



Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Sede México

Maestría en Ciencias Sociales

2006–2008 XVI Promoción

TRANSGRESIÓN DESDE ADENTRO

*El caso del reconocimiento jurídico de las personas
transgénero y transexuales en Ciudad de México*

Tesis que para obtener el grado de

Maestra en Ciencias Sociales presenta:

María Fernanda Carrillo Sánchez

Director de Tesis: Dr. Fernando Castañeda

Directora de Seminario de Tesis: Dra. Velia Cecilia Bobes

Lectores: Dr. Santiago Carasalle y Mtro. Rodrigo Parrini

Septiembre de 2008

Esta tesis fue realizada gracias a la Beca otorgada por FLACSO-México

RESUMEN

Este trabajo analiza el problema de la transgresión desde una perspectiva sociológica del cambio cultural, tomando para el análisis empírico el caso del proceso de reconocimiento de la personalidad jurídica para personas transgénero y transexuales en la Ciudad de México. El análisis ubica este proceso como una transgresión cultural en el orden sexo-género-deseo, concluyendo que el alcance de dicho reconocimiento significa el levantamiento del orden y su resignificación. Finalmente, este movimiento es denominado como una transgresión desde adentro, que significa una dimensión profunda de la subjetividad y de los límites del orden.

This paper analyzes the transgression problem since a cultural change sociological perspective, taking as empirical analysis the case of legal recognition for transsexual and transgender people in Mexico City. This process is identified as a cultural transgression in sex-gender-desire order, concluding this recognition means order uprising and new meaning. Finally, this movement is denominated as a transgression from inside, this means a deep subjectivity dimension and a limit order dimension.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero agradecer a todas las personas que colaboraron en esta tesis dándome la confianza de conocer sus vidas y sus experiencias. En el poco tiempo que pude compartir con ustedes me enseñaron lo valioso que es luchar lograr ser quien se quiere ser, y mejor aún, me mostraron que es posible. Llevaré siempre esto en mi memoria.

A las personas que me han apoyado durante toda mi vida y de las cuales he recibido las más importantes enseñanzas, consejos y abrazos: Jairo, María del Carmen, Jorge Luis y Juan David.

Quiero agradecer también a quienes siempre estuvieron conmigo desde Colombia y desde la distancia en los momentos más importantes, gracias por las veladoras y la buena vibra.

A quien me trajo a de vuelta a este país, gracias por abrirme esta oportunidad, sabes que del lado izquierdo no salís. A mis amigos en México con quienes he creado una familia.

A todos mis compas de la maestría y algunos más fuera de ella, con quienes compartí la travesía de estos años, aguantando el frío del Ajusco y riendo de nosotros mismos. A mi grupo de seminario con quienes discutí desde el inicio estas ideas. Especialmente quiero agradecer al primo, las tías y las abuelitas, el sequito, la anfitriona de casa, al violinista y el hincha pelotas.

Finalmente a vos que me has enseñado que otro amor es posible.

ÍNDICE

| | |
|---|-----|
| <i>Introducción</i> | .VI |
| I. La transgresión cultural | 1 |
| 1. <i>La transgresión y prohibición</i> | 1 |
| 2. <i>Institucionalización de la transgresión</i> | 8 |
| 3. <i>Politización de la transgresión</i> | 11 |
| 3.1. <i>Aparición de la transgresión</i> | 12 |
| 3.2. <i>La transgresión en la opinión pública y en el sistema político</i> | 14 |
| 4. <i>La transgresión en el cambio cultural</i> | 20 |
| II. Orden y discurso legítimo | 26 |
| 1. <i>El Orden Sexo/Género/Deseo</i> | 26 |
| 1.1. <i>La economía del sexo</i> | 27 |
| 1.2. <i>De la biología a la cultura como destino</i> | 28 |
| 1.3. <i>La matriz heterosexual</i> | 31 |
| 2. <i>El discurso médico</i> | 34 |
| 2.1. <i>Trastorno de Identidad de Género: La corriente patologizante</i> | 34 |
| 2.2. <i>La reasignación integral de concordancia sexo-genérica:</i> <i>La corriente despatologizante</i> | 39 |
| 2.3. <i>Un ejemplo del discurso médico en la Ciudad de México</i> | 44 |
| III. El caso de reconocimiento jurídico de las personas transgénero y transexuales en Ciudad de México | 50 |
| 1. <i>Panorama jurídico del proceso político</i> | 51 |
| 1.1. <i>Iniciativas antecedentes</i> | 51 |
| 1.2. <i>Marco legal nacional y local</i> | 54 |
| 2. <i>La organización civil de la Red de Trabajo Trans</i> | 57 |

| | |
|---|----|
| 3. <i>Las demandas del proceso político</i> | 63 |
| 3.1. <i>El proceso jurídico actual en el DF</i> | 67 |
| 3.2. <i>Las iniciativas de ley</i> | 70 |
| 3.21. <i>Glosario de las iniciativas</i> | 71 |
| 3.22. <i>Las demandas jurídicas</i> | 75 |
| 4. <i>La transgresión desde adentro</i> | 79 |
| | |
| V. Conclusiones | 82 |
| | |
| VI. Bibliografía | 86 |
| | |
| VII. Anexos | |

INTRODUCCIÓN

El 17 de mayo en la Ciudad de México, en el Centro de Desarrollo Comunitario de Villa Panamericana se llevo a cabo el matrimonio civil entre Mario y Diana. El lema escogido para sus invitaciones: “El amor no discrimina”, en el interior una foto de la pareja y las siguientes palabras:

Ven a nuestra boda y apóyanos con tu presencia. Se cree que por cada 35000 nacimientos en el mundo, un bebé nacerá con la identidad contraria a su cuerpo físico; de tal manera que el niño se conducirá como niña y la niña como niño, conociéndose esta condición de vida como transexualidad. Debido al vacío jurídico efectuaremos este acto con nuestros nombres oficiales que son: María del Socorro Sánchez para Mario, y José M. Guerrero para Diana. Esperando adecuar en un futuro esta incongruencia mediante la aprobación de la iniciativa de ley para el reconocimiento jurídico de las personas transexuales y transgénero.

Mario y Diana se conocieron hace siete años. Uno de los médicos que veía a Mario en el Instituto Mexicano de Sexología IMESEX, le habló de una joven muy guapa llamada Diana quien también pasaba por el proceso de transición. Mario consiguió su número y un día se decidió a llamarla. Su primer encuentro sucedió en el metro, como tantos muchísimos encuentros, otras tantas parejas en Ciudad de México.

Se dirigían hacia el Parque Hundido, para asistir a la reunión de los sábados en la mañana del Grupo Eón Inteligencia Transgénica. La primera reunión de este grupo se realizó el 20 de julio de 1996 y surgió a partir de una invitación para “travestis de closet” realizada por Debora Languiño, en el programa radial *Media Noche en Babilonia* que en ese momento conducía Tito Vasconcelos. Anxélica Risco escucha esta invitación y escribe al apartado postal (todavía no se expandía el Internet), motivada a contribuir en la iniciativa después de un amargo suceso de chantaje y agresión por parte de agentes federales. Eón se reunía en el Parque Hundido de manera pública y abierta, entre la caseta de policías y la caseta de helados, entre la represión y la diversión. Su discurso apuntaba hacia la integración de travestís, transgéneros y transexuales, a la denuncia pública de la exclusión, tanto dentro de la llamada comunidad LGB, como en las instituciones mexicanas en general.

Mario sólo alcanza asistir a algunas reuniones a Eón antes de su disolución en marzo de 2001. Las reuniones le servían de encuentro para ver a Diana, a quien acompañaba siempre a su casa esperando siempre un beso de despedida que obtuvo hasta después de ocho meses. La relación entre Mario y Diana va avanzando de igual manera que progresa su respectiva transición. Juntos viven las transformaciones de sus cuerpos que dirigen hacia la concordancia de quienes afirman ser.

Después de vivir juntos algunos años deciden que quieren contraer matrimonio, Mario con 55 años ha obtenido la jubilación por su trabajo como guardia de varios reclusorios, dice que quiere inscribir a Diana en el seguro y dejarle su pensión en caso de que muera; además, siempre ha tenido el anhelo de casarse y siente que el matrimonio hará de él y su esposa personas completamente respetables.

Deciden realizar una ceremonia pública, su objetivo es visibilizar la existencia de las personas transgénero y transexuales en el DF; además, quieren apoyar las múltiples iniciativas que se han entregado a la Cámara y a la Asamblea Legislativa del DF para conseguir el reconocimiento jurídico y el derecho a la salud de las personas en esta particular condición. Decisión poco sencilla para dos personas que siempre han querido “pasar” desapercibidos, decisión contradictoria para personas que siempre buscaron ocultar sus documentos originales y negar dichos nombres. Decisión valiente de dos personas que por medio de su intimidad defienden la autonomía del cuerpo y la libertad de elegir, y exigen el reconocimiento como personas y como ciudadanos.

Inician la empresa entonces; su primera opción es el matrimonio católico. Acuden a dicha institución, ambos han recibido los sacramentos del bautismo, la primera comunión y la confirmación. Legalmente son un hombre y una mujer, conforman por lo tanto una pareja “heterosexual” para la Iglesia. La respuesta no tarda en llegar y en voz de uno de sus más “respetables” representantes, Norberto Ribera quien afirma que de realizarse un matrimonio entre personas transexuales se estaría cometiendo un engaño a la Iglesia y a la sociedad, e invita a estar alerta a todos los párrocos para no permitir tal infamia o acto de “mala fe” (Milenio, Ciudad. Martes 12 de febrero de 2008).

Mario y Diana acuden a una iglesia y muestran su caso al párroco respectivo, después de algunos días de análisis reciben como respuesta una negativa justificada en la supuesta imposibilidad para reproducirseⁱ. De esta manera, la Iglesia les cierra la puerta utilizando un argumento retrógrado y completamente hipócrita. Diana y Mario continúan y logran que un Juez Civil dé su aprobación para realizar el acto.

A la ceremonia acuden amigos, familiares y conocidos, que son sobrepasados por reporteros de múltiples medios de comunicación. Diana y Mario han pasado la semana antes del día de la boda dando entrevistas para programas de radio, televisión, páginas web, periódicos y revistas. Obtienen la portada del diario La Jornada el domingo 18 de mayo de 2008: “Primer Matrimonio Civil de Transexuales en el DF”, aparecen en el Universal, el Excelsior, Letra S, El Diario de Yucatán, el Sol de México, el Siglo de Torreón, Televisión Televisa, Once TV, Agencia EFE, CNN, Reuters, entre otros. Es un hecho público y han conseguido su objetivo. En el pesero escuché a la gente comentando. En el metro la gente se acerca a Diana y Mario, ya no para insultarlos y gritarles estupideces, sino para tomarse fotos, darles bendiciones y desearles felicidad y buen camino. Otros, como era de esperarse, escriben cobardemente en los foros de Internet insultos, difaman de quienes promueven este tipo de iniciativas y temen por un futuro y peligroso “contagio” en la sociedad mexicana, como una muestra de la pérdida de los valores y como una agresión a la familia nuclear heterosexual.

¿Qué es lo que hacen Mario y Diana para tomarse los medios de comunicación, los peseros, los foros de Internet, las conversaciones? ¿Por qué causan miedo, rabia, asombro, extrañeza, admiración? ¿Hay algo que cambian, algo que está cambiando? ¿Qué rompe con la idea que tenemos de lo que significa ser hombre y ser mujer?

ⁱ La iglesia católica define al matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer para “conformar la familia, encargada de la generación y educación de los hijos” (Papa Benedicto XVI, Vaticano. Agencia Católica de Noticias de México, 29 de mayo de 2008). En México, la discusión de las uniones del mismo sexo trajo reacciones de la iglesia reivindicando el significado de esta institución: “el matrimonio es entre dos personas que pueden, que tienen como finalidad procrear hijos”, obispo de la diócesis de Ciudad Juárez, Renato Ascencio León; “matrimonio quiere decir engendrar vida”, obispo de Cuernavaca, Florencio Olvera (Noticias Televisa, 4 de febrero de 2007). Ahora bien, el conocido caso de Thomas Beatie, hombre transexual que conservó sus órganos reproductivos y dio a luz una niña el 29 de junio de este año en Oregón, Estados Unidos (Revista People, 3 de julio de 2008), es un ejemplo de la complejidad actual de la sexualidad que este argumento, claramente, no comprende.

El presente trabajo parte de la hipótesis de que personas como Diana y Mario están rompiendo algo, evidenciando límites, creando algo nuevo. Estas rupturas, indefiniciones, creaciones son agrupadas para el concepto de *transgresión cultural*. El objetivo de esta tesis es analizar desde la perspectiva del cambio cultural, los movimientos que los sujetos realizan en la cultura. Para ello he escogido un “sujeto colectivo”, heterogéneo y complejo: *lo trans*.ⁱⁱ Debido a la complejidad y riqueza propia de lo que llamo aquí “trans”, he decidido acotar aún más a este sujeto tomando entonces al proceso político que demanda el reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas transgénero y transexuales en la Ciudad de México.

¿Por qué *lo trans*? Pues bien, en el capítulo primero expongo los argumentos teóricos que sustentan la propuesta del concepto de transgresión cultural. En pocas palabras la transgresión se refiere a un momento de un proceso de cambio, que tiene a la ruptura de límites culturales como característica primordial, que cuestiona los límites establecidos y se ubica en un espacio de indefinición. Razón por la cual la transgresión puede entenderse como sujeto y objeto de violencia. La transgresión toma la fuerza en su “inversa”: la institucionalización; sin embargo y en consecuencia, la transgresión se institucionaliza, y en sociedades “democráticas” y Estatalizadas dicha institucionalización tiene como mejor medio al discurso jurídico.

Así, con el afán de lograr “aterrizar” dicha idea discutí en mi seminario diferentes manifestaciones de transgresión. Desde la clonación, la eutanasia, la demanda de legalización de la marihuana, hasta llegar al problema de *lo trans*. Este viaje entre diferentes formas de transgresión llegó a término después de una visita a Tijuana, impulsada por la necesidad de enfrentarme con uno de los límites simbólicos más fuertes y violentos de la actualidad: un muro que divide naturaleza, que divide culturas, que violenta. Pude ver la transgresión hecha cuerpo, no sólo porque me encontraba en la frontera, sino porque allí la transgresión aparece en múltiples cuerpos que pasean por las calles, bailan, cantan y hasta luchan en la lona profesionalmente. Allí, entendí como las

ⁱⁱ Utilizaré aquí la noción de *lo trans* para referirme a las diversas experiencias de travestis, transgéneros y transexuales, con el objetivo de analizar desde la noción de la transgresión lo que dichas experiencias tienen en común desde una perspectiva del cambio cultural. Sin embargo, entre estas tres clasificaciones existe un amplio e inconcluso debate que expondré en los capítulos siguientes.

personas transgénero y transexuales encarnan un tipo de transgresión, la llevan consigo, la maquillan, la transforman, la hacen cuerpo en sus cuerpos. De regreso a la Ciudad de México, supe de la iniciativa de ley que se estaba promoviendo y me decidí a acompañar este proceso.

Para llevar entonces la transgresión específica de las personas travestis, transgénero y transexuales, escribo el segundo capítulo enfocado a analizar cuál es el espacio cultural que rompen. En primer lugar identifico el orden sexo-género-deseo como lugar donde suceden las rupturas y construcciones de *lo trans*. En segundo lugar, presento el panorama histórico de las explicaciones del discurso médico, dividiendo a tales en dos: una corriente patologizante y otra corriente despatologizante. En tercer lugar, cierro el capítulo tomando un ejemplo de este discurso en la ciudad de México.

Finalmente, para el capítulo tres analizo el caso arriba señalado: El proceso político de demanda de reconocimiento jurídico de las personas transgénero y transexuales en esta ciudad. Tuve la suerte de acompañar este proceso en tiempo real. Es decir, tuve la suerte de llegar aún cuando el proceso estaba vivo, de participar en discusiones, foros, y de acercarme a los principales promotores de dicho movimiento. Realicé ocho entrevistas a activistas que nutrieron de forma invaluable mi comprensión del proceso y tuve acceso a las propuestas de reforma legal que, obtuvieron el 29 de agosto un dictamen positivo de algunas de sus demandas, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Me ubiqué del lado de quienes realizan las demandas, de quienes transgreden.

Para realizar este análisis utilizo entonces el modelo presentado en el capítulo dos: cuerpo-identidad-deseo, por medio del cual es posible identificar las relaciones que la transgeneridad transforma y así, comprender las demandas que la ley propone. Esto, guiado por un lado, por la perspectiva de la transgresión cultural que funciona para identificar que es o no es transgredido; y por el otro, por el ojo del cambio cultural. Como resultado, un tipo de transgresión específica que opera desde la más profunda convicción subjetiva y desde los límites del orden. Que además, como anunciaba, tiene como medio y morada al cuerpo, primer límite de humanidad.

I. TRANSGRESION CULTURAL

Este capítulo tiene como objetivo entregar las orientaciones teóricas para ubicar y definir el concepto de la transgresión en la dinámica cultural. En primer lugar, entraré de lleno en la noción de transgresión a partir de la relación entre prohibición y transgresión propuesta por George Bataille y los planteamientos realizados por Michel Foucault. A continuación, analizaré el proceso de *institucionalización de la transgresión*, partiendo de la sacralización de la transgresión esgrimida en la teoría de la fiesta de Roger Caillois.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el fenómeno empírico propuesto se orienta a un problema cultural pero también político, quiero plantear la politización de la transgresión por medio de la *aparición* en el espacio público y su diálogo con el sistema político. Este camino llevará a la relación de la transgresión expresada en demandas por medio de los códigos del sistema político; estableciendo en este caso una relación paradójica entre la transgresión de la ley por medio de la ley.

Finalmente, realizo la reflexión de la transgresión como un acontecimiento del orden simbólico que significa crisis y que juega un papel importante en la dinámica del cambio cultural, y ubico entonces el proceso de demanda de reconocimiento jurídico de las personas transgénero y transexuales en este contexto.

1. *Transgresión y prohibición*

Para Bataille las conductas humanas fundamentales son constituidas por el trabajo, la conciencia de la muerte y la sexualidad contenida. A diferencia de los animales, los humanos tenemos la capacidad de preguntarnos acerca de la muerte y realizar un acto conciente de nuestra vida. Así mismo, realizamos un acto conciente sobre nuestra sexualidad y tenemos la capacidad de preguntarnos interiormente sobre ella construyendo así el erotismo, actividad de la cual no gozan los animales.

Esta experiencia conciente, es llamada por Bataille como la *experiencia interior* que pasa por una experiencia personal y contradictoria entre lo prohibido y la transgresión, para ello propone como ejemplos a la experiencia religiosa y a la experiencia del erotismo. Dentro del erotismo, una de tantas experiencias interiores que rompen con las estrictas reglas de la sexualidad, se encuentra la convicción del ser que se afirma como perteneciente a un género que dichas reglas no le reconocen.

De esta manera, “lo prohibido” se acerca en la sociología al problema del orden social que organiza y limita la actividad humana construyendo un orden simbólico. Desde la perspectiva de Bataille, lo prohibido elimina la violencia y nuestros movimientos de violencia (entre ellos los que responden al impulso sexual) que destruyen la calma de ordenación sin la cual es inconcebible la conciencia humana (Bataille, 2008: 42). Esta calma de ordenación es obtenida por medio del proceso de naturalización que arbitrariamente instaura las prohibiciones. Dentro del problema de la transgeneridad y la transexualidad el siguiente capítulo mostrará como esta calma es instaurada por el orden sexo-género-deseo.

Ahora bien, en la esfera de la transgresión sexual, Bataille expone como la libertad sexual ha sido siempre objeto de prohibiciones que resultan universales, en donde, al igual que para la muerte, la prohibición busca huir de la violencia (Bataille, 2008: 55). Como ejemplos utiliza la prohibición al incesto, a la sangre menstrual y a la sangre del parto. Finalmente, encuentra que las prohibiciones de la muerte y de la sexualidad, orientadas a la limitación de la violencia, tienen su origen en la respuesta negativa de la humanidad al “estado de naturaleza”. De este modo, la violencia es una de las características de la transgresión al ir más allá de lo prohibido: “el mecanismo de la transgresión aparece en este desencadenamiento de la violencia” (Bataille, 2008: 71). Es importante anotar el énfasis que realiza el autor en el estado de conciencia humano, lo que lleva a que “transgredir lo prohibido no sea violencia animal. Es violencia sí, pero ejercida por un ser susceptible de razón” (Bataille, 2008:69).

La transgresión no significa entonces la eliminación de todos los límites establecidos; por el contrario, una de las particularidades de la transgresión reside en la ruptura de *algo* de lo prohibido, no sería propio de un ser social transgredir *todo* lo prohibido. Ahora bien, en la complejización propia de las sociedades contemporáneas asistimos a un proceso de tecnificación de las prohibiciones, que significa a su vez, la tecnificación de las transgresiones y de la violencia. Siguiendo a Foucault, es la “actitud crítica” del sujeto la que permite cuestionar las normas y los límites de sujeción, y es por medio de la crítica hecha práctica que se persigue la transformación de sí.

Es importante entender que no se trata de una crítica global, de un cuestionamiento a todos los órdenes y de todo un orden. Nuestros límites de libertad nos obligan a ver un cambio dentro de las posibilidades de visión. Es decir, la crítica cuestiona la obediencia a ciertas normas, a ciertas maneras de ser gobernado, se enfrenta a ciertas prohibiciones. Butler escoge la siguiente cita de Foucault en la revisión de esta categoría,

se trata de una pregunta específica que surge en relación con una forma específica de gobierno: “cómo no ser gobernado de *esa forma*, por ése, en nombre de esos principios, en vista de tales objetivos y por medio de tales procedimientos, no de esa forma, no para eso, no por ellos (Butler, 2007: 45).³

La transgresión por lo tanto no es desobediencia, rebeldía, ilegalidad ó negación; es todas y ninguna al mismo tiempo. La transgresión se dirige entonces al como los sujetos construyen explicaciones y demandas de diferentes formas de ser y de estar en un contexto cultural. Explica Foucault al respecto de este punto, utilizando los argumentos de Blanchot en el “principio de contestación”:

No se trata de una negación generalizada, sino de una afirmación que no afirma nada: en plena ruptura de transitividad. La contestación no es el esfuerzo del pensamiento por negar unas existencias o unos valores, es el gesto que reconduce a cada uno de ellos a sus límites, y por al Límite en el que se cumple la decisión ontológica: contestar es ir hasta el corazón vacío donde el ser alcanza su límite y donde el límite define el ser. Ahí, en el límite transgredido, resuena en sí la contestación. (Foucault, 1999b: 169).

³ Foucault, 2006: 7-8.

Por lo tanto, la transgresión evidencia los límites que definen las formas de vida, y en muchos casos evidencia la irracionalidad con que se explican algunas de estas formas. Por medio de la confrontación, da cuenta de las normas, las instituciones, las estructuras, y deja en entre dicho la naturalización y arbitrariedad llevada a cabo en la construcción de un orden simbólico. La actitud crítica del sujeto da pie a la teoría de la transgresión de Bataille, quien de cierta manera se acerca a una explicación hobbesiana del orden social y su relación con la “naturaleza”.

Volviendo a Foucault, explica el autor en el *Prefacio a la transgresión* la relación de los límites en la cultura y el movimiento violento de ruptura,

La transgresión lleva el límite hasta el límite de su ser; lo lleva a despertarse en su desaparición inminente, a encontrarse en lo que excluye (más exactamente tal vez a reconocerse allí por vez primera), a experimentar su verdad positiva en el movimiento de su pérdida (Foucault, 1999b: 167).

Existe entonces una relación paradójica entre la transgresión y la prohibición. He aquí otra de las particularidades que en este ámbito anota Bataille: “la transgresión difiere del “retorno a la naturaleza”: *levanta la prohibición sin suprimirla*” (Bataille, 2008: 40). Desde mi perspectiva, esta es una de las principales características de la transgresión, esta operación en que evidencia los límites y se apoya en ellos a su vez. Por medio del análisis de las demandas y el proceso político aquí propuesto se verá claramente esta característica y funcionamiento fundamental de la transgresión, al evidenciar los límites de las definiciones del cuerpo y del género como hombres y mujeres, romper dichas categorías y apropiarse de ellas desde otro lugar.

Ahora bien, este “no retorno” permite que se establezca entonces lo prohibido y “sin el primado de lo prohibido, el hombre nunca hubiera podido llegar a la conciencia clara y distinta” (Bataille, 2008: 42). Entramos aquí al problema de la conciencia que en el proceso de la transgresión identifica las prohibiciones y los límites del orden,

Esto implica en primer lugar que ha podido constituirse al abrigo de las prohibiciones: ello supone también que podemos dirigir la luz de la conciencia hacia esas mismas prohibiciones, sin las cuales no existiría... Si acatamos lo prohibido, si le estamos sometidos, ya no tenemos conciencia de él (Bataille, 2008: 43).

Así, por medio de la concientización de las prohibiciones (de las cuales a su vez depende la conciencia) se hace posible la transgresión. Pasamos aquí a un momento de conciencia *anterior* a la actitud crítica. Desde la sociología, Bourdieu propone la noción de “toma de conciencia” como elemento fundamental del cambio, visto desde un punto de vista romántico: liberador. Este acto de conciencia consiste en el cambio del agente y es donde se ubica su potencialidad de transformación de las estructuras, las disposiciones, las prohibiciones,

sí los agentes han de tener alguna oportunidad de convertirse en “sujetos”, ello sólo será en la medida en que dominen de manera consciente la relación que mantienen con sus propias disposiciones, optando por dejarlas “actuar” o, por el contrario, inhibiéndolas, o mejor aún, sometiéndolas (Bourdieu y Wacquant, 1995: 94).

Por lo tanto, sujetos transgresores concientes de las prohibiciones y de sus propias disposiciones. Pero en el momento de la transgresión no solo aparece esta operación racional, experimentamos también la angustia sin la cual lo prohibido no existiría, es decir “la experiencia del pecado”. Esta experiencia de angustia permite llegar a la “transgresión lograda que manteniendo lo prohibido, lo mantiene para *gozar de él*” (Bataille, 2008: 43). Y utiliza Bataille un ejemplo esclarecedor: aún el más sangriento de los homicidas no puede ignorar la maldición que recae sobre él, es esa maldición la condición de su gloria. Por lo tanto,

Las transgresiones, aún multiplicadas, no pueden acabar con la prohibición, *como si la prohibición fuera únicamente medio de hacer caer una gloriosa maldición, sobre lo rechazado por ella...* Derribar una barrera es en sí mismo algo atractivo; la acción prohibida toma un sentido que no tenía antes de que un terror, que nos aleja de ella, la envolviese en una aureola de gloria (Bataille, 2008:52).

La relación de mutua necesidad entre la transgresión y la prohibición es entonces evidente y contradictoria. Por lo tanto, “no existe prohibición que no pueda ser transgredida. Y, a menudo, la transgresión es algo admitido, o incluso prescrito”. El ejemplo más claro: “no matarás” y menciona irónicamente el autor “al que le siguen la bendición de los ejércitos”. Así, Bataille muestra como la prohibición no se da dentro de los límites de la razón, sino por el contrario, “las prohibiciones, en las que se sostiene el mundo de la razón, no son, con todo, racionales” (Bataille, 2008: 67). De suyo, que la transgresión violenta al evidenciar la supuesta “naturalidad” que le es atribuida a las prohibiciones.

Este “carácter irracional” es la característica fundamental para comprender la lógica emocional de la experiencia interior que para el autor guía la prohibición, y por ende, la transgresión. Hablé anteriormente del proceso de concientización que es llevado a cabo en la transgresión; sin embargo, aunque este resulta indispensable para identificar los límites, es evidente que la motivación no recae necesariamente en un hecho conciente y racional, y menos aún, en un acto interesado que persigue como fin la transgresión. Por esta razón, considero que la importancia de la transgresión recae en el proceso mismo que plantea todas estas contradicciones; por ello, oriento aquí las preguntas a entender como opera la transgresión y no cual es su esencia.

Continuando. En la transgresión, y aún más claramente en la transgresión sexual, aparece el deseo que aparenta cierta independencia una vez las prohibiciones se han dimensionado, dando así al sujeto la posibilidad de elegir “libremente” como ser y sentir. Bataille presenta de la siguiente forma esta relación entre la transgresión y el deseo,

Una relación inevitable entre emociones de sentido contrario. Bajo el impacto de la emoción negativa, debemos obedecer la prohibición. La violamos si la emoción es positiva. La violación cometida no suprime la posibilidad y el sentido de la emoción de sentido opuesto; es incluso su justificación y su origen” (Bataille, 2008: 68).

En este punto es importante tener en cuenta que esta experiencia emocional no solo es vivida desde el sujeto que transgrede, es vivida también por el sujeto transgredido. De nuevo la relación dependiente entre la transgresión y la prohibición. Así, la ruptura y evidencia de ciertas normas, que en algunos casos son consideradas “sagradas”, implican una violación directa de la moral.

En el libro *Symbolic Crusade. Status Politics and the American Temperance Movement*, Joseph Gusfield analiza como la transgresión es vivida por aquellos “otros”. La investigación del autor se basa en el movimiento “anti-alcohol” que surgió en Estados Unidos durante el siglo XIX y que se fundaba en la creencia religiosa (principalmente evangelista) del consumo de alcohol como un pecado, que llevaba a la pérdida de la fe

en dios. Así, este consumo significaba para el movimiento la destrucción de los individuos, la comunidad y hasta de la nación.

Gusfield analiza como la “transgresión del consumo de alcohol” les provocaba una profunda indignación, por lo cual este movimiento ha sido caracterizado por una subyacente hostilidad; preferiría decir aquí, una forma de violencia. Así, explica el autor como “la persona moralmente indignada dirige su hostilidad a alguien cuya transgresión es sólo moral” (Gusfield, 1966: 112).⁴ Las personas alcohólicas eran consideradas entonces como peligrosas para la nación entera, argumento suficiente para violentarlas junto a sus familias, se trataba de un deber ético y social. Al respecto, concluye Gusfield enunciando el poder que tiene la indignación moral ya que “el objeto de indignación no ha violado *mi* norma solamente; él ha violado la norma social y yo tengo el derecho legítimo de la indignación” (Gusfield, 1966: 116).⁵ La indignación moral es por lo tanto una de las experiencias más profundas, y al igual que sus creencias, la más peligrosa debido a la irracionalidad en la que se fundamenta la moral.

Ahora bien, en las diferentes prácticas y expresiones de *lo trans*, la experiencia interior de los sujetos convive con la experiencia de angustia profunda que implica la transgresión referida directamente sobre la moral. Sin embargo, más allá de la intención meramente subjetiva que puede tener o no algún interés transgresor, la experiencia de *lo trans* implica alguna obtención positiva posterior a la transgresión. De esta manera, al implicar no sólo la moral sino la moral específica de lo sexual, la experiencia interior de quien transgrede es quizá tan profunda como de quien se siente transgredido, a tal punto ¡que aún hoy!, este levantamiento de prohibiciones desata aquella violencia de la que Bataille habla como si fuera muy lejana.

⁴ Traducción propia. Texto original: “The morally indignant person directs his hostility at one whose transgression is solely moral”.

⁵ Traducción propia. Texto original: “The object of indignation has not only violated *my* norm; he has violated the socially norm and I have legitimate right to indignation”.

2. *Institucionalización de la transgresión*

Siguiendo la línea de análisis del punto anterior, quiero enfocarme ahora en los efectos de la transgresión en el orden y los caminos de transformación de este. Para ello, retomo el problema de la institucionalización que se ubica en la tensión entre individuo y estructura, presente constantemente en los estudios sociológicos. Para este debate quiero centrarme en el proceso de institucionalización en el que la transgresión realiza una ruptura en el orden, pero se inserta en él. Este proceso es apenas lógico teniendo en cuenta la relación entre transgresión y prohibición; ahora bien, utilizar el concepto de la institucionalización busca darle un carácter más sociológico al análisis.

Además, el proceso político de reconocimiento jurídico de las personas transgénero y transexuales constituye, sin lugar a duda, un esfuerzo de institucionalización de una práctica transgresora. Como se verá en el último capítulo, esta institucionalización corresponde a una necesidad de vida, lo que nos lleva de nuevo a la compleja relación entre transgresión y prohibición.

Dentro de los pocos sociólogos que han estudiado explícitamente el problema de la transgresión, Roger Caillois propone en su libro *El hombre y lo sagrado* el estudio de la fiesta como una transgresión sagrada. Existen por supuesto múltiples estudios contemporáneos sobre la fiesta, sin embargo, es claro que aquí mi interés radica en la teorización de la transgresión y no de la fiesta. Ahora bien, a partir de los elementos que Caillois realiza en su texto, analizaré la función institucionalizadora del orden por medio de la cual la transgresión sobrevive y el orden se actualiza.

La relación propuesta por Bataille entre la transgresión y la prohibición constituye una importante explicación teórica del problema del orden. Ahora bien, parte de la complejidad de esta explicación radica en que son conceptos lógicamente excluyentes y su riqueza sociológica se encuentra en los puntos de encuentro. Así pues, Bataille habla de cómo la transgresión es necesaria para el orden y a la vez tiene su propio orden,

La transgresión organizada forma con lo prohibido un conjunto que define la vida social. Por su parte, la frecuencia –y la regularidad– de las

transgresiones no invalidan la firmeza de intangible de la prohibición, de la cual ellas son siempre un complemento esperado (Bataille, 2008:69).

La institucionalización no corresponde entonces a un problema cuantitativo de suma de transgresiones. Por un lado, retoma de nuevo Bataille la figura de levantamiento de la prohibición pero no de supresión, describiéndola aquí como “firmeza”; y por otro lado, plantea como de la misma manera en que la transgresión es conciente del orden, el orden es conciente de la transgresión. En este punto es donde los aportes del análisis de Caillois son tenidos en cuenta por Bataille, Caillois propone otra categoría compleja: la *transgresión sagrada*, en donde lo sacro sirve como justificación misma de la transgresión. La construcción de lo sagrado la construye a partir de la diferenciación realizada por Durkheim entre lo profano y lo sagrado⁶.

En el capítulo cuarto del libro arriba mencionado, Caillois construye su teoría de la fiesta por medio de esta categoría de transgresión sagrada. Para ello, analiza la relación del orden con la prohibición y plantea como no es posible ni prescindir del orden, ni esperar que las prohibiciones aseguren el mantenimiento de este; ya que “las prohibiciones han resultado impotentes para mantener la integridad de la sociedad y de la naturaleza” (Caillois, 1942: 116).

Por lo tanto, afirma Caillois, el orden organiza espacios de transgresión en donde se les es permitido a los sujetos transgredir todo tipo de reglas en un espacio y momento determinados: la fiesta. Sitúa por un lado al exceso como eje transversal: “no hay ninguna fiesta, aunque esta por definición sea triste, que no incluya al menos un principio de exceso y francachela...Hay que darse por el gusto, hasta agotarse, hasta caer enfermo. Es la ley misma de la fiesta” (Caillois, 1942: 110). Por otro lado, describe como la fiesta corresponde a un espacio de libertad del individuo, libertad para transgredir: “vive en el recuerdo de una fiesta y en espera de otra, porque la fiesta representa para él (el individuo), para su memoria y su deseo, el tiempo de emociones intensas y de la metamorfosis de su ser” (Caillois, 1942: 111).

⁶ Ver Durkheim. Emile. 2000. *Las formas elementales de la vida religiosa*. Colofón, México.

La fiesta brinda la opción del desenfreno que tiene como función la posibilidad de escape y renovación, afirma Caillois que

el desenfreno general rejuvenece el mundo... toda exhuberancia manifiesta un suplemento de vigor que sólo puede traer abundancia y prosperidad en la renovación esperada. Una y otra causa conducen a infringir las prohibiciones y a rebasar la medida, a aprovechar la suspensión del orden cósmico para contrariar la regla cuando ésta prohíbe, para abusar sin tasa cuando permite (Caillois, 1942: 130).

Caillois recopila estos momentos de desenfreno en los sacrilegios sociales con ocasión de la muerte del rey en las islas Fidji, en esta fiesta todos los excesos son permitidos teniendo como tiempo de licencia “exactamente el de *la descomposición del cuerpo del rey*”, descomposición de la figura del *conservador*. La fiesta termina cuando ha quedado el esqueleto “incorrutable y puede restablecerse el curso normal de las cosas”, puede de nuevo conservarse el orden (Caillois, 1942: 132). Opera aquí una metáfora interesante, el cuerpo en descomposición del rey equivale a la descomposición del orden, y como tal es vivido; pero una vez llega el esqueleto que deja de lado la representación que trae consigo la carne, el orden es restablecido.

El autor plasma las funciones del desenfreno tomando otros ejemplos de prohibición y transgresión sagrada como: los sacrilegios alimenticios y sexuales; el mito y el incesto; los excesos de la fecundidad provenientes de la fiesta; la “parodia del poder y de la santidad” como la inversión social de todas las relaciones, “*actos al revés*” que permiten fluidez y confusión características de la fiesta; además de la función económica de gasto y transacción que se realiza en la fiesta (Caillois, 1942: 130-145).

Caillois concluye proponiendo un mecanismo de contradicción que permite el desenfreno: regulación e infracción. Así, la fiesta como transgresión sagrada permite la actualización del orden; renueva la autoridad, tanto, que en algunos casos el rey es destronado y sacrificado como símbolo del pasado. La ley es puesta en cuestión, renovada y como tal fortalecida.

Pero la fiesta empieza y termina como lo dispone el orden, este es el elemento clave de análisis que brinda Caillois para comprender la función de una transgresión organizada.

Dice el autor, “la fiesta ha terminado, el *orden* queda, *nuevamente*, instituido” (Caillois, 1942: 125). La institucionalización es el camino utilizado para ordenar algunas transgresiones permitidas, en un espacio, en un tiempo y de una forma, con límites establecidos. Este autor toma la institucionalización sagrada y analiza las transgresiones legitimadas bajo este paraguas; sin embargo, este punto puede ampliarse a las diferentes formas de legitimación, que para el análisis de este trabajo se centrarán en el discurso jurídico y el discurso médico.

En la demanda de reconocimiento jurídico de las personas transgénero y transexuales, la aprobación de una ley emitida desde el orden y la institución significa la regulación de un tipo de transgresión. Ahora bien, si analizamos las políticas actuales de reconocimiento podemos observar como las prácticas transgresoras están siendo institucionalizadas; quizás, porque el orden establecido sabe que brindar ciertos espacios de libertad lo fortalecen.

3. Politización de la transgresión

En primer lugar, la politización de la transgresión obedece a un análisis desde la dimensión cultural de la política, que en palabras de Norbert Lechner “alude al carácter político de la convivencia social. No concierne al sistema político, sino la constitución de lo social” (Lechner, 2002: 9). En este ámbito se inserta la reflexión acerca de la “aparición” de la transgresión y la importancia del cuerpo como camino hacia la transformación pública. Este último punto aún con más ahínco en la transgresión sexual.

En segundo lugar, al igual que con el análisis desde el orden de la transgresión, expondré desde el ojo del sistema como este proceso de aparición puede consolidarse como un “tema” en la opinión pública, analizando cuales son las posibilidades para su institucionalización dentro del sistema político, objetivo de las demandas de reconocimiento.

3.1. Aparición de la transgresión

Quisiera ahora recurrir al concepto de “espacio de aparición” de Hannah Arendt para analizar los tintes políticos de la transgresión. En primer lugar, ubico a la transgresión en la esfera de la “acción” dentro de la teoría de Arendt. En segundo lugar, discuto el carácter público de la transgresión y el uso del cuerpo como espacio de aparición. Para llegar entonces, a la importancia política de la transgresión cultural al ser vista y ser puesta en la discusión de lo común.

Dentro de la tipificación de la condición humana: acción, labor y trabajo, Arendt define a la acción como algo imprevisible, como creación y manifestación de la pluralidad inscrita en un marco de realidad donde los otros escuchan y ven. Actuar es básicamente tomar una iniciativa, comenzar, hacer algo.

La acción corresponde a la condición humana de la pluralidad... La acción, hasta donde se compromete en establecer y preservar los cuerpos políticos, crea la condición para el recuerdo, esto es la historia... La acción mantiene la más estrecha relación con la condición humana de la natalidad; el nuevo comienzo inherente al nacimiento se deja sentir en el mundo solo porque el recién llegado posee la capacidad de empezar algo nuevo, es decir, de actuar (Arendt, 1993: 21-23).

La metáfora de la natalidad funciona para Arendt como forma de explicar la creación humana, pero tiene dos inconvenientes. Por un lado, la elección de este término conlleva a pensar en la acción entonces como una esencialidad humana. Ahora bien, la transgresión funciona como noción para pensar qué y cómo es lo que se rompe de esa construcción y de esa manera; qué y cómo es lo que se construye, más allá que pensar de donde proviene o cual es la causa de su emanación. Existe entonces una “natalidad constructivista” de la transgresión que implica, precisamente, la creación de una forma distinta de hacer; no es por lo tanto ni reproducción, ni una acción instrumentalizada. La transgresión entonces da cuenta de un tipo de acción que crea y da inicio a algo todavía incierto.

Por otro lado, la natalidad es separada de la relación con el cuerpo, de sus quehaceres, de sus formas culturales y por lo tanto de su historia. Dice Arendt, “labor es la actividad correspondiente al proceso biológico del cuerpo humano, cuyo espontáneo crecimiento,

metabolismo y decadencia final están ligados a las necesidades vitales producidas y alimentadas por la labor en el proceso de la vida” (Arendt, 1993: 21).

Esta estrecha relación entre necesidad, cuerpo y labor, no da cuenta de las construcciones culturales sobre el cuerpo, por el contrario, pareciera ser el cuerpo quien “espontáneamente” ordena la cultura, argumento contradictorio para pensar el fenómeno de la transexualidad. Ahora bien, la transgresión al dar cuenta de los límites se confronta con un límite primario de la “condición humana”: el cuerpo. De esta manera, convierte al cuerpo en lugar de cambio y de transformación, utiliza al cuerpo como medio de comunicación y más aún, como espacio de aparición.

Por lo tanto, la aparición como condición de realidad pasa por todos los cuerpos. Ser oída y escuchada como cuerpo, o como muchos cuerpos. La presencia de los demás garantiza la realidad, presencia garantizada a la vez por medio de otros cuerpos. La aparición constituye entonces una acción performativa en el espacio público, y como tal se escenifica mediante el cuerpo. Tal acto es político al insertarse en la escena pública, hablo entonces de la politización del cuerpo y su aparición en el espacio público.

La transgresión es como tal pública al necesitar ser reconocida por otros y ser escuchada por otros para lograr transgredir. Aún más, la transgresión consigue ser más poderosa al construir discursos que dotan de significado político manifiesto una acción.⁷ Dice Arendt,

Lo que hace de un hombre un ser político es su facultad de acción; le permite unirse a sus iguales, actuar concertadamente y alcanzar objetivos y empresas en los que jamás habría pensado, y aún menos deseado, si no hubiese obtenido este don para embarcarse en algo nuevo (Arendt, 1983:181).

Este carácter visible de la aparición caracteriza al espacio público, “creado por fenómenos, apariciones y acontecimientos... En este sentido, el espacio público sería tanto la escenografía como el diálogo, ambos constitutivos de la representación teatral”

⁷ El discurso muestra, por medio del lenguaje, concertación. Tal concertación para Arendt es poderosa. El poder “corresponde a la capacidad humana, no simplemente para actuar, sino para actuar concertadamente. El poder nunca es propiedad de un individuo; pertenece a un grupo y sigue existiendo mientras que el grupo se mantenga unido”. (Arendt, 1983: 146).

(Rabotnikof, 2005: 161). La transgresión sucede como absurdo e indefinición en la puesta en escena, pero que utiliza el mismo lenguaje cuestionando a la voluntad política de pensar un sentido nuevo de lo común. Resume certeramente Rabotnikof al respecto de este problema planteado por Arendt,

Más que a las condiciones de posibilidad de un consenso racionalmente alcanzado, la pregunta parece orientarse hacia las condiciones de posibilidad de aparición o constitución de un fenómeno o tema que puede transformarse en parte de un mundo en común, movilizar sensibilidad y atención precisamente porque pone en juego las diferentes descripciones y tomas de posición, la pluralidad (Rabotnikof, 2005: 162).

Esta pregunta es la que precisamente surge al ver la organización política que ha logrado que el tema de la transexualidad y transgeneridad, y más específicamente del reconocimiento de la personalidad jurídica, haya aparecido en la escena pública, y haya logrado llamar la atención precisamente por su contenido, que literalmente, pone en juego las más profundas descripciones y posiciones de la sociedad mexicana.

Volviendo a Arendt, la esfera pública reconcilia una visión sobre el mundo común en la que se aceptan (aunque en la realidad esto sea discutible) las diferentes miradas de los participantes. Para la autora, cuando se concibe un mundo en común, sin la aceptación de la pluralidad, no es el espacio público el que se manifiesta sino la sociedad de masas. Dicho en otras palabras, un mundo en común sin posibilidad de cambio, sin posibilidad de transgresión. Finalmente, para Arendt, lo público entonces es una construcción que debe perdurar más allá de las fronteras entre la vida y la muerte, donde la memoria y la perdurabilidad de los artefactos e instituciones se hacen presentes.

3.2. La transgresión en la opinión pública y en el sistema político

Arendt deja sin resolver el problema de construcción de instituciones en donde se mantenga un espacio de libertad de la acción.⁸ Por ello, recurriendo a un texto de Luhmann, realizaré a continuación una breve reflexión acerca de este problema en las

⁸ Tal ausencia resulta apenas lógica al dar solo a la labor la condición de la reproducción. Además, de la aversión de Arendt a toda forma de Estado. Por ejemplo la burocracia es definida como “el dominio de un complejo de oficinas en donde no cabe hacer responsables a los hombres, ni a uno, no a los mejores, ni a pocos, ni a muchos, y que podría ser adecuadamente definida como el dominio de nadie” (Arendt, 1983: 145).

sociedades complejas: la constitución de un acontecimiento de transgresión en la opinión pública, su posicionamiento como tema, la entrada en los espacios de decisión, y finalmente su legitimación (o no) dentro de las instituciones formales.

Aunque para describir este proceso a profundidad se necesita una investigación histórica y hemerográfica sobre el tema, que no ha sido posible en este trabajo; me atreveré a acompañar este análisis con algunas reflexiones sobre algunos puntos del posicionamiento como tema de la llamada ley *trans* en la opinión pública y en el sistema político de la ciudad de México.

Tomar a Luhmann como referente implica cambiar de lugar de visión. Ya no estamos mirando desde los agentes que transgreden, sino desde el sistema que es transgredido. Por lo tanto, es desde el sistema político desde donde se (auto)observa la comunicación política de donde hace parte la opinión pública. Ahora bien, dentro del principio de autorreferencia y entorno, la relación del sistema político con la transgresión se entiende al ubicar a la transgresión como parte de ese *entorno interno de la sociedad*⁹.

Teniendo en cuenta lo anterior, la opinión pública para Luhmann funciona como mediación entre el público y el sistema político, de suyo la importancia del paradigma sistema/entorno. Dice el autor, “en lo referente a la relación entre público y política, la referencia al entorno acontece a través de lo que se califica como opinión pública, que se presenta en los medios de comunicación de masas” (Luhmann, 1993: 77). Así, la opinión pública funciona como organizadora de la discusión política y establece los límites de la política.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el derecho cumple el papel de ser el signo de relevancia para el sistema, actualmente para que un problema social sea escuchado por el sistema, debe ser traducido al discurso jurídico. Anuncia Luhmann,

⁹ “De un lado el sistema político tiene *entorno interno a la sociedad*, que abarca, por ejemplo la vida familiar, la economía de producción y consumo orientada al mercado, la investigación científica, la religión y muchos ámbitos. De otro, la política se encuentra, en parte directa, en parte indirectamente, confrontada al *entorno externo de la sociedad*: con la naturaleza y con personas concretas” (Luhmann, 1993: 73)

Si hubiera circunstancias que juegan un papel en la opinión pública, que... por cualquier razón, pueden ser transformadas en Derecho, entonces la comunicación en el sistema político puede referirse a ellas. Lo que no se someta a estas condiciones tiene pocas posibilidades de encontrar entrada. Faltará, por así decir, el signo de reconocimiento de la relevancia político-jurídica (y esto equivale a suponer que otros procesadores en el sistema también aceptarían esto como relevante) (Luhmann, 1993: 80).

Es decir, el discurso jurídico se ha convertido en lenguaje monopolizador de legitimación pública. Hasta que un problema social no es denunciado desde el discurso jurídico, principalmente desde los derechos humanos,¹⁰ no tiene validez y mucho menos relevancia para el sistema. Desde el sistema, la razón de esta obligatoriedad reside en que la opinión pública responde a un horizonte de sentido del sistema político y jurídico

se trata del problema de la contingencia jurídica y política de las decisiones vinculantes: la elevada arbitrariedad de lo que es posible políticamente y jurídicamente debe ser reducida, si no mediante la verdad, al menos mediante las opiniones consolidadas por la discusión (Luhmann, 1978: 7).

Esta es entonces la razón por la cual muchas demandas de justicia se emiten a través de demanda de derechos y reformas al sistema jurídico. Esto obedece en parte al papel que el Estado juega en las sociedades contemporáneas y su lugar privilegiado: “El [Estado] representa, en efecto, la principal instancia no sólo en la coordinación entre los diversos sistemas, sino igualmente en la “conversión” de los acuerdos normativos de los individuos a los lenguajes de los sistemas funcionales” (Lechner, 2002: 11).

Ahora bien, el proceso político que aquí analizo parece tener muy clara esta necesidad de traducción de sus necesidades al discurso jurídico. Como se verá más adelante en la descripción del proceso, desde el primer momento se ha exigido la reforma de los diferentes códigos jurídicos que impiden el reconocimiento de la personalidad jurídica. Es más, existen diferentes demandas de salud, educación, trabajo, que también han sido traducidas a este lenguaje; esta forma obedece además a la necesidad práctica inminente, pero también, a la imposibilidad de obtener un reconocimiento amplio desde otra esfera en la sociedad.

¹⁰ Vale la pena anotar las múltiples críticas al discurso de los derechos, que van desde la filosofía política hasta la técnica jurídica. Véase: Badiou, Alain. 2004. *La ética*. Editorial Herder, México; y Brown, Wendy y Patricia Williams. 2003. *La crítica de los derechos*. Nuevo Pensamiento Jurídico, U.Andes, Instituto Pensar, Siglo del Hombre. Bogota, Colombia; entre otros.

Luhmann presenta a la comunicación política como una relación interactiva estructurada por temas, los cuales obtienen forma gracias a la opinión pública. Estos temas ocurren mediante la interacción de “partners” funcionalmente diferenciados. Así, dentro de la comunicación política se lleva a cabo la elección de un tema, la articulación de las opiniones relevantes al tema y se estudia la probabilidad de consenso. Cabe resaltar que realizar una “elección significativa” de un tema, es decir de tener la posibilidad de que quien responda complejice el tema, diferencia a la comunicación de la manipulación (Luhmann, 1978: 8).

Al respecto del proceso *trans*, es importante mencionar como para la comunicación política en realidad dicha demanda nunca se consideró como relevante pues se pensó que su probabilidad de consenso era mínima. Además, debido a la información sectorizada en el discurso médico acerca de la transexualidad y transgeneridad, nunca hubo realmente la posibilidad de un interlocutor que complejizará el tema, lo que causó una fuerte manipulación al respecto, emitida en este caso desde representantes de otro sistema: la Iglesia católica.

Por lo tanto, la aparición no basta como perpetuación en el espacio público. Luhmann nos muestra como dicha aparición empieza a ser interpretada desde diferentes códigos y por diferentes sistemas, y específicamente desde el sistema político a quien se le atribuye la responsabilidad en el Estado de derecho. Dicho proceso trae consigo la necesidad de estudiar las formas de toma de decisiones en sociedades complejas. De suyo, que Luhmann diferencie entre las reglas de atención como primer filtro de la opinión pública, y las reglas de decisión de las cuales dependen los temas para ser comprendidos por el sistema político.

Es decir, un proceso cultural que logra realizar su aparición en el espacio público puede solamente llegar a cumplir con las reglas de atención, ubicándose como un tema dentro de la opinión pública pero sin ser incluido dentro de las discusiones del sistema político. Tal situación puede suceder debido a que el tema no es colocado dentro de los códigos

del sistema, porque con quien se discute el tema no cuenta con herramientas para debatir ó no le interesa, ó porque el horizonte de sentido es insuficiente. De este punto, la importancia, que resalta el autor, de la historicidad de los temas y de la vinculación de esta característica para el logro o no de la institucionalización.

Las reglas de atención son fácilmente relacionables con las prohibiciones que causan indignación. Así, la ley *trans* rápidamente atrajo la atención, cabe decir, de cierto tipo como la del periódico El Metro quien en su portada imprimió como noticia “Jarochas gratis” (El Metro, 31 de enero de 2008), cuando se presentó la propuesta de ley que incluía la reasignación de concordancia sexo-genérica en los derechos de la salud pública. Aunque, los algunos otros medios le dieron cierta relevancia a la propuesta calificándola como “controversial”; puedo afirmar que sólo logro ser incluido como tema en el sistema político, después del “primer matrimonio transexual” en donde el partido político mayoritario en la Asamblea Legislativa, vio alguna opción favorable y decidió presentar una nueva propuesta de ley sobre el tema.

Además, es importante mencionar que aunque la transición de este proceso en el sistema político fue lenta, la discusión en la opinión pública se centro en difundir la vida de estas misteriosas personas que por primera vez narraban sus experiencias. Los reportajes que presentó revistas y periódicos, en su mayoría, relatan las difíciles circunstancias por las que pasan las personas transgénero y transexuales en la vida cotidiana y evidencian las contradicciones que generan estas vivencias; esta mirada en algunos casos ética y en otros moralista, se agudizó con el matrimonio de Diana y Mario quienes removieron las más profundas hebras a partir del discurso del amor.

Por lo tanto, dentro de las esferas de atención que propone Luhmann, la transgresión cuando emerge en la opinión pública como tema, capta, por definición teórica, tres características principales de estas reglas: los valores, la novedad y el dolor (Luhmann, 1978: 14). En primer lugar, la transgresión significa el cuestionamiento de uno o varios valores, ante tal cuestionamiento o confrontación a la moralidad el sistema atiende. En segundo lugar, la transgresión implica novedad al tener como sustento de su acción a la

creación. En tercer lugar, la transgresión significa violencia en la ruptura de los límites simbólicos, como proceso violento por lo tanto causa dolor y puede ser justificado como tema por medio de la “saturación” histórica de dicho dolor.

Así, la transgresión cuenta con elementos suficientes para causar atención, sin embargo, no sucede lo mismo al momento de la decisión. Generalmente, un tema que transgrede el sistema se posiciona de manera latente en la opinión pública; si es bien manejado llevándolo al lenguaje del derecho y utilizando el recurso del status puede convertirse en un tema popular; pero al cabo de tiempo, del desgaste y de muchos recursos utilizados el cansancio llega y el tema es relegado. En otras palabras se convierte en un tema más para las discusiones “políticamente correctas”. Se evidencia entonces una relación directa entre decisión y moralidad, relación que muchos temas pueden llevar de manera latente pero que la transgresión hace manifiesta. Esta evidencia significará siempre una menor probabilidad de institucionalización para un tema que proviene de la transgresión.

Sí pensamos en un proceso de transgresión cultural en donde los agentes demandan al sistema político una respuesta o una reacción, estamos hablando entonces de que el problema consiste en la adopción de la estructura a las necesidades de la sociedad y por ende de su sistema político. Como mencioné anteriormente, la autorreferencia del sistema obliga a utilizar los códigos del sistema para lograr la institucionalización. Por lo tanto, en una sociedad dinámica la institucionalización de la transgresión en el sistema político ocurre dentro de la circularidad de la comunicación política.

el código político debe reduplicarse en sí mismo: la posición conservadora puede exigir que para alcanzar los fines de la preservación de lo existente, sea necesario introducir muchos cambios; y la oposición progresista depende del mantenimiento de aquellas estructuras y medios de los que espera valorarse para introducir los cambios. Toda opción incluye en sí misma a la opuesta. El código tiende a operar así de modo circular (Luhmann, 1993: 84)

Es dentro de esta circularidad, en donde se ubica la paradoja arriba mencionada en la que la transgresión de la “ley” se realiza, precisamente, por medio de la ley. En este caso de manera manifiesta por medio del uso de la ley del discurso jurídico, y de forma latente utilizando los límites del orden sexo-género-deseo.

Muestra el autor que entonces la relación binaria progresistas/conservadores ya no explica el código político en la complejidad. Este rompimiento explica como la relación transgresión/institucionalización no tiene que ser comprendida, necesariamente, como una relación “punto a punto”, sino más bien *interdependiente*: sin institucionalización no hay transgresión, sin transgresión no hay institucionalización.

Dejando esto en claro, el posicionamiento de la transgresión como un tema institucionalizado en el sistema significa que “puede presuponerse la disponibilidad para su aceptación (como tema no como opinión sobre el tema) en la comunicación política” (Rabotnikof, 2005: 252). Esto implica que la estructuración de las comunicaciones políticas está determinada por dichos temas institucionalizados (Luhmann, 1978: 22). Si dicha estructuración es realizada por la opinión pública, esta última dirige entonces procesos decisivos que implican cambios en el sistema político.¹¹

Finalmente, el proceso de institucionalización de la transgresión (exitoso o no) da cuenta de la importancia de la opinión pública como factor de presión para la toma de decisiones y de su capacidad para producir temas en la estructura (Luhmann, 1978: 33). Constituye entonces el proceso mediante el cual se actualizan y transforman las decisiones con sentido, y además se visibilizan los límites para la toma de decisiones con legitimidad.

4. La transgresión en el cambio cultural

Quisiera abordar ahora la relación transgresión y el cambio. Por un lado la posibilidad de cambio dentro del sistema político; y por otro lado, volviendo a la dimensión cultural de la política, el posicionamiento de la transgresión en el cambio cultural.

¹¹ Aunque anote el autor, que “la comunicación política no ha llegado aún al grado de complejidad que sería necesario para una constante adaptación al desarrollo de la sociedad actual” (Luhmann, 1978: 28).

Respecto al primer punto, vimos como el cambio en el sistema político transita en el fondo de las discusiones y decisiones de la comunicación política. El carácter público de la transgresión comprende entonces esta potencialidad de cambio en las estructuras del sistema. La ruptura de la transgresión significa en sí un cambio, o una “inestabilidad del sistema” en palabras de Luhmann. Es necesario atender las especificaciones del autor en este punto, para comprender que significa el cambio en las sociedades complejas,

Se parte del hecho indiscutido de una sociedad dinámica, resulta entonces inmediatamente claro que la oposición entre cambio y conservación no basta para establecer una relación entre política y sociedad... En tal situación, por el contrario, toda esquematización debe referirse a *transformaciones*. La cuestión solo puede residir, entonces, en ver si los cambios provocan en el sistema una situación *inestable*, frente a la cual comienza a reaccionar, o si *transforman lo que esta ordenado* y preservan la estabilidad que es la condición de su propia estabilidad y del mantenimiento del correspondiente nivel de vida (Luhmann, 1993: 84)

Las transformaciones y la inestabilidad del sistema constituyen entonces las probables consecuencias de un proceso de transgresión consolidado como un tema institucionalizado. Por lo tanto, la importancia pública de la transgresión en el sistema político radica en la cualidad de dicho proceso al hacer visibles los límites del orden y al mostrar la vinculación de un espacio común “en potencia”. La transgresión no busca entonces definir o redefinir categorías, o incluir una sigla más en una lista; podríamos decir que tales hechos son consecuencias imprevisibles en las que la acción no tiene control, ni alcanza a imaginar. Al respecto dice Luhmann,

La búsqueda de nuevos “fundamentos” conduce, sin embargo, a falsas esperanzas. Habría que interesarse, por el contrario, por aquel conjunto de condiciones en que la inestabilidad genera cambio y el cambio a su vez inestabilidad. Si tales conexiones se perciben con la claridad necesaria, pueden revelarse entonces, en algunos casos, puntos de engarce en los que este círculo se interrumpe, y el cambio puede ser redirigido hacia más estables presupuestos de expectativas, que son susceptibles de reproducirse en él (Luhmann, 1993: 86).

Es precisamente este el objetivo de la transgresión en su incursión pública, lograr evidenciar aquellos puntos donde el círculo se rompe, se interrumpe. La transgresión hace su aparición entonces en el espacio público consciente de su fuerza para inestabilizar el sistema, sea este el sistema político u algún otro orden simbólico. Por lo tanto el cambio no solo radica en la formalización del sistema instituido, sino en las relaciones instituyentes que lo sostienen.

Así, llegamos a uno de los principales temas de la sociología desde sus inicios, el cambio cultural. Diversas explicaciones sobre el cambio se han elaborado desde perspectivas evolucionistas, teleológicas o sistémicas.¹² Ahora bien, la intención de utilizar la categoría de la transgresión reside en la fuerza misma de la transgresión. Es decir, es claro que existen cambios culturales sin transgresión y transgresión sin cambios culturales, así pues, la fuerza del concepto no reside en las consecuencias de cambio sino en el proceso de ruptura y confrontación.

En la sociología clásica, los procesos de cambio han sido explicados siguiendo referentes estáticos. Estas posturas, pueden obedecer también, al surgimiento de la sociología como una disciplina del control social. En otros enfoques, el cambio se explica como un carácter *per se* de la cultura, se desdibujan así los límites estructurales y se concede al sujeto un poder irreal. En una tercera postura, como la revisada en Bourdieu, el cambio obedece a fines políticos normativos que no concuerdan con la construcción teórica de las prácticas. En este trabajo quiero retomar la postura de De Certeau, para quien el cambio proviene de transgresiones. La agencia de los sujetos permite que en el cambio se observe la relación entre transgresión y prohibición, ya que este se convierte en un proceso por

procedimientos que son transgresiones del orden simbólico, pero transgresiones disfrazadas, metáforas insinuadas y en esta misma medida, recibidas, consideradas como lícitas ya que al lesionar las distinciones establecidas por el lenguaje las respetan: desde este punto de vista, reconocen la autoridad de las reglas, resulta todo lo contrario a aplicarlas (De Certeau, 1996: 63).¹³

¹² Existe una vasta literatura al respecto. Véase por ejemplo: *Differentiation Theory and Social Change. Comparatives and historical perspectives*. Jeffrey C. Alexander and Paul Colomy Editors, Columbia University Press, New York, 1990.

¹³ Michel de Certeau desarrolla este punto a partir de la revisión crítica del concepto de la “docta ignorancia” (habilidad que no se conoce) en Bourdieu, donde afirma que la problemática del lugar predomina sobre las prácticas y, que el término estrategia es limitado al nunca reconocer que los agentes saben lo que hacen. Construye de este modo la “transgresión” en Bourdieu como es arriba descrita, clasificando antes los tipos de estrategias en las cuales se constituyen las prácticas: los principios implícitos, las reglas explícitas y las estrategias asimilables a transferencias y a “metaforizaciones” (De Certeau, 1996: 60-64).

Por lo tanto, las transgresiones *disfrazadas* permiten que el orden simbólico se transforme utilizando sus propios límites, para De Certeau representados en el lenguaje. Además, las transgresiones evidencian las naturalizaciones del orden haciéndolas cuestionables. Vale la pena anotar que según Lechner, el combate a la naturalización de lo social es uno de los frentes que la lucha política cultural debe cuidar, ya que “una característica sobresaliente de nuestra época es la “naturalización” de lo social” (Lechner, 2002: 9). Por lo tanto, advierte Lechner que,

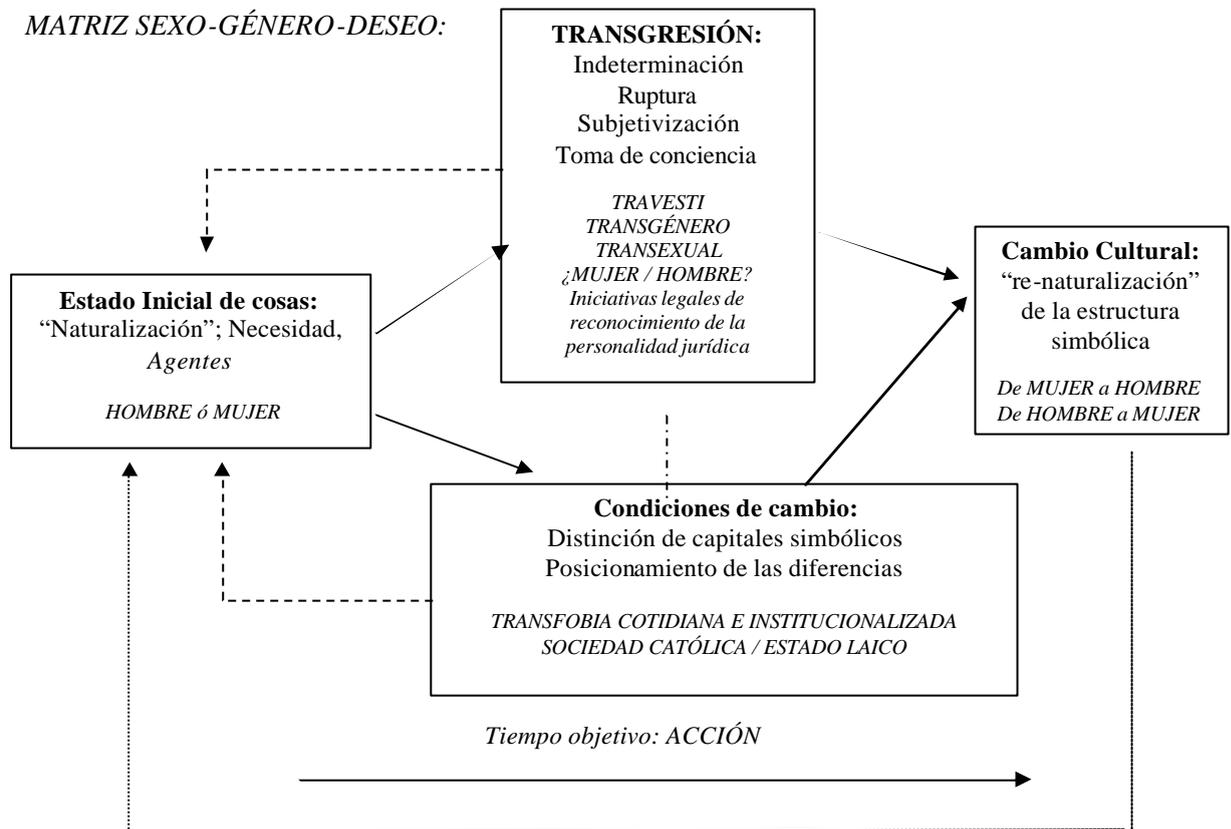
Reconocer la racionalidad específica de los sistemas resulta indispensable, pero conduce a la “naturalización” si reduce la convivencia a sus imperativos. El trabajo cultural de la política consiste precisamente en poner límites a las exigencias funcionales. Esos límites provienen de la otra dimensión de la vida social: la subjetividad. Es dable afirmar que la sociedad se desarrolla por medio de la tensión entre sistemas funcionales y subjetividad social (Lechner, 2002: 9).

En este sentido subjetivo del cambio opera la transgresión. Ahora bien, esquematizando un poco como ejercicio de comprensión (no de definición), la transgresión en el cambio puede ser entendida de la siguiente manera: 1) incrustada dentro de un tiempo objetivo que contiene el proceso; 2) partiendo de un estado “inicial” de cosas caracterizado por la “naturalización”, la necesidad y la acción como agentes; 3) en un momento de indeterminación en que lo objetivo se subjetiviza, se apela a la capacidad de agencia y se manifiesta en prácticas; 4) paralelamente a la indeterminación, la construcción de condiciones de cambio guiadas por la distinción de capitales y el posicionamiento de las diferencias; 5) la inestabilidad y el cambio, o no, en la estructura simbólica y por lo tanto un proceso de “re-naturalización”.

Propongo ahora el siguiente modelo de análisis para comprender la transgresión en el cambio y ubicar allí, el proceso de demanda de reconocimiento jurídico en la ciudad de México.¹⁴ El gráfico sirve para ubicar el tránsito de las transformaciones y el papel de la

¹⁴ Para este análisis retomo la importancia de la temporalidad en el cambio, entendiendo este como “la transformación de un estado de cosas” que tiene como condición un tiempo anterior y un tiempo posterior a la acción de los agentes sociales. Giménez define un estado de cosas inicial (S1), un estado sucesivo (S2), un periodo de tiempo determinado (T) y la acción de un agente (A). Se expresa esto en la siguiente fórmula: A – S1 T S2. Además, resalta la importancia de precisar la representatividad y la “amplitud” del estado de cosas inicial y la “longitud del tiempo”; también, tomar en cuenta la escala de observación (micro o macro), la profundidad, su ritmo y su dirección (Giménez, 2005: 43).

transgresión y en este caso específico la demanda de reconocimiento jurídico en la matriz sexo-género-deseo.



El estado inicial de cosas corresponde a la pareja binaria entre hombre y mujer que componen la matriz y sufren sus prohibiciones, -claro está la pareja binaria se complejiza con masculino/femenino, heterosexual/homosexual- aquí tomaré específicamente la clasificación arriba señalada para hacer énfasis en la aparición pública de *lo trans* por medio del cuerpo. Ahora bien, la transgresión se presenta por medio del travestismo, la transgeneridad o la transexualidad, esta operación es altamente subjetiva y significa la ruptura de la estructura binaria (estado inicial de cosas). Como contexto se encuentran las condiciones de cambio que facilitan, o no, las opciones de transformación; en este caso encontramos un panorama transfóbico generalizado que las iniciativas de ley retan y hacen quedar en evidencia. Las flechas "rayadas" muestran

como siempre es posible volver al estado inicial de cosas a pesar de la transgresión y dependiendo de las condiciones de cambio.

Suponiendo que es posible alguna transformación en el orden, impulsadas en este caso por la transgresión hecha por medio de las iniciativas de ley, se reconstruyen de nuevo los límites del orden. Cambia así lo que antes era incambiable, se abre la posibilidad de transitar de un género al otro pasando de hombre a mujer ó de mujer a hombre. Esto a su vez significa que lo que antes era una mujer ó una mujer se amplía y se cuestiona, construyéndose entonces nuevas maneras de ser y de estar en el mundo.

Como último, las flechas punteadas muestran como el cambio cultural y la transformación del orden es un proceso continuo, y como también se lleva a cabo un proceso de “renaturalización” al utilizarse y reforzarse ciertas categorías. Esta operación la muestra Butler claramente en su texto *Deshacer el género*, en donde narra la experiencia de un niño que a los ocho meses, por “accidente”, le es mutilado una parte del pene en una cirugía ambulatoria que no significaba riesgo alguno. En consecuencia, después del drama familiar respectivo, sus padres deciden llevarlo con uno de los médicos del momento, Money, quien afirmaba que los avances científicos médicos podían cambiar el género. Así, el niño es convertido en un experimento de la medicina y obligado a pasar por tratamiento psicológico y socializado como mujer. Sin embargo, sorpresivamente, a los 14 años, momento de empezar el tratamiento hormonal, el niño decide no continuar con el proceso y es llevado con algunas “hermanas” transexuales encargadas de convencerlo de la bondad del tratamiento y la cirugía de reasignación sexual. Finalmente, el niño se aleja del ambiente médico y vive como hombre hasta los 38 años cuando decide suicidarse. (Butler, 2006: 70-98). Cito este ejemplo como muestra del proceso de vuelta “renaturalización” que puede ocurrir en el cambio cultural, y en especial porque muestra el poder del discurso médico en el caso de la transexualidad.

II. ORDEN Y DISCURSO LEGÍTIMO

El objetivo de este capítulo es analizar la “forma específica de gobierno” en la que se ve inscrita el fenómeno de *lo trans*; para así, en el siguiente capítulo establecer cuál es la “pregunta específica” que surge y como se convierte en práctica de transformación y transgresión dicha crítica.

Por lo tanto, parafraseando a Foucault, me atribuiré el derecho de “interrogar la verdad acerca de sus efectos de poder y al poder acerca de sus discursos de verdad” (Foucault, 2006: 10-11); siguiendo a quien de manera clara ha expresado dicha atribución desde el feminismo crítico: Judith Butler. Para ello, será necesario identificar: Primero, que se trata del *orden sexo-género-deseo* como forma de gobierno específica y que su efecto es la heteronormatividad. Segundo, que como todo orden cuenta con una “política de verdad” que define lo que es y no es verdadero, constituyendo el margen de conocimiento legítimo. Dentro del orden sexo-género, pueden identificarse como políticas de verdad: la moral (más específicamente en la religión) y la ciencia. En este trabajo, me centraré en un marco racional más que de las creencias. Por ello, analizaré como dispositivo de disciplinamiento el discurso médico, sus definiciones, sus efectos de poder sobre el cuerpo y las explicaciones desarrolladas para *lo trans*.

1. *El Orden Sexo/Género/Deseo*

Para desarrollar este apartado me centraré en el trabajo de la norteamericana Judith Butler, *El género en disputa*, que tiene como referente a la escuela francesa, la teoría crítica y los estudios culturales. En sus primeras ediciones (1990), estas influencias han hecho que dicho trabajo haya sido visto con distancia por los americanos; mientras que el método y la mezcla de diversos autores, han hecho que dicha distancia haya sido tomada por los franceses. Sin embargo, hoy en día esta autora y en especial este libro constituyen uno de los referentes más importantes del feminismo crítico y de la filosofía política acerca del género.

Ahora bien, consideraré tres aspectos fundamentales a tener en cuenta para definir a que nos referimos al hablar del orden sexo/género/deseo. En primer lugar, revisar la visión del falocentrismo y analizar las relaciones productivas de la división sexual del trabajo. En segundo lugar, ubicar la división entre sexo y género y el discurso de la biología como destino; y en tercer lugar, a partir de esta división, analizar la oposición binaria masculino/femenino traducida como “matriz heterosexual”.

1.1 La economía del sexo

En la *Historia de la Sexualidad*, Foucault empieza explicando como durante los últimos tres siglos en la sociedad occidental se ha realizado un aumento de control sobre el sexo a partir de la codificación, la limitación y la especificación de los lugares permitidos para su práctica. Por medio de la política de la lengua y el habla se rectifica la economía restrictiva del sexo, además del aumento de los castigos de abuso y violencia (relaciones padres/hijos, maestros/alumnos, etc.). Foucault se refiere específicamente a la economía estricta de la reproducción para “asegurar la población, reproducir la fuerza de trabajo, mantener la forma de las relaciones sociales, en síntesis: montar una sexualidad económicamente útil y políticamente conservadora” (Foucault, 2000:49).

Esta economía estricta se ha traducido en occidente bajo la ley de la alianza (monogamia heterosexual) y el orden de los deseos. Desde los estudios realizados en la antropología estructuralista Lévi-Strauss identifica a la mujer como un objeto de intercambio masculino,¹⁵ en el marco de las leyes del incesto y de la exogamia como aseguramiento de la reproducción de la cultura. Esta misma idea, es desarrollada por Bourdieu a partir del planteamiento de la “división sexual del trabajo” como efecto de la justificación natural de la diferencia socialmente establecida entre los sexos llegando a establecerse entonces,

una relación de causalidad circular que encierra el pensamiento en la evidencia de las relaciones de dominación inscritas tanto en la objetividad, bajo la forma de divisiones objetivas, como en la subjetividad, bajo la forma de esquemas cognitivos

¹⁵ Para profundizar esta idea véase el artículo de Gayle Rubin, “El tráfico de mujeres: notas sobre la “economía política” del sexo”, en *Revista Nueva Antropología*, noviembre, año/vol. VIII, número 030. Universidad Nacional Autónoma de México. DF, México 1986. Pp. 95 -145.

que, de acuerdo con sus divisiones, organizan la percepción de sus divisiones objetivas (Bourdieu, 2000: 24).

Esta causalidad circular que hace notar Bourdieu es pues el problema de la naturalización del sexo en género que realiza la construcción sexual. Una paradoja construida a partir de una visión androcéntrica que autolegitima las significaciones y los valores de esta visión de mundo (Bourdieu, 2000: 37). El falogocentrismo se inscribe entonces como visión hegemónica en donde el sexo femenino es comprendido como ausencia del “sexo” (falo) y ausencia, por ello, en el lenguaje. Butler explica como desde el psicoanálisis lo femenino es la significación de la falta: “la posición lingüística masculina experimenta la individualización y la heterosexualización exigidas por las prohibiciones fundadoras de la Ley Simbólica, la ley del Padre” (Butler, 2001: 61). A continuación, profundizaré en los efectos sociales de dichas construcciones.

1.2 De la biología a la cultura como destino

Los más conocidos discursos sobre el género nos han ayudado a comprender como la diferencia sexual biológica ha sido utilizada como justificación de todo un sofisticado aparato de dominación. Ha sido tal la influencia, que conceptos como “equidad” y “género” hoy hacen parte de casi todas las agendas políticas de los Estados latinoamericanos. Ahora bien, sin demeritar dichos esfuerzos alcanzados principalmente por el impulso del feminismo, quisiera hacer una revisión de los alcances de tal concepción del “género” y retomar algunas críticas, que realiza Butler, para construir un marco más apropiado para el análisis del fenómeno *lo trans* que aquí nos ocupa.

Veamos. Según Marta Lamas, el género es *una construcción cultural que significa los sexos en masculino y femenino*, a partir de estos imaginarios se crean los discursos que estructuran las acciones (Lamas, 2003). Esto nos lleva a entender que

La diferencia simbólica en géneros permite una clasificación de *todo...* Tal binomio simbólico es pues imprescindible para ordenar al mundo... [Esto implica que], la naturaleza es el sustrato que, mediante la reelaboración artificial, permite la existencia de la cultura. La naturaleza es, a la vez, negación de la cultura y condición indispensable de su existencia (Serret, 2001:93).¹⁶

¹⁶ A partir de la comprensión de la semiótica, en donde la cultura es el entramado de significaciones de la naturaleza que se presenta sin sentido, ya que es por medio del nombramiento en el

Es decir, comprender el género como una *construcción cultural de los sexos*, denuncia entonces a la biología como destino. De cierta manera se enfrenta a ella, pero a su vez, reafirma la realidad “natural” de los sexos tomando como verdad última la diferenciación entre mujeres y hombres, legitimando la existencia de un “sexo verdadero” y tomando guía de su camino a la naturaleza y no a la cultura.

Sin embargo, así siguiéramos por un momento dicho camino resulta insuficiente. ¿Existen dos únicos sexos, complementarios, dicotómicos y jerarquizados? Claramente la historia nos muestra que efectivamente no. Anne Fausto-Sterling, bióloga, feminista e historiadora de la ciencia se pregunta acerca de esta dicotomía y precisamente desde las ciencias naturales la desmiente. En su texto *Los cinco sexos*, muestra que “biólogicamente hablando, hay una enorme gradación que va de varón a mujer” (Fausto-Sterling, 1998: 79). En la ciencia médica están identificados tres sexos más, agrupados bajo el término *intersexo*. Marcando una línea imaginaria puede decirse entonces que existen (Fausto-Sterling, 1998: 80):

3. Las mujeres con dos ovarios y genitales femeninos.
4. Los pseudohermafroditas femeninos, que tienen ovarios y algunos aspectos de los genitales masculinos, pero carecen de testículos.
5. Los hermafroditas “verdaderos”,¹⁷ que poseen un testículo y un ovario. Poseen receptáculos para la producción de esperma y óvulos, así como niveles funcionales de hormonas sexuales.
6. Los pseudohermafroditas masculinos, que tienen testículos y algunos aspectos de los genitales femeninos, pero no tienen ovarios.
7. Los hombres, con dos testículos y genitales masculinos.

lenguaje -a través de símbolos que actúan como vehículos de concepciones (Geertz, 1997)- que la naturaleza adquiere sentido, significación.

¹⁷ Nótese como en la ciencia, ¡irónicamente!, hasta en los hermafroditas es usado el término de “verdadero”.

Sí le agregamos a esto, los estudios cromosómicos;¹⁸ las características sexuales secundarias como los niveles de hormonas sexuales (teniendo en cuenta que sus necesidades particulares, atracciones y repulsiones no han sido estudiadas); los múltiples contrastes y detalles sutiles;¹⁹ podemos afirmar que las variedades dentro de cada tipificación (incluyendo mujeres y hombres) son tan diversas, que puede afirmarse que “el sexo es un continuum vasto e infinitamente maleable que sobrepasa las restricciones incluso de cinco categorías” (Fausto-Sterling, 1998: 81). Entonces, si la naturaleza ordena la cultura ¿porqué existe sólo un binomio simbólico para los géneros?

Es preocupante como la autora nos muestra la intersexualidad no es ninguna novedad. Cita para ello a la Biblia, a Platón, a los griegos, los libros de la ley de los judíos (el Talmud y el Tosefta), así como ejemplos de la Edad Media y del siglo XVII. Foucault mismo realizó una investigación sobre el caso de Herculín Barbin, “hermafrodita” quien vivió en el siglo XIX. Por lo tanto, ¿existe un “sexo verdadero” a partir del cual el género es construido? Dice Foucault,

Las teorías biológicas sobre la sexualidad, las concepciones jurídicas sobre el individuo, las formas de control administrativo en los Estados modernos han conducido paulatinamente a rechazar la idea de una mezcla de los dos sexos en un solo cuerpo, a restringir en consecuencia la libre elección de los sujetos dudosos. En adelante, a cada uno un sexo y uno solo. A cada uno su identidad sexual primera, profunda, determinada y determinante; los elementos del otro sexo que puedan aparecer tienen que ser accidentales, superficiales o, incluso, simplemente ilusorios [...] Desde el punto de vista del derecho, esto implica evidentemente la desaparición de la libre voluntad de elegir (Foucault, 1985).

Es más, a tal nivel llega la prohibición en el orden, que hasta los placeres y los deseos más íntimos son normados y sobre dichas prohibiciones es construida una idea “objetiva” de verdad.

Lo importante es que el sexo no haya sido únicamente una cuestión de sensación de placer, de ley o de interdicción, sino también de verdad y de falsedad, que la verdad del sexo haya llegado a ser algo esencial, útil o peligroso, precioso o temible; en suma, que el sexo haya constituido como una apuesta en el juego de la verdad (Foucault, 2000: 71).

¹⁸ Se ha llegado a afirmar la existencia de ocho sexos cromosómicos en los humanos, el efecto de esta diferencia radica principalmente en la fertilidad.

¹⁹ Fausto-Sterling anota que “en lo que respecta a los ovotestículos queda sin resolver” así como los estadios intermedios de los desarrollos embrionarios del *falo*, el cual puede desarrollarse como clítoris o como pene. (Fausto-Sterling, 1998: 83)

Queda claro entonces que la categoría del sexo es también una categoría culturalmente construida, igual que el género. “No puede decirse que los cuerpos tengan una existencia significable antes de la marca de su género. [Puede afirmarse por tanto que]...el sexo, por definición, siempre ha sido género” (Butler, 2001: 40). Irónicamente, al dejar de lado la condición cultural del sexo, el discurso popularizado sobre el género aplica sobre la naturaleza el mismo dispositivo binario de dominación que critica.

el discurso sobre naturaleza y cultura suele representar a la naturaleza como femenina, que necesita someterse a una cultura que invariablemente se representa como masculina, activa y abstracta...Localizar el mecanismo mediante el cual el sexo se transforma en género pretende establecer no sólo el carácter construido del género, su calidad innatural e innecesaria, sino la universalidad cultural de la opresión en términos no biológicos (Butler, 2001: 72).

Es decir, que aceptar una verdad “natural” en el sexo constituye entonces afirmar y aceptar una verdad natural en la cultura, universalizando y homogenizando las múltiples culturas. Se cambia simplemente el problema de lugar,

cuando la “cultura” pertinente que “construye” el género se entiende en función de esa ley o serie de leyes, entonces parece que el género es tan determinado y fijo como lo era bajo la formulación de que “biología es destino”. **En tal caso no la biología pero la cultura se convierte en destino** (Butler, 2001: 41).²⁰

Ahora bien, las diversas sexualidades muestran su negación a aceptar a la cultura como destino. Esto es claro si se revisan los movimientos existentes alrededor de la libre preferencia sexual. Pero *lo trans* no solo rechaza a la cultura como destino, sino también a la biología. Por lo tanto, una visión de género que reafirme este tipo de verdades acerca del sexo de nada nos sirve para analizar tal fenómeno. Es por ello, que el planteamiento de Butler resulta pertinente.

1.3 La matriz heterosexual

Esta construcción conceptual realizada por Butler es un esfuerzo foucaultiano por entender al discurso de la sexualidad como un dispositivo de poder que tiene influencia

²⁰ La negrita es mía.

directa sobre el cuerpo y los placeres. Su propósito es entender al género como *un efecto*, sin relativizar ni despolitizar tampoco su implicación. Para la autora,

Al decir que el género esta construido no se afirma que sea ilusorio o artificial, entendiendo estos términos dentro de una relación binaria que contrapone lo “real” y lo “auténtico” como una oposición. Esta investigación intenta comprender la producción discursiva que hace plausible esa relación binaria y señalar que algunas configuraciones culturales del género toman el lugar de lo “real” y consolidan y aumentan su hegemonía a través de esa feliz autonaturalización (Butler, 2001: 66).

Y es precisamente este proceso de naturalización el que da cuenta de una matriz cerrada, que resulta útil a la economía del sexo y va acorde con las relaciones de significados trazadas entre naturaleza y cultura. Define la Butler,

Uso aquí la expresión *matriz heterosexual* a lo largo de todo el texto para designar la rejilla de inteligibilidad cultural a través de la cual se naturalizan los cuerpos, géneros y deseos [...] Caracteriza un modelo discursivo/epistémico hegemónico de inteligibilidad de género, el cual supone que para los cuerpos sean coherentes y tengan sentido debe haber un sexo estable expresado mediante un género estable (masculino expresa hombre, femenino expresa mujer) que se define históricamente y por oposición mediante la práctica obligatoria de la heterosexualidad (Butler, 2001: 38).

La propuesta de Butler consiste principalmente en entender que no existe una identidad detrás de las expresiones del género, sino que por el contrario esta identidad es construida *performativamente* por expresiones, a las que cuales se les asigna una especificidad de género. De esta manera dentro de dicha matriz se constituyen géneros comprensibles, esenciales, a los cuales Butler denomina “inteligibles”:

Los géneros “inteligibles” son aquellos que en algún sentido instituyen y mantienen relaciones de coherencia y continuidad entre sexo, género, práctica sexual y deseo. En otras palabras, los fantasmas de la discontinuidad e incoherencia, son prohibidos y producidos constantemente por las mismas leyes que intentan establecer líneas de conexión causales o expresivas entre sexo biológico, géneros culturalmente constituidos y la “expresión” o “efecto” de ambos en la manifestación del deseo sexual a través de la práctica sexual (Butler, 2001: 50).

Por lo tanto, si se afirman géneros inteligentes, se niegan entonces otros. La matriz cultural requiere para su existencia la prohibición de algunos tipos de identidades: “aquellas en que el género no son consecuencia del sexo y otras en que las que las prácticas del deseo no son “consecuencia” ni del sexo ni del género” (Butler, 2001: 50).

Para ilustrar un poco más esta negación utilizaré un testimonio²¹ recogido por Barbara E. Warren en su artículo *Transexualidad, identidad y adquisición de poder*.

Muchas de nosotras entramos [en el grupo de apoyo] con lo que hemos venido en considerar un vocablo sesgado. Nos referíamos a las mujeres no transexuales como “reales”. Si ellas eran “reales”, ¿cómo quedábamos nosotras, como “irreales”? Así que probamos con “mujeres biológicas”. Tampoco nos sirvió de mucho. Una vez más, ¿Qué seríamos nosotras, “mujeres no biológicas”? [Y] “Mujeres genéticas” hacía de nosotras “mujeres no genéticas”. El resultado siempre era “mujeres no algo”, mientras que nosotras queríamos afirmar nuestra identidad y experiencia. Así que intentamos verlo de manera contraria. Supusimos que nosotras nos definíamos como nosotras, y por tanto ellas no eran nosotras. Esto produjo inmediatos y prácticos resultados. ¡Ellas se convirtieron en “no transexuales”! (Warren, 1998: 339).

He aquí la negación de la inteligibilidad. La inexistencia dentro de la matriz en la cual las identidades que no se ajustan a las normas culturales no son reconocidas y por lo tanto, son invisibilizadas ó reencausadas a un camino dentro del orden. Sin embargo,

[Aunque] dichas identidades aparecen solo como fallas en el desarrollo o imposibilidades lógicas desde el interior de ese campo, su persistencia y proliferación proporcionan oportunidades muy importantes para revelar los límites y los fines reguladores de ese campo de inteligibilidad; por consiguiente, para abrir –dentro de los términos mismos de esa matriz de inteligibilidad– otras matrices distintas y subversivas de desorden de género (Bulter, 2001: 50).

Propongo entonces una visión claramente constructivista del género que no legitime como verdadero ningún sexo y menos un género. Ni la biología, ni la cultura como destino. Por el contrario, el reconocimiento a la subjetividad como un factor indispensable en la construcción de las explicaciones de género y principalmente indiscutible para la comprensión que aquí propongo para el fenómeno *trans*. Finalmente, partiendo de este supuesto de *subjetivación*, resulta necesario analizar los discursos de verdad que lo objetivizan, como mencioné antes, principalmente el discurso médico.

²¹ Testimonio del año de 1990, del grupo “Sobrevivientes Anónimos de la Transexualidad”. Ciudad de Nueva York.

2. *El discurso médico*

El dispositivo de la sexualidad ha tenido como objetivo anexas al sexo a un campo de racionalidad y lógica del control del deseo (Foucault, 2000: 96). Esta forma de poder ha sido ejercida bajo la forma de la medicina, que ha cumplido las funciones de ser un dispositivo de contención alrededor de la sexualidad infantil; de incorporar las perversidades y especificar a los individuos; y de desarrollar una “tecnología de la salud y de lo patológico” (Foucault, 2000: 58 y 59).

Así, se ha constituido una ciencia médica del sexo como una “voluntad de saber la verdad”. Siguiendo el libro de la *Historia de la Sexualidad*, pueden identificarse dos grandes procedimientos para producir la verdad del sexo. En primer lugar, la *Ars erotica*: las artes eróticas del mundo de oriente, en donde la verdad constituye un secreto y como tal es administrada por un maestro conocedor que dosifica el saber a sus discípulos. En segundo lugar la *Scientia sexualis*: la confesión como la producción de la verdad que llevada a la ciencia médica se ha traducido en la relación con el doctor ó el psicoanalista.²²

A continuación, realizaré una revisión dentro de la *Scientia sexualis* con el fin de identificar las denominaciones y categorías utilizadas para definir y referirse a las personas transgénero y transexuales; analizar los supuestos alrededor de la socialización en los que se basan estas denominaciones; y finalmente, relacionar la visión médica (no psicoanalista) con la perspectiva cultural de género.

2.1 *Trastorno de Identidad de Género: La corriente patologizante*

Esta corriente surge al entender a la sexualidad como “un dominio penetrable por procesos patológicos, que exige intervenciones terapéuticas o de normalización” (Foucault, 2000: 86). Su objetivo es entonces ejercer un control moral sobre los

²² “La confesión de la verdad se inscribió en el corazón de los procedimientos de individualización por parte del poder [...] El hombre de occidente ha llegado a ser un animal de confesión” (Foucault, 2000: 74). El autor se refiere a las múltiples formas de la confesión como la tortura, las relaciones verticales: maestro, doctor; la culpa y la confesión a si mismo.

comportamientos sexuales, teniendo como tesis central que la reproducción por medio del coito heterosexual es el fin único de la sexualidad. Así, surge la ciencia sexual “como un intento de descripción objetiva de la realidad sexual, como un rígido código moral de las conductas sexuales” (Barrios, 2005: 16).

Por lo tanto, la patologización de los comportamientos sexuales significará la necesidad de establecer una cura para dichas conductas desviadas y anómalas. Así, el modelo cura-enfermedad será la base de entendimiento para tales diagnósticos y terapias. Este modelo significa, además, una relación de poder vertical entre médico y paciente, y más exactamente en este ámbito, entre psiquiatra-paciente. Se construye entonces “un mundo de ruptura” en donde el “enfermo” acepta el poder de verdad y capacidad de cura del médico.

Desde la sexología, se marca el inicio de este camino por medio de la publicación *Psycopathia Sexualis* en 1886, del profesor de psiquiatría de la Universidad de Viena, Richard Von Krafft-Ebing. Allí se estudiaban una amplia gama de “perversiones” como la satiriasis, la ninfomanía, el exhibicionismo, el sado-masoquismo, el fetichismo, la urofilia, la inversión sexual, etcétera. Se le otorga a Von Krafft-Ebing el haber estimulado a otros científicos como Sigmund Freud.

Ahora bien, en esta corriente M. Hirschfeld es reconocido como aquel que acota por primera vez el término *transexual* en *Die Intersexuelle konstitution. Jahrb sex Zwischentufen*, en 1923. En este concepto se aglutinaban el travestismo, la transexualidad y la homosexualidad afeminada sin distinción alguna (Moraga *et al.*, Lozano Suárez *et al.* 2003). El concepto fue acotado hasta 1949, por Cauldwell en *Psycopathia Transexualis*, definiendo tal condición como el deseo de vivir en el género contrario, y de someterse a la cirugía de reasignación de sexo²³. Así, desde esta perspectiva las personas transexuales eran internadas en instituciones psiquiátricas bajo

²³ Para ese entonces en Dinamarca se había realizado la primera reasignación de sexo/género en 1920, a Lili Abner mujer transexual. En 1952, se haría mundialmente famosa Christine Jorgensen, la primera mujer transexual americana (ex soldado) en realizarse este procedimiento y asumirlo públicamente. Para más información ver: <http://www.christinejorgensen.org> .

el diagnóstico de psicopatía, recibiendo el tratamiento de cura respectivo: terapias conductistas de aversión, fármacos y electrochoques.

Posteriormente, surgió un importante aporte del endocrino norteamericano Harry Benjamín en su libro *The Transsexual Phenomenon*, de 1966, en donde se definieron las características principales de la condición.

- 1) Un sentimiento permanente, de toda la vida, de pertenecer al otro sexo/género; 2) Conductas y actitudes del otro sexo/género, con aparición temprana y persistente gusto de “vestirse” sin erotizarse; 3) Disgusto y aversión por sus propios órganos sexuales externos, sin canalizar placer a través de ellos; 4) Desdén por conductas homosexuales, tomando en cuenta la identidad de género (Barrios, 2008: 27).

Por medio de esta definición Benjamin complejiza la transexualidad más allá de un desequilibrio sexual psicopático. Como era de esperarse, el ambiente médico se mostraba reacio a aceptar un “problema emocional” bajo la ciencia quirúrgica médica, para esta perspectiva era claro que a los pacientes que solicitaban este tipo de cirugía se les consideraba como psicóticos, neuróticos, con desequilibrios en la personalidad, de personalidad obsesiva y de esquizofrenia obsesiva.

Sin embargo, la Universidad John Hopkins, impulsada por Benjamín, se especializó en el tratamiento de la transexualidad en los años 70 y demostró en su círculo que la mejor solución a dichas conductas emocionales era la cirugía (Billings y Urban, 1998: 96), estableciendo entonces una nueva cura. Para realizar los diagnósticos fue necesario constituir un término por medio del cual lograr identificar al *transexual verdadero*. Esta persona debía cumplir con:

- 1) Identificaciones transgénicas que se expresaban de manera inconsciente a través del comportamiento en la niñez, la adolescencia y la etapa adulta; 2) Excitación sexual mínima o ausente en el uso de vestimenta transgénica, y 3) Carencia de interés heterosexual en relación a su sexo anatómico (Revista Internacional de Transgenerismo, 1997).

La “transexualidad verdadera” consiste entonces en una prueba para la identificación de una persona que “debe” recibir la cirugía, decisión que toma claramente el médico. Más adelante se verá como tal definición resulta ineficaz al simplificar y definir en parámetros objetivos una realidad compleja y de carácter altamente subjetivo.

En 1980 el término transexualismo es reemplazado por “Síndrome de Disforia de Género”, y aparece por primera vez en el DSM-III,²⁴ retomando la propuesta realizada por Fisk en 1973 en donde la *Disforia de Género* designaba el malestar resultante del conflicto de la identidad de género y el sexo asignado (Morga *et al.*, 2003: 199).

Desde 1994 el diagnóstico de transexualismo y disforia de género son reemplazados por “Trastorno de Identidad de Género” (GID),²⁵ definición que se utiliza actualmente en esta corriente y que se encuentra en el DSM-IV [categoría 302.85]. El GID corresponde a las personas que “muestran una fuerte identificación con el género contrario e insatisfacción constante con su sexo anatómico” (Lozano Suárez *et al.*, 2003: 208). A continuación la definición:

DSM-IV, Capítulo de los Desordenes de Identidad Sexual y de Género:

Trastorno de Identidad de Género-(GID) (302.85): Identificación acusada y persistente con el otro sexo (no sólo el deseo de obtener las supuestas ventajas relacionadas con las costumbres culturales).

5. En niños:

1. Deseos repetidos de ser, o insistencia en que uno es, del otro sexo
2. En los niños, preferencia por el travestismo o por simular vestimenta femenina; en las niñas, insistencia en llevar solamente ropa masculina.
3. Preferencias marcadas o persistentes por el papel del otro sexo o fantasías referentes a pertenecer al otro sexo.
4. Deseo intenso de participar en los juegos y en los pasatiempos del otro sexo.
5. Preferencia marcada por compañeros del otro sexo.

6. En los adolescentes y adultos:

1. Deseo firme de pertenecer al otro sexo, ser considerado como del otro sexo, o la convicción de experimentar reacciones y sensaciones típicas del otro sexo.
2. Malestar persistente con el propio sexo, o sentimiento de inadecuación con su rol.
3. La alteración no coexistente con una enfermedad intersexual.
4. La alteración provoca malestar clínicamente significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo.

²⁴ DSM: Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders.

²⁵ Por sus siglas en ingles: Gender Identity Disorder

Además de la clasificación de la transexualidad como un desorden mental, actualmente el ICD²⁶-10 suministra cinco diagnósticos para los trastornos de identidad de género²⁷: el transexualismo; el travestismo de rol dual; el trastorno de identidad de género de la niñez; otros trastornos de identidad de género, y el trastorno de identidad de género inespecífico. Tanto en el DSM-IV como el ICD-10 se afirman que

El uso diagnóstico formal a menudo es importante para ofrecer alivio, suministrar cobertura de seguros para la salud y orientar la investigación con el fin de lograr tratamientos más eficaces en un futuro (Revista Internacional de Transgenerismo, 1997).

Como bien muestra la definición del DSM-IV, las explicaciones no solo son llevadas a una búsqueda biológica, sino que se construyen relaciones causales de comportamientos sociales que supuestamente llevan a este trastorno. Así, dentro de este tipo de explicaciones pueden identificarse tres principales. Por un lado, las causas familiares explicadas por un desarrollo patológico psicosexual de extremo acercamiento o distanciamiento de la madre o el padre; por otro lado, las teorías psicológicas que explican la transexualidad como una personalidad narcisista o *borderline*, o peor aún como una defensa contra la homosexualidad.²⁸ Y las ya anunciadas explicaciones biológicas que buscan probar alguna relación entre la diferenciación genital y la diferenciación sexual en el cerebro (Moraga *et al.*, 2003: 200).

Finalmente, este tipo de medicalización y clasificación de las conductas sexuales como patologías, enfermedades o desordenes mentales, tienen graves efectos de *represión sexual* y *sacrificio del yo*. En primer lugar la construcción auto-estigmatizante de poseer una anomalía, desviación, enfermedad o perversión. En segundo lugar, el recurso del encubrimiento y la simulación que implican costos de personalidad. En tercer lugar, la constitución de miedo, repulsión, lástima y exclusión generalizada a quienes son

²⁶ ICD: International Statistical Classification of Diseases and Related Health Problems.

²⁷ **“Transsexualism:** A desire to live and be accepted as a member of the opposite sex, usually accompanied by a sense of discomfort with, or inappropriateness of, one's anatomic sex, and a wish to have surgery and hormonal treatment to make one's body as congruent as possible with one's preferred sex”. F-64, Gender Identity Disorders, ICD 2007. En el link oficial de la Organización Mundial de la Salud (OMS) <http://www.who.int/classifications/apps/icd/icd10online/>

²⁸ Este punto es de extrema importancia, más adelante hablaré de las interpretaciones confusas que no diferencian la identidad de género y la orientación/preferencia sexual. Cabe la pena mencionar que la definición de “transexual verdadero” también mezcla estos conceptos.

identificados bajo este tipo de clasificaciones. Y finalmente, la legitimidad de la persona estigmatizada a no tener ninguna responsabilidad sobre sí misma y sus acciones al ser “inevitables e involuntarias” en su totalidad (Barrios, 2005: 20). En otras palabras el efecto claro de este discurso es la *transfobia*, internalizada, exteriorizada e institucionalizada.

2.2 *La reasignación integral de concordancia sexo-genérica: La corriente despatologizante*

La sexualidad no agota sus explicaciones en el modelo médico tradicional arriba expuesto. Aunque pudiera asombrar, muchos médicos difieren de este modelo. Uno de ellos fue el alemán Iwan Blöch que en 1907 publicó *La vida sexual de nuestra época*, en donde precisamente expone como “las consideraciones puramente médicas de la vida sexual no pueden explicar bien las múltiples relaciones que existen entre la dimensión sexual y otras dimensiones de la conducta humana” (Barrios, 2005:21). Este estudio abre las puertas a emprender un trabajo multidisciplinario sobre la sexualidad, dejando de lado la suposición reproductiva como fin único, aceptando diversas manifestaciones de la sexualidad humana.

A Blöch le seguirá Wilhelm Reich que critica la represión sexual a partir de un análisis marxista, Reich es quien dio paso en el siglo a XX a sexólogos como Kinsey, Masters, Jonson y Helen Kaplan que se concentraron en los estudios sobre el comportamiento sexual de varones, la respuesta sexual, la “orgasmología” y principalmente, la terapia. Esta manera diferente de estudiar la sexualidad defiende las tesis de respeto a la diversidad sexual y erótica, de reivindicación del derecho al placer, de objeción al modelo salud-enfermedad, de refutación a la ideología meramente reproductiva, de reconocimiento y promoción de la equidad entre los géneros, y de atención a las necesidades de la persona (Barrios, 2005: 21-24).

La Organización Mundial de la Salud define a la salud como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades" (OMS, 1991:23). Esta definición de salud supera el modelo de cura y

enfermedad, en donde las diferentes ciencias de la salud ya no sólo actúan para curar enfermedades, sino para lograr que la humanidad alcance un mayor bienestar en términos amplios no solo físico y psíquicos, sino también sociales.

Este entendimiento de la salud es acogido en la corriente despatologizante en la transexualidad, de suyo que se hable de un proceso integral en donde intervienen psicólogos, sexólogos, médicos cirujanos, terapeutas, antropólogos y en algunos casos hasta abogados. Además, para lograr dicho bienestar, se propone un modelo centrado en la persona en donde los esfuerzos se dirigen a construir un espacio de libertad donde “los consultantes” puedan tomar con tranquilidad las decisiones que transformarán sus cuerpos. Es decir, la transexualidad ya no es entendida como una patología, ni mucho menos como una psicopatía.

Sin embargo, para el tratamiento y el diagnóstico, esta corriente utiliza las “Normas de Cuidados para Trastornos de Identidad de Género” (SOC), en su versión más reciente (sexta) del año 2001. Estas normas han sido desarrolladas por la Asociación Profesional Mundial para la Salud Transgénero (Asociación Internacional de Disforia de Género de Harry Benjamin), que ha realizado sus estudios más recientes en la Escuela de Medicina de la Universidad de Minnesota. Este protocolo es actualmente utilizado en México.

Como objetivo principal del protocolo en la terapia psicológica, endocrina o quirúrgica para “lograr un equilibrio perdurable y una comodidad personal con el género real del propio ser, para maximizar el bienestar psicológico y la realización total” (SOC, 2001:2). Aunque se persigue el bienestar y la realización, las Normas de Cuidados dejan en claro que son sólo directrices clínicas; de suyo, realizan el diagnóstico del Trastorno de Identidad de Género (GID) basándose en el cumplimiento de una de dos nomenclaturas oficiales del DSM-IV y del ICD-10. Así, las SOC sirven como guía para la atención a personas transgénero y transexuales, aún cuando no se considere esta condición como una patología.

A continuación realizaré una exposición breve de estas normas. En primer lugar, se alejan de la perspectiva de *transexual verdadero* al reconocer que algunas personas no desean realizarse la cirugía de reasignación de sexo. Las definiciones que antes daban cuenta de una transexualidad verdadera son ahora comprendidas como un punto dentro de un amplio “espectro de trastornos de identidad de género” (SOC, 2001: 3), y a la persona que las agrupa se le da el diagnóstico de GID grave o profunda (SOC, 2001: 19). Este último tipo de GID ha sido documentado en Holanda, teniendo una prevalencia de 1 en 11900 varones y 1 de 30400 mujeres.²⁹

Las SOC recomiendan una terapia triádica: experiencia de vida real; y/o tratamiento con hormonas; y/o intervenciones quirúrgicas para modificar los genitales y/o otras características sexuales. Dichas terapias pueden cambiar el orden y no son dependientes, todo estos dependiendo de la persona que realice el proceso. Sin embargo, generalmente la terapia se realiza empezando por la experiencia de vida real, la cual puede ir acompañada de tratamiento hormonal, y posteriormente si es requerido realizar las intervenciones quirúrgicas. En el caso de los hombres transexuales es muy común realizar el tratamiento hormonal junto con la extirpación de mamas.

En términos clínicos se realizan cinco pasos: evaluación diagnóstica; psicoterapia; experiencia de la vida real; terapia hormonal; y terapia quirúrgica. Para ellos las SOC plantean la necesidad de contar con un grupo de “profesionales en salud mental;³⁰ médicos que administren las hormonas (endocrinos); y médicos cirujanos. Durante el tratamiento las SOC hablan de la importancia de educación y acompañamiento en la familia, en el trabajo y en las instituciones.

²⁹ En todas las publicaciones donde repetidamente aparecen estos cálculos, se les realizan cuatro observaciones: 1) No tienen en cuenta los diagnósticos a otros problemas no reconocidos de género en pacientes con otros trastornos mentales, sexuales ó intersexualidad; 2) No tienen en cuenta a las personas travestis; 3) No tienen en cuenta el amplio espectro de GID arriba mencionado; 4) Existe un sesgo importante en la varianza de hombres transexuales ya que tienden a ser relativamente invisibilizados en la cultura.

³⁰ Aunque exigen un profesional la salud, las SOC recomiendan que según criterio médico no se prescriban medicamentos psicotrópicos adicionales.

La psicoterapia no es un requisito absoluto para la terapia triádica y consiste en “educación sobre la gama de opciones...fijar metas de vida... y aliviar los conflictos del paciente”. Su objetivo es “ayudar a la persona a vivir más cómodamente con su identidad de género y a afrontar de manera eficaz los problemas no relacionados con el género” (SOC, 2001: 14). Es interesante anotar que aunque se denominan pacientes a los diagnosticados con GID, dice explícitamente las SOC que,

La psicoterapia no tiene la intención de curar el trastorno de identidad de género. Su meta usual es que el paciente alcance un estilo de vida estable a largo plazo, con oportunidades realistas de tener éxito en las relaciones, la educación, el trabajo y la expresión de su identidad de género (SOC, 2001:15).

Por lo tanto, el protocolo en general es presentado como un acompañamiento profesional saliéndose así del modelo tradicional cura-enfermedad. Así, ni el tratamiento hormonal ni las cirugías corresponden a curas para el GID, sino más bien estrategias para alcanzar el mayor bienestar posible a la persona.

Desde el punto de vista sociológico, resulta altamente interesante analizar la experiencia de vida real. En las SOC, dicha experiencia es acompañada por la psicoterapia en donde se recomiendan “Opciones de adaptación de Género”, en México estas opciones son llamadas “Entrenamiento de Rol”. Las SOC presentan actividades de “adaptación de género” como resultados científicos que en diversas combinaciones han logrado que las personas encuentren mayor comodidad personal. A continuación, enumero dichas actividades tal como aparecen:

Varones biológicos:

- 1) Transvestimenta: de manera no obstrusiva con prendas interiores; unisexuales, o de manera femenina.
- 2) Cambios del cuerpo a través de: eliminación de vello, por electrólisis o cera depilatoria; procedimientos quirúrgicos cosméticos plásticos de tipo menor.
- 3) Aumento de las destrezas para arreglarse, para elegir el propio guardarropa y para la expresión vocal.

Mujeres biológicas:

- 1) Transvestimenta: de manera no obstrusiva con ropa interior, unisexualmente o de manera masculina.
 - 2) Cambios en el cuerpo a través de vendaje de mamas, levantamiento de pesas, aplicación de vello facial como se acostumbra en el teatro.
 - 3) Cojinete en la ropa interior o uso de una prótesis penil.
- (SOC, 2001: 16)

Es claro como la “adaptación de género” corresponde tal cual a un entrenamiento social y simbólico mediante el cual se busca completar un “vacío de socialización”. No sobraría un estudio minucioso de tal entrenamiento en México (o cualquier otra cultura) para identificar las principales características simbólicas que se le atribuyen a los géneros y como operan estas en la reproducción del orden. Cabe decir también que, efectivamente, para las personas que pasan por este proceso tal laboratorio de socialización resulta indispensable y reconfortable.

A lo referente al tratamiento de hormonal, las SOC establecen criterios de elegibilidad y preparación, los cuales apuntan principalmente a una consolidación de la identidad de género deseada y a conocimientos de las consecuencias de dicho tratamiento. Este procedimiento busca que “los pacientes se sientan y adquieran una apariencia más similar a los miembros de su género preferido” (SOC, 2001: 17). Con el tratamiento de estrógenos se busca el desarrollo de las mamas, la redistribución de la grasa corporal, la reducción de la fuerza en la región superior del cuerpo, el ablandamiento de la piel, la reducción del vello corporal y la detención del cabello, la reducción de la fertilidad y el tamaño de los testículos, y las erecciones menos frecuentes y menos firmes. Con la testosterona se espera una voz profunda, un leve aumento del tamaño del clítoris, atrofia de mamas, incremento del vello facial y corporal y patrón de calvicie, aumento de peso, reducción de la grasa en las caderas, e “incremento del interés social, sexual y la excitabilidad” (SOC, 2001: 18). Nótese el elemento social que es atribuido al suministro de hormonas en el proceso de masculinización. Este tipo de interpretaciones es constante desde el discurso médico que atribuye los comportamientos del género al órgano cerebral. Cabe decir que una vez iniciado el tratamiento hormonal, las dosis pueden ir cambiando pero generalmente resulta ser un tratamiento durante toda la vida.

Tanto la experiencia de la vida real como el tratamiento hormonal consolidan la aparición pública de la persona. De suyo que las SOC afirmen que tales procesos tienen como objetivo consolidar la identidad de la persona. Este procedimiento busca entonces poder hacer concordantes la identidad subjetiva de quien asume la transformación de su vida y de cuerpo, y la identidad objetiva que atribuye características a cada género.

Me resulta inevitable preguntarme los indicadores de medición de “éxito” en términos sociales, ya que claramente este discurso médico (estadounidense) está altamente influenciado por una explicación sociológica funcionalista y del comportamiento. Además, pareciera que tal medición se deja a juicio del “profesional de la salud mental”, las SOC afirman que “la experiencia de la vida real prueba la resolución de la persona, su capacidad para funcionar según el género preferido y adecuado de los apoyos sociales, económicos y psicológicos con que cuenta” (SOC, 2001: 20).

Finalmente, las SOC especifican los procedimientos para la cirugía de reasignación de sexo, la cual es indicada únicamente en casos de GID grave. Al respecto menciona que no debe de ser entendida como un procedimiento electivo, sino como “un tratamiento eficaz y adecuado para el transexualismo o la GID profunda” (SOC, 2001: 21). Este punto es muy importante ya que una de las más grandes críticas a esta cirugía es que se alteran estructuras anatómicamente normales a razón de un sufrimiento psicológico. Las SOC reconocen la objeción de conciencia de los médicos amparados en el principio ético que indica “*por encima de todo, no causar ningún daño*”. Las SOC promueven a los profesionales que se oponen a que escuchen a las personas sobre tal sufrimiento psicológico. Este tipo de cirugías tiene una variada gama de técnicas que han sido desarrolladas principalmente para cirugías feminizantes, las cirugías para hombres transexuales tienen un menor desarrollo. Existen múltiples mitos acerca de la pérdida del placer por tales intervenciones, las recientes investigaciones médicas demuestran que desde el punto de vista quirúrgico tal afirmación es falsa. Habría más bien que preguntarse por otro tipo de construcciones en las que esta basado el placer.

2.3 Un ejemplo del discurso médico en la Ciudad de México

Quisiera pasar ahora al panorama local en la ciudad de México, el cual se ubica en su mayoría desde una mirada despatologizante y principalmente desde la sexología. Destacados especialistas se han dedicado al tratamiento de personas transgénero y transexuales. Entre ellos se encuentran: Juan Luis Álvarez-Gayou Jurgenson, psiquiatra, fundador, director y profesor del Instituto Mexicano de Sexualidad (IMESEX); Rafael

Salin-Pascual, psiquiatra y profesor de Fisiología y Psiquiatría de la UNAM; María Isabel Saro especialista en genética humana y sexóloga de la Clínica de Diversidad Sexual de la UNAM; David Barrios Martínez médico cirujano, sexólogo y psicoterapeuta, Ex-Presidente de la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología (FEMESS); Expresidente del Consejo Directivo y Exdirector General de la Sociedad Mexicana de Sexología Humanista Integral (SOMESHI), y actual Director de Caleidoscopía, Espacio de Cultura, Terapia y Salud Sexual.

Este último es uno de los especialistas mexicanos más reconocidos y de más trayectoria en la materia. Además, su perspectiva es claramente despatologizante y ha acompañado las iniciativas locales para el reconocimiento de los derechos de las personas transgénero y transexuales en el DF. Por estas razones a continuación expondré su punto de vista médico, para tenerlo en cuenta además en el análisis de posterior de las iniciativas locales. Para ello utilizaré sus publicaciones y la información obtenida por medio de una entrevista.

Los doctores mexicanos David Barrios y María Antonieta García, hablan en su libro *Transexualidad: la paradoja del cambio* sobre como el proceso de reasignación de concordancia sexo-genérica ha sido mal llamado como “cambio de sexo”. La paradoja consiste en que efectivamente la persona que pasa por dicho proceso atraviesa un “cambio” en el que transforma su cuerpo y sus prácticas corporales hacia otro sexo; sin embargo, este “cambio” es a la vez el encuentro con ella misma, el encuentro con su identidad de género. Esta propuesta, hace una salvedad importante en términos teóricos y es la que da aval al tratamiento: se establecen relaciones con personas informadas y conscientes del significado de sus decisiones; se acompaña un proceso que busca alcanzar la identidad que busca. Por lo tanto, no se otorga ni se quita un género, poder que se considera único de cada quien.

Dice el doctor Barrios al respecto de esta paradoja:

La persona cambia cuando es ella misma, la persona se transforma cuando es lo que quiere ser, no cuando hace lo que no es, no cuando está haciendo lo que no es. Si tenemos a una persona transexual, imaginémonos a una persona que va a transitar de

un cuerpo biológico masculino a uno femenino, bueno, esa persona es mujer, en su fuero interno, desde su identidad de género; pero se le corta el cabello, cuando es chiquita, se le viste de niño, se le pone Juan, se le trata y socializa como a un varón, entonces a esa persona se le está obligando a ser lo que no es, esa persona no va a cambiar de sexo, esa persona está siendo ella misma con un proceso de reasignación para la concordancia entre el sexo y la identidad de género, el mal llamado cambio de sexo (Tomado de Entrevista, 20 de mayo 2008).

Aquí encontramos la explicación que tiene la identidad de género desde esta perspectiva: es inamovible, no cambia ni es cambiante por nadie, es inherente a la persona y claro está, no concuerda necesariamente con el cuerpo. Por lo tanto, tener la convicción de ser hombre o ser mujer es construida socialmente pero constituye a una identidad subjetiva que siempre se ha tenido. Al respecto aclara Barrios,

Entonces no es que transformemos a las mujeres en hombres y a los hombres en mujeres como alguien publicó en un diario, no tenemos esa omnipotencia; lo que hacemos es lograr esa armonía esa concordancia asociándonos al interés de esa persona... No hay ningún recurso para cambiar la identidad de género, nada ni el electroshock, ni el conductismo, ni los fármacos pueden cambiar la identidad de género (Tomado de entrevista, 20 de mayo 2008).

Así, desde esta perspectiva se tiene como prioridad a la visión subjetiva de la identidad de género, haciendo que de alguna manera tal visión concuerde con la visión objetiva de identidad de género. Sin embargo, aunque se modifica el cuerpo hacia patrones culturales, la tesis principal para el proceso de reasignación integral de concordancia sexo-genérica es la *completud subjetiva*, que obedece al momento y definición en el cual cada persona siente que su proceso ha llegado a término, el momento en el que su cuerpo tiene concordancia con la imagen de si misma, sin importar si esta imagen pasa o no por una cirugía de los órganos genitales.

Barrios se separa tajantemente del modelo cura-enfermedad de la visión patologizante argumentando, como se ha citado anteriormente, que la patologización trae como consecuencia el conflicto y la transfobia. Esta separación del modelo tradicional significa a su vez el entendimiento de la salud de una manera más amplia,

Atendemos la salud de las personas transgénicas y transexuales propiciando el acompañamiento completo en el rol social que desean, en la ordenación que necesitan, en los cambios quirúrgicos indicados, además del acompañamiento necesario psicoterapéutico; con ese afán, no vamos a curar nada [...] Pues si hay que resolver esa discordancia entre el sexo y la identidad de género, pero eso no es

admitir patología, es admitir que la salud integral, la salud global debe ser atendida (Tomado de entrevista, 20 de mayo 2008).

Teniendo clara la posición del doctor Barrios, le pregunté me describiera el proceso clínico que tiene que pasar una persona. Él me describió un caso hipotético representativo, sin desconocer la particularidad de cada historia de vida:

Viene una persona que evoca que desde muy chiquita ha sido obligada a comportarse como en esta cultura se comporta el otro género, le pusieron un nombre incongruente, le vistieron de una manera incongruente y esto va generando una enorme incomodidad [...] Entra en un proceso de *singularización* como tratando de aferrarse a lo que la sociedad, no en abstracto sino la sociedad de la que está rodeado le exige [...] Esto genera mucha incomodidad, muchas dudas, mucha incertidumbre, mucha culpa [...] Hay una etapa crucial casi en todas las personas que transitan por este proceso que es la etapa de la pubertad porque vienen los cambios físicos, lo que llamamos la aparición de los caracteres sexuales secundarios [...] Ahora bien, muchos hombres y mujeres transexuales hacen desesperados intentos por aferrarse a su sexo biológico original y por ende al papel de género que se supone les corresponde y este esfuerzo evidentemente es muy desgastante, se convencen que por ahí no es el camino [...] Esta persona está confundida, no sabe si es homosexual, si es heterosexual, si es bisexual, hay como una suerte de confusiones terribles, no sabe donde ubicarse (Tomado de entrevista, 20 de mayo 2008).

Esta persona llega por algún medio a algún especialista. Describe ahora Barrios el protocolo clínico a realizarse:

Hay que verificar que la persona, en términos convencionales, sea psiquiátricamente sana. Con estos elementos se hace una historia de vida, una historia clínica sexual muy completa, se empiezan a hacer algunas baterías de estudios de laboratorio para ir configurando esta historia general de vida y entra ya a un protocolo. Se llama protocolo a una serie de procedimientos que en esencia tienen 3 etapas fundamentales: las pruebas de realidad, la hormonación y la cirugía, siempre en el marco de un concepto psicoterapéutico, no patologizante, [en el que] el terapeuta va a acompañar ese proceso.

Cuando menos la persona tiene que estar un año con una prueba de realidad, viviendo el rol y el género que necesita, que elige, que quiere: vivir, trabajar, usar un nombre, hacer su vida pública, su vida privada, todo aquello que tiene que ver con el roce social. Por así decirlo de alguna manera, formaría parte de una prueba de realidad fundamental, la cual no puede ser nunca menor de un año. Si esta prueba es superada se puede proceder a la hormonación.

En el caso de la hormonación, a una persona con cuerpo biológico masculino se le dan hormonas feminizantes y viceversa, a una persona con cuerpo biológico femenino, se le dan hormonas masculinizantes. Entonces se van logrando los cambios físicos congruentes y esto en sí es prueba de realidad.

Cuando menos hay que estar un año en la hormonación antes de empezar los cambios quirúrgicos. Ya una vez que ha transcurrido este periodo de pruebas de realidad, de

hormonación y la persona, el propio consultante reporta bienestar, entonces ya se puede plantear la posibilidad de la cirugía. En el caso de ellos la vulvovaginoplastia y en algunos casos cirugías adicionales, una de las importantes es la mastectomía para tener pechos prominentes que a veces no se logra con la hormonación. En el caso de ellas la mastectomía porque es muy importante que el tórax esté plano para que haya esta imagen viril que la persona necesita y la neofaloplastia, formar un nuevo falo, para resumirlo de manera rápida [...]

Ya una vez que todo esto ha sido completado, nunca dura menos de 3 años, me parece que es importante un seguimiento en la parte hormonal, en la parte médico como en el apoyo psicoterapéutico con este cariz de acompañamiento, no vamos a curar nada, la persona no está con ninguna alteración psicológica o psiquiátrica, pero todos estos vaivenes que a veces se producen es muy importante asistirlos terapéuticamente (Tomado de entrevista, 20 de mayo 2008).

Este sería el protocolo general, en el cual cada persona puede moverse según su convicción y su bienestar. Es importante anotar que este es el abanico de posibilidades en el cual la persona puede moverse. Como tal, no significa en ningún momento una exigencia para nadie, es interesante la observación que Barrios realiza al respecto:

Hay muchos hombres transexuales, yo me atrevo a decir que son la mayoría, que como han tenido una vivencia muy distinta a los varones biológicos, su erotismo no está tan genitalizado y a veces optan por no realizarse la cirugía de pelvis, estando ya a gusto con el rol de género masculino y con ya no tener pechos [...] Se conforman con un erotismo sabio, en el sentido en que no está centrado en la penetración, no está centrado en la genitalidad, puede ser incluso más rico y más variado; de hecho, en términos generales se podría decir (sin que esta sea la frase más afortunada) combinan un erotismo muy viril con un erotismo lésbico, entonces hacen más global y más enriquecedor el encuentro erótico, y, me atrevo a decir, más que muchos varones biológicos; por eso, muchos hombres transexuales optan por no hacerse la neofaloplastía (Tomado de entrevista, 20 de mayo 2008).

En este punto Barrios nos va dando pistas sobre la transgresión y la pluralidad de identidades de género subjetivas. Explícitamente se habla aquí de la “desgenitalización” del encuentro erótico, y más aún, de la “desgenitalización” del significado de ser “hombre”. Pero volvamos al ejemplo representativo, la tesis principal que se presenta aquí es la reasignación de concordancia sexo-genérica basada en la completud subjetiva:

Hay personas que tienen diferentes umbrales de satisfacción, hay personas que con el cambio de rol sucede más que suficiente, hay personas que con la hormonación quedan bien, hay personas que si requieren inclusive a veces imperativamente los cambios quirúrgicos. El grado de completud lo establece la propia persona, no un experto fuera de la persona, no es el sexólogo que dice te hormonas aquí, te pones aquí, te operas acá, no; eso es algo que decide autónomamente la propia persona [...] Yo me atrevería a decir, que para ser más justos, deberíamos hablar de transexualidades (Tomado de entrevista, 20 de mayo 2008).

Es importante tener en cuenta que las personas que atraviesan por esta vivencia reciben un trato transfóbico generalizado en México. Por lo tanto, no encuentran trabajos fácilmente; si tienen uno y pasan por el proceso de reasignación son despedidas o relegadas a funciones que no les corresponden; sus familias generalmente no las apoyan; y se les ha estigmatizado en dos espacios laborales principalmente: las estéticas y el trabajo sexual. Menciono esto porque muchas veces los cambios corporales que quisieran realizarse las personas transgénero y transexuales tienen que ser postergados por las condiciones económicas, en este sentido es difícil calcular cuantas de ellas tienen o no la convicción de realizarse la cirugía de reasignación de sexo. Teniendo esto en cuenta vale la pena conocer entonces el panorama de gastos en México que enfrenta una persona durante el tratamiento. Le pedí este cálculo al doctor Barrios:

El costo por psicoterapias y por adquisición de hormonas más o menos estaría entre 2 mil y 3 mil pesos al mes, como pagar un arriendo. Hay que tener en cuenta que muchas veces hay que adquirir vestuario, puesto que no había antes, el cual no siempre es barato, o sea la ropa implica una inversión para cambiar el ajuar y los aspectos quirúrgicos hoy en día, más o menos, voy a poner como ejemplo la vulvovaginoplastía, yo creo que estaría entre 120 y 180 mil pesos, más o menos actualmente los precios más bajos que he visto son como de unos 90 mil pesos en México; como ves se requiere un nivel de ingresos importante para sufragar todos estos gastos y constantes, y a lo mejor se puede prolongar en el mejor de los casos 3 o 4 año, sino es que más (Tomado de entrevista, 20 de mayo 2008).

Haciendo cálculos: tomando un promedio de 2500 pesos mensuales, durante 36 meses, son 90 mil pesos; y sumando a esto el costo de la cirugía son más o menos 300 mil pesos por el tratamiento. Una cantidad que muy pocos tienen disponible, una realidad por supuesto que muy pocos pueden pagar.

Para concluir, quiero resaltar que aunque existe una visión despatologizante, el discurso médico en México aún resulta absolutamente necesario para poder legitimar la convicción profunda de ser quien se afirma ser. Este discurso por lo tanto es claramente legitimador para las personas transgénero y transexuales, desde el ámbito íntimo hasta la construcción política de las demandas. A continuación se verá como sin el uso de este discurso la aprobación de la ley no hubiera sucedido.

III. EL CASO DEL RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO Y TRANSEXUALES EN CIUDAD DE MÉXICO

Tuve la suerte de acompañar este proceso en tiempo real. Llegué cuando el proceso ya había avanzado un gran camino pero entré en un periodo decisivo, tuve la oportunidad de participar en discusiones, foros y de acercarme a los principales promotores de dicho movimiento. Realicé ocho entrevistas a activistas que nutrieron de forma invaluable mi comprensión del proceso y tuve acceso a las propuestas de reforma legal, cuando aún no constituían documentos públicos.

El objetivo de este capítulo es analizar el proceso político condensado en las dos iniciativas de ley que actualmente se discuten en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Para ello, expondré en primer lugar el panorama jurídico del proceso reconstruyendo los antecedentes de otras iniciativas a favor de los derechos de las personas transgénero y transexuales a nivel nacional y ubicando el marco jurídico en que se sustentan, especialmente referido al Distrito Federal. En segundo lugar, presentaré el proceso de construcción por parte de la sociedad civil, dejando de lado las instituciones y los partidos políticos que inevitablemente se asoman. En este punto relato muy brevemente la historia de la organización civil de particulares, especialistas y colectivos *trans*, conformando el *Frente Ciudadano Pro Derechos de la Personas Transgénero y Transexuales* y la *Red de Trabajo Trans*, constituidas para acompañar y trabajar en las iniciativas de ley.

En tercer lugar, tomando los dos proyectos de ley y la información recopilada en las entrevistas identifiqué el glosario construido por las iniciativas y las principales demandas a las que apunta este proceso. Enfatizo en el impacto cultural, los retos y rupturas que estas demandas implican. Este camino pretendo identificar la transgresión cultural del orden sexo-género-deseo al incluir legalmente a las mujeres y hombres transgéneros y transexuales en la categoría de “hombres” y “mujeres”, a esto lo denominé la transgresión desde adentro.

1. Panorama jurídico del proceso político

Son importantes algunos aspectos a tener en cuenta para comprender las actuales iniciativas que se discuten en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Por un lado, el recuento de las diferentes iniciativas ya presentadas para realizar reformas, desde cambios constitucionales hasta cambios específicos para algunos códigos locales. Esto dará un marco claro de la historicidad de las reformas locales y del curso de las demandas. Y por otro lado, los marcos legales nacionales y del Distrito Federal que dan piso a las propuestas y que marcan una pauta de los cambios que se han venido realizando en la legislación en lo referente al cuerpo y la sexualidad.

1.1 Iniciativas antecedentes

El primer antecedente legal del proceso político es la Iniciativa de la Ley Federal de Identidad de Género, presentada el 26 de abril de 2006 por el diputado Inti Muñoz Santini, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la cual se encuentra pendiente de dictaminar y someter a votación. El objetivo de dicha iniciativa es garantizar el derecho humano de toda persona a ser identificada y tratada reconociendo su libertad e identidad sexual, siempre y cuando al hacerlo no provoque un delito, o afecte derechos de terceros.

Este proyecto comprende otras reformas legales: una al segundo párrafo del artículo 4 constitucional, y varios preceptos del Código Civil Federal. El sustento del diputado Inti Muñoz era visibilizar a las personas transexuales con el objeto de insertarlas en el derecho positivo mexicano, principalmente con los argumentos de exclusión, estigmatización y discriminación. En esta misma línea se presentaron dos iniciativas más para modificar dos artículos constitucionales, para que aparezca explícitamente la identidad de género como una forma de discriminación en la Constitución, y la educación sexual como un derecho.

Otro antecedente de este tipo es la Iniciativa de Ley Federal para la no Discriminación de los Derechos Humanos y Civiles de las Personas Transgénero y Transexuales,

presentada el 6 de marzo de 2007 en la misma cámara por el diputado David Sánchez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática, y que a la vez reformaría diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y el Código Civil Federal. Actualmente, esta iniciativa se encuentra pendiente de dictaminar y someter a votación. Los argumentos principales son el reconocimiento a la existencia jurídica de las personas transgénero y transexuales, entendiendo el complejo proceso social, psicológico, médico y jurídico que implica.

En noviembre de 2007, la Comisión Especial de No Discriminación Nuevos Sujetos, Nuevos Derechos, que encabeza el diputado Delio Hernández (Partido del Trabajo) dio una opinión favorable tanto a la Ley Federal, como a las reformas constitucionales.³¹ En marzo de 2008, estas propuestas pasaron a la Comisión de Puntos Constitucionales, esta comisión las vinculó a la Comisión Nacional de Constitución de Acuerdos y ahí quitaron de la ley el concepto de “identidad de género” y “expresión de género” y dejaron solamente la palabra identidad.³²

Teniendo en cuenta las dificultades que se presentaron a nivel nacional, se indagó sobre la posibilidad y viabilidad de una propuesta específica para el Distrito Federal, ya que políticamente se contaba con más beneficios y con una mayoría de votos de partidos de “izquierda” en la Asamblea Legislativa. Además de los antecedentes de aprobación a la Ley de Sociedades de Convivencia, la Ley de Interrupción Legal del Embarazo, la Ley de Voluntad Anticipada, entre otras.

El diputado José Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata presenta ante la ALDF la propuesta en febrero de este año. El objetivo jurídico es reformar el código civil, el código de procedimientos civiles, el código penal y la ley de salud. La propuesta consiste en la demanda del reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas transgénero y transexuales realizando una nueva acta de

³¹ Respecto a la llamada Ley de No Discriminación para Personas Transgénero y Transexuales; y a las reformas constitucionales a los artículo 1° y 4°, reconocimiento a la identidad y expresión de género, y a la incorporación del tema de preferencia sexual, en la Cláusula Antidiscriminatoria, del párrafo tercero, del artículo primero constitucional.

³² Estos cambios debido al partido gobernante conservador, en opinión de varias activistas.

nacimiento; además, propone reformar la ley de salud integrando el proceso de reasignación integral de concordancia sexo-genérica dentro del sistema público.

Recientemente, una nueva iniciativa ha sido presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, representante del Partido de la Revolución Democrática, el 18 de mayo de 2008. Esta iniciativa se enfoca únicamente en el reconocimiento de la personalidad jurídica y la reforma al código civil y al código de procedimientos civiles. Este proyecto perfecciona, a nivel jurídico, diversos procedimientos; pero el objetivo final es el mismo: conseguir un acta de nacimiento nueva con el cambio de nombre y sexo. En resumen, son seis las iniciativas que se encuentran en proceso de discusión en el poder legislativo federal y local.

Ahora bien, también existen otras iniciativas de reforma legal que incluyen de manera no tan específica a esta población. La Reforma de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia y a las correspondientes leyes locales, a fin de incorporar a las mujeres transgénero y transexuales a la protección de la integridad que brinda esta ley. La reforma de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, para que se incorpore a los beneficios que establece esta ley a las mujeres y los hombres transgénero y transexuales. Y la reforma de los códigos penales federal y de las entidades federativas, de manera que se incluya la figura jurídica de crímenes de odio como agravantes de homicidios, especificando los casos de homofobia, lesbofobia, transfobia y misoginia.

En total hay nueve iniciativas diferentes para demandar legislación acerca de los derechos de los hombres y mujeres transgénero y transexuales. Tales iniciativas han sucedido entre noviembre de 2006 y mayo de 2008. Es clara la demanda constante que pide acciones del Estado al respecto.

1.2 Marco legal nacional y local³³

En este apartado me interesa revisar dos puntos importantes para comprender el contexto político de las iniciativas de ley a nivel local: por un lado, la situación actual de la legislación federal partiendo desde la Constitución, y por otro lado, la legislación local del Distrito Federal teniendo en cuenta las iniciativas recientemente aprobadas en relación al cuerpo y la sexualidad.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene un capítulo de garantías individuales (artículos 1º al 29º), en el cual están previstos los derechos fundamentales que se le reconocen a todas y todos los mexicanos. El derecho a la no discriminación se encuentra protegido por el artículo primero constitucional que, en su párrafo tercero, establece la prohibición de “toda discriminación [...] que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas” (14 de agosto de 2001).

También, en el Artículo 2º,³⁴ de las Disposiciones Generales del Capítulo 1, de la Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación (11 de junio de 2003) se expone que es responsabilidad del Estado lograr la efectividad de libertad e igualdad entre las personas, condición que claramente es negada a las personas transgénero y transexuales. Esta ley prohíbe todo tipo de discriminación en su Artículo 4º y entiende por discriminación: “**toda distinción, exclusión o restricción** que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o

³³ Este marco legal ha sido construido principalmente a partir de las diferentes conferencias, charlas y exposiciones en las que tuve la oportunidad de escuchar a una de las activistas de la Red de Trabajo Trans, la maestra Angie Rueda Castillo, responsable del Programa de la Presidencia del CONAPRED en Materia de No Discriminación por Género, Preferencia Sexual e Identidad de Género.

³⁴ “**Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.** Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país, y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos”. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, CONAPRED, México 2008 (2da edición), pág. 31.

cualquier otra,³⁵ tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.³⁶

Además, esta misma ley en su Artículo 9º establece qué conductas se consideran como discriminatorias. Entre éstas se encuentran: prohibir la libre elección de empleo o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso; negar o condicionar la atención médica; incitar al odio, la violencia, el rechazo, la burla, la difamación, la injuria, la persecución o la exclusión; maltratar física o psicológicamente a causa de la apariencia física, la forma de vestir, de hablar o de gesticular, o por asumir públicamente una preferencia sexual.³⁷

Además, la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (julio de 2006) contempla en su definición de discriminación, la orientación sexual y la identidad de género como categorías protegidas. En el Artículo 4, Fracción VIII, se encuentra registrada la “identidad de género como la manifestación personal de pertenencia a un género determinado, o de aceptación o rechazo entre el género biológico y el género psicológico”. Existen leyes locales antidiscriminación en nueve entidades de la República.

Por otro lado, respecto a las legislaciones locales en el Distrito Federal, en el *Código Penal del Distrito Federal*, el 2 de febrero de 1999 se aprobó la reforma que penaliza la discriminación, estableciéndose como delito la discriminación de cualquier tipo, incluida la discriminación por orientación sexual, características físicas, discapacidad o estado de salud (Artículo 206). Actualmente ya existen reformas semejantes en los Códigos de Yucatán, Chiapas y Aguascalientes.

³⁵ La denominación de “cualquier otra” sirve como justificación para incluir la discriminación por identidad de género.

³⁶ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, CONAPRED, México 2008 (2da Edición). pág. 32.

³⁷ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, CONAPRED, México 2008 (2da Edición). Pág. 37-40.

Como mencioné anteriormente, es importante tener en cuenta el contexto específico de la Ciudad de México, enmarcado por la aprobación de otras iniciativas que incluyen los temas del cuerpo, el género y la sexualidad.³⁸

Puede apreciarse la tendencia de la ALDF al enunciar las aprobaciones de varias iniciativas en que ha participado vigorosamente la sociedad civil. La aprobación de la Ley de Sociedades de Convivencia en diciembre del año 2006, iniciativa que fue presentada ante la ALDF desde el año 2001 y que entró en vigor el 16 de marzo de 2007. La aprobación de la Interrupción Legal del Embarazo durante las 12 primeras semanas de gestación, iniciativa presentada en el mes de noviembre del año 2006, aprobada en 24 de abril de 2007 y que entró en vigencia dos días después. La aprobación de la Ley de Voluntad Anticipada a partir de diferentes iniciativas presentadas desde noviembre de 2006 hasta junio de 2007, aprobada en diciembre de 2007, y que entró en vigor el 7 de enero del año 2008.³⁹

Todas estas iniciativas han buscado reformar o adicionar principalmente disposiciones del Código Civil, del Código de Procedimientos Civiles, del Código Penal y de la Ley de Salud, todos del Distrito Federal. Algunas de ellas involucran cambios específicos en otras legislaciones debido a la especificidad de sus demandas. Para las personas transgénero y transexuales este contexto ha sido de suma importancia y ha permitido llegar directamente a la ALDF: “Podemos ir a la cámara de diputados con tranquilidad, con seguridad, podemos ir a los baños que corresponden a nuestra identidad de género... otros movimientos gastaron años, luchas, muertes, para que les permitieran entrar al recinto parlamentario” (tomado de entrevista con una de las activistas, Ciudad de México 29 de abril de 2008).

³⁸ Existen también algunas iniciativas aprobadas a nivel federal, como por ejemplo la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aprobada el 19 de noviembre de 2006 y que entró en vigor el 1 de febrero de 2007.

³⁹ Vale la pena anotar que una de las iniciativas de la Interrupción Legal del Embarazo y una de la Ley de Voluntad Anticipada fueron presentadas por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, a cargo del diputado José Carlos Díaz Cuervo, quien también presentó la primera iniciativa local para las personas transgénero y transexuales.

Desde el año 2006, se han presentado entonces diferentes iniciativas ante la ALDF, las cuales han sido aprobadas y actualmente se encuentran vigora. Se han llevado a los debates los temas de la autonomía del cuerpo, el respeto a las garantías individuales, la dignidad y la exigencia de un Estado laico de facto. La eutanasia, el aborto, las uniones de personas del mismo sexo y el reconocimiento jurídico de la transexualidad son temas que surgen de subjetividades y transgresiones construidas antes de la ley y que exigen por ello a la ley su transformación.

2. La organización civil de la Red de Trabajo Trans

Existen múltiples organizaciones *trans* en la Ciudad de México, es difícil nombrarlas todas o conocer la historia de todas; además, muchas de ellas funcionan con reuniones periódicas a puerta cerrada. Sin embargo, pueden identificarse algunas características generales de estas organizaciones. Su formación obedece a una apertura pública y de reconocimiento de la existencia del fenómeno del travestismo a mediados de la década de 1990. Las personas travestis, en su mayoría (*las travestis*) son quienes salen a la calle a ocupar un lugar invisibilizado, lugar que sin duda es claramente relacionado con el trabajo sexual. El reconocimiento de *las travestis* como parte de la sociedad de la Ciudad de México, por ejemplo, abre puertas para la conformación de grupos como Crisálida, Eón Inteligencia Transgénica y más adelante Travestis México. A partir de estas iniciativas se empieza a complejizar el fenómeno de lo *trans* incluyendo a personas transgénero y transexuales. Este amplio debate poco a poco se ha ido decantando en las iniciativas legales que aquí se presentan.

Es importante anotar que la mayoría de estos grupos buscan abrir un espacio para debatir y para expresar vivencias y sentimientos. Así, la dinámica de terapia grupal, acompañamiento y construcción de amistades, se encuentra en la mayoría de las organizaciones en diferente medida.

Otro fenómeno aglutinador es sin duda alguna el internet. Teniendo en cuenta que éste es un fenómeno invisibilizado y que significa una dura vivencia de ocultamiento y confusión para las personas, los *chats* aparecen como una herramienta fundamental para poder vivir ese “yo” que los “otros” no logran ver e iniciar experiencias *trans* virtuales. Complementariamente a los *chats*, la construcción de páginas web y blogs, y la difusión a nivel internacional, abren la posibilidad de socializar información que anteriormente sólo estaba en las salas psiquiátricas o en las universidades. Las personas entrevistadas de cerca o más de 40 años describen las dificultades que tuvieron para encontrar información y caracterizan su vivencia como “vivir en la ignorancia”. Por el contrario, las personas jóvenes identifican al internet como su fuente principal de información y comunicación. Uno de los sitios más reconocidos es el portal Disforia de Género, aquí las personas *trans* tienen un lugar de difusión de eventos de todo tipo y un espacio para construir lazos sociales que en la “no virtualidad” les son negados.

Finalmente, los avances médicos y con ello la disminución de los costos de los tratamientos para modificar el cuerpo lograron establecer, a inicios de la década de 2000, la reasignación de concordancia sexo-genérica como una posibilidad y ya no como un sueño. El Instituto Mexicano de Sexología (IMESEX) ha jugado un importante papel en esta visibilización. Así pues, existen actualmente múltiples organizaciones de poblaciones flotantes que realizan un trabajo a nivel terapéutico y/o de estudio y/o político y/o cultural. Muchas de ellas conforman de nombre el trabajo realizado para las iniciativas de reforma legal; sin embargo, es clara la participación individual de muchas personas *trans* que se destacan por poseer recursos para invertir en este tipo de trabajo no remunerado: alto nivel educativo, posibilidad de movilizarse en una metrópoli y tiempo. Estas personas son una minoría dentro de la comunidad *trans*, la cual en términos generales está constituida por personas que han migrado de sus lugares de origen, no cuentan con apoyo de su familia, han sido rechazadas por las instituciones educativas y laborales, y no tienen empleos estables ni condiciones económicas favorables.

Así, las personas que atraviesan por esta vivencia reciben un trato transfóbico generalizado en México.⁴⁰ Como consecuencia, no encuentran trabajos fácilmente; si tienen uno y pasan por el proceso de reasignación son despedidas o relegadas a funciones que no les corresponden; y se les ha estigmatizado en dos espacios laborales principalmente: las estéticas y el trabajo sexual. Menciono esto porque muchas veces los cambios corporales que quisieran realizarse las personas transgénero y transexuales tienen que ser postergados por las condiciones económicas.⁴¹ Vale la pena conocer entonces el panorama de gastos en México que enfrenta una persona durante el tratamiento. Le pedí este cálculo al doctor David Barrios, especialista y activista de la Red de Trabajo Trans:

El costo por psicoterapias y por adquisición de hormonas más o menos estaría entre 2 mil y 3 mil pesos al mes, como pagar un arriendo. Hay que tener en cuenta que muchas veces hay que adquirir vestuario, puesto que no había antes, el cual no siempre es barato, o sea la ropa implica una inversión para cambiar el ajuar y los aspectos quirúrgicos hoy en día, más o menos, voy a poner como ejemplo la vulvovaginoplastía, yo creo que estaría entre 120 y 180 mil pesos, más o menos; actualmente los precios más bajos que he visto son como de unos 90 mil pesos en México; como ves se requiere un nivel de ingresos importante para sufragar todos estos gastos y constantes, y a lo mejor se puede prolongar en el mejor de los casos tres o cuatro años, si no es que más (Entrevista a David Barrios. Ciudad de México, 20 de mayo de 2008).

Haciendo cálculos: si se toma un promedio de 2500 pesos mensuales, durante 36 meses (aunque el tratamiento hormonal es de por vida), son 90 mil pesos, y se suma a esto el costo de la cirugía, son más ó menos 300 mil pesos por el tratamiento. Una cantidad que muy pocos tienen disponible, una realidad por supuesto que muy pocos pueden pagar.

Una vez establecido panorama, pasaré ahora a presentar el proceso de organización en torno a las iniciativas locales. Es importante preguntarse ¿por qué el uso de la ley? Las personas transgénero y transexuales ocupaban un no-lugar en la opinión pública mexicana y en la sociedad en general, se organizaron a partir de un elemento de pertenencia que este caso radica en una necesidad de solucionar las condiciones

⁴⁰ “De acuerdo con el Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hasta 2000 se habían cometido 213 crímenes de odio relacionados con la orientación sexual de las víctimas en toda la República Mexicana, con lo cual México ocupa el segundo lugar en el continente por este tipo de agresiones” (Estudio sobre la diversidad sexual y los retos de la igualdad y la inclusión, CONAPRED 2006, pág. 9)

⁴¹ En este sentido es difícil conocer quienes de ellas tienen o no la convicción de realizarse la cirugía de reasignación de sexo.

individuales indispensables: empleo, salud, vivienda. El uso de la ley resulta como un discurso estratégico al igual que el discurso médico, conscientes del lugar estigmatizado se recurre a elementos de legitimación para lograr cambios. Así, la ley resulta apenas útil para lograr estos primeros fines.

El diputado David Sánchez Camacho, desde inicios del año 2006 trabajó con varias organizaciones *trans* gracias a la tesis de licenciatura en derecho en la Universidad de Chapultepec de Asher Menaher Silva, hombre transexual. Para participar en esta iniciativa se constituyó entonces el Frente Ciudadano Pro Derechos de la Personas Transgénero y Transexuales, conformado por organizaciones pertenecientes a la Comunidad LGTB y algunas personas interesadas desde las ciencias sociales: Asesoría Legal y Psicológica A. C.; Grupo Andrómeda; Ave de México. Acciones Voluntarias sobre Educación en México A. C.; Disforia de Género; Diversa; Agrupación Política Feminista APN; El Lugar de Roshell; Grupo Gen-T; Musas de Metal, Grupo de Mujeres Gay, A.C.; Grupo Opción Bisexual; Travestis México; Dr. Rodolfo Alcaraz; Guillermo Sánchez; Lic. Danielina Vázquez; Morgana Ruiz; Eón Inteligencia Transgénica; Dualidad Genérica y Humana Nación Trans, representado por Gloria Hazel Davenport, quien posteriormente se retiraría, entre otros. Estas organizaciones participaron en las reformas en el ámbito federal y en las reformas constitucionales. Relata uno de los activistas,

Finalmente se asienta un grupo de unas 20 personas, dentro de ese conglomerado se determinan funciones de sensibilización, de teoría, de cabildeo, de análisis del texto de la ley, de comunicación. Se realiza un trabajo periódico, que se reunió primero en cafés, en sedes de alguna organización y finalmente se constituyó un lugar en la UACM. Se logró: el análisis de la ley, el cabildeo y el grupo de teoría que organizó dos foros de información para los diputados (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 8 de mayo de 2008).

El Frente se constituyó con organizaciones *trans* y no *trans*, no solamente de la comunidad LGBT, sino también de derechos humanos; y tuvo la particularidad de que se orientó a la lucha específica por estas leyes. Por lo tanto, este grupo surge no tomando y luchando en la calle, sino que por el contrario se vincula a un proceso jurídico, orientado hacia el ámbito institucional, como la realización de talleres con los diputados, por

ejemplo. Nunca salieron a hacer pintas, al cine club, a hablar con la gente, sino que entraron directamente a la cámara de diputados.

Ahora bien, para las personas que se encontraban en un espacio social cerrado, que preferían no ser percibidas, quienes andan en grupo para protegerse, o que debido a sus empleos no desean que su condición biológica sea conocida, este proceso significó poner sus vidas privadas en un espacio público y en algunos casos en medios de opinión pública. Además, como dice una de las activistas, todo esto en muy poco tiempo.

Las chicas que tu has conocido, la inmensa mayoría han pasado rapidísimamente del closet de su intimidad, de aceptarse a si mismas, a dar una entrevista en un programa de radio, de televisión, de una película. En un proceso súper rápido, que antes se la pasaban en el hotel y si acaso se animaban van al restaurante, y si la acompaña una amiga va a la vuelta... (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 29 de abril de 2008).

En este contexto, el diputado José Díaz Cuervo ve la posibilidad política de presentar una iniciativa especial para el Distrito Federal. Este diputado participó favorablemente en el debate de la despenalización del aborto y en la aprobación de la voluntad anticipada, entre otras. Así, Díaz Cuervo y su equipo deciden convocar al Frente para preparar la propuesta a nivel local. A este llamado, el 13 de diciembre de 2007 acuden diversas organizaciones y surge la Red de Trabajo Trans ahora enfocada al trabajo local. En este nuevo proceso entran discusiones como incluir a las trabajadoras sexuales en las iniciativas y a tener en cuenta los derechos de las personas travestistas, pero sobre todo se incluye ahora la bandera del derecho a la salud.

En este último punto, es interesante ver que esta experiencia logra abrirse e integrar a la comunidad de especialistas de la salud (médicos, psicólogos, psicoterapeutas, sexólogos): IMESEX (Dr. Álvarez Gayou), Caleidoscopia (Dr. Barrios y Dra. García Ramos), Grupo Interdisciplinario de Sexología, Grupo Interdisciplinario para la Educación Sexual (Dra. Saro). Esta experiencia permitió que se entablara comunicación entre especialistas y se llegara a consensos sobre algunos conceptos para trabajar la iniciativa. Trabajo que no fue fácil,

Nos juntamos sexólogos y sexólogas, que casi nunca nos juntamos para nada porque cada uno está en sus propios rollos, nos juntamos y consensuamos la

definición, entonces acordamos proponer lo que ya es un consenso internacional desde nuestra perspectiva para la definición de la identidad de género (Entrevista a David Barrios. Ciudad de México, 20 de mayo de 2008).

También se integraron abogados litigantes: Agenda LGBT (Jaime López Vela); AJISAC (Rafael Ramírez), Transexualegal (Víctor Hugo Flores Ramírez); y especialistas de ciencias sociales: Erica Sandoval, Rodolfo Alcaráz. Más adelante se fueron incorporando otras organizaciones del activismo LGBT, apoyando desde Colectivo Orgullo México A.C (LoK Kin Castañeda), Foro de Hombres Gay (Manuel Amador) y Miguel Soria, entre otros.

Nos organizamos de nuevo en varias comisiones: aspecto legal, aspecto teórico y sexológico, y comunicación con medios. Hay cinco o seis abogados que se meten a esto, particularmente Víctor Hugo Flores y Jaime López Vela. Los sexólogos también y se da algo que nunca se había dado y es ponerse de acuerdo, no satisface a nadie pero tampoco lo objetan demasiado (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 8 de mayo de 2008).

El trabajo de la Red se enfoca entonces a afinar los conceptos principales e incidir sobre la propuesta de Díaz Cuervo, y realiza un trabajo de visibilización y movilización en la opinión pública. Se organizan diversas actividades para cumplir este objetivo. El 10 de marzo el “Foro: Pro Derechos de Personas Transexuales y Transgénicas”, organizado por la Red de Trabajo Trans y la Asamblea Legislativa, en donde se llevaron a cabo mesas de trabajo sobre salud, derechos humanos, derechos civiles y derechos LGTB. En este Foro participaron diputados, terapeutas, psiquiatras, abogados y activistas LGBT y trans. El 11 de marzo, el “Foro sobre las Iniciativas por las Nuevas libertades en la Ciudad de Leyes”, organizado por la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM y en donde se llevó a cabo un mesa llamada “Hacia una legislación sobre reformas controvertidas: Identidad sexogenérica, *la iniciativa de identidad de género*”, presentada por Isabel Saro Cervantes y comentada por la asesora de los diputados que promueven la iniciativa, Mónica de la O, también participaron activistas *trans*.

Por otro lado, el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación realizó el 14 de abril un “Pronunciamiento institucional público” mediante una conferencia de prensa y el 16 de abril una conferencia de prensa de las personas y organizaciones de la sociedad civil involucradas en la causa de la aprobación de este decreto. En esta postura

institucional, en rueda de prensa, el CONAPRED resaltó la importancia de la iniciativa para personas transgénero y transexuales en términos del principio de igualdad y del respeto del derecho fundamental a la no discriminación. Así como la importancia de hacer merecedoras a las personas de este colectivo de igual respeto a su dignidad, estima y aceptación, como todos los seres humanos.

Finalmente, haciendo parte de la Red y con la intención de visibilizar el proceso y la ausencia de reconocimiento jurídico para las personas transexuales, Mario y Diana deciden realizar la anteriormente mencionada boda en una ceremonia pública por medio del matrimonio civil. La forma de visibilización consistió en que Mario y Diana usaron sus nombres y sexos legalmente asignados de nacimiento, haciendo obvio el vacío jurídico. Como describí en la introducción, éste fue el primer matrimonio entre dos personas transexuales en México y fue abordado por casi todos los medios nacionales y muchos internacionales. Además, la boda se celebró el 17 de mayo Día Internacional en Contra de la Homofobia. Al final de la ceremonia se leyó un comunicado político exigiendo el respeto a todos sus derechos.

3. Las demandas del proceso político

El debate sobre la complejidad del problema teórico del género y el sexo aún sigue vigente. La construcción social de hombres y mujeres resulta un tema inacabable, si nos preguntáramos abiertamente qué significa ser mujer o ser hombre, la discusión resultaría interminable, emotiva y claramente conflictiva. Ahora bien, quiero mostrar aquí una de las consecuencias de este problema: la ausencia del reconocimiento de la identidad jurídica para las personas transgénero y transexuales. Dicho reconocimiento constituye la demanda central de este proceso político en el Distrito Federal, por medio de las dos iniciativas presentadas este año ante la Asamblea Legislativa.

El discurso legal resulta pragmático y deja de lado estas discusiones al momento de llenar y escribir documentos que posteriormente tendrán consecuencias rotundas en la

vida de las personas. Quiero reflexionar aquí sobre el momento en que le es asignado “un sexo” a una persona cuando nace, momento en el que claramente el orden sexo-género-deseo se instaura legalmente. La primera prueba de existencia legal de una persona en México resulta ser el certificado de nacimiento,⁴² este documento es realizado generalmente en el mismo momento que la persona nace y tiene los datos básicos del nacimiento, claro está, entre ellos el “sexo”.

¿Cómo se define el “sexo” en este documento? Pues de manera nada compleja, el llamado “sexo asignado de nacimiento” se define en términos médicos por medio de un examen morfofisiológico, es decir, por medio de una revisión de los genitales externos. Este examen definirá la identidad de género de las personas en términos legales y sociales. En otras palabras, la tan compleja, transitada, moldeada, apropiada y subjetivada identidad de género es asignada simplemente “a ojo”.

Una vez obtenido este documento -en donde ya existe una persona cuyo destino social como hombre o como mujer ha sido definido “objetivamente” dentro del orden- el adulto respectivo lleva este certificado de nacimiento,⁴³ junto con algunos papeles más, ante el Registro Civil para realizar el trámite en donde el Estado otorgará el reconocimiento a la identidad jurídica de la persona. Se obtiene entonces el acta de nacimiento, documento base para la existencia legal y el reconocimiento de derechos ciudadanos.

⁴² “El certificado de nacimiento cuenta con 32 campos de información que brindan certeza y seguridad, tanto al recién nacido como a sus progenitores, que se enuncian de la siguiente manera: datos de la madre (nombre completo, derechohabiencia, estado civil, residencia habitual, edad, nivel educativo, número de hijos y si sobrevivió en el parto), así como datos del recién nacido (fecha y hora de nacimiento, **sexo**, edad gestacional, talla, peso al nacer, nacimiento único o múltiple, APGAR, tamizaje y enfermedades o lesiones). Asimismo se pide el procedimiento empleado en el nacimiento (procedimiento empleado, señas particulares, lugar de nacimiento, por quién fue atendido), datos del certificante (nombre completo, profesión, número de cédula profesional, número de teléfono y firma), así como del recién nacido, de la madre y la institución (huella plantar derecha del recién nacido, huella digital del pulgar derecho de la madre, sello de la institución y fecha de certificación)”. <http://www.consejeria.df.gob.mx/rcivil/certificado.html>

⁴³ “El uso de esta cédula se establece en el Reglamento del Registro Civil publicado el 28 de julio de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y es un requisito indispensable para registrar a los menores nacidos en el Distrito Federal”. <http://www.consejeria.df.gob.mx/rcivil/certificado.html>

Pues bien, son precisamente este documento y este ejercicio “a ojo”, instaurados del orden, los obstáculos más grandes para las personas *trans* al constituir una prueba de la violencia que la sociedad ejerce sobre su identidad. Uno de los activistas sintetiza de qué se trata el problema:

La identidad tiene dos vertientes. Una vertiente subjetiva, como yo me concibo, y una vertiente objetiva que es como el otro me ve y me clasifica, y resulta que es el otro el que me da el pasaporte, el otro el que me dice si soy hombre y mujer. Con todo esto [las iniciativas de ley] lo que se intenta es hacer coincidir estas dos vertientes, no como pasa ahora (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 8 de mayo de 2008).

Las consecuencias legales del sexo asignado de nacimiento son tan largas como la vida de la persona. El nombre concordante socialmente con el sexo asignado aparece en todo tipo de documentos necesarios para ejercer un trabajo, abrir una cuenta bancaria, viajar, acceder a un servicio público (como educación o salud), votar, etc. Para las personas transgénero y transexuales esto se traduce en tratos indignos y oportunidades desiguales; uno de ellos habló al respecto,

Si me llegan a identificar, te piden vestido, la falda, los zapatos, el maquillaje, bla bla bla y definitivamente no estoy dispuesto a hacer eso, yo voy de pelo cortito y traje. Cuando te piden los papeles es el problema, incluso para hacer trámites, si vas a pedir un préstamo, si vas al dentista, al seguro social, si vas a pagar algo con la tarjeta. Entonces eso es lo que te impide tener un buen trabajo (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 6 de mayo de 2008).

Así como resulta necesario para existir legalmente desde el nacimiento, es indispensable también para morir. Para las personas que no se sienten acordes con ese nombre y ese sexo, esto se convierte en algo espantoso. Se escuchan historias sobre lo difícil que resultó tanto para las familias como para los amigos enterrar o cremar a una persona querida con el nombre de un extraño, uno de los activistas habló al respecto:

Yo no estoy joven, yo no me quiero morir en esta condición. Porque te tienen que enterrar o cremarte con esos documentos. Como dijo la hermana de Daniela⁴⁴ “discúlpenos pero no podíamos enterrarla como Daniela porque nos pidieron los documentos, no tenemos ningún documento que diga que es Daniela. El crematorio sólo ve el acta de nacimiento”. ¡Se imagina, que me pongan ahí en mi lápida “María del Rosario”! Es que yo ya no tengo tiempo de esperarme, tengo 55 pero yo no quiero morir en esta condición, ¡siento yo angustia, desesperación! Sentía yo pánico de morir con un cuerpo de mujer, pánico, fobia ¡No es una pesadilla! Y

⁴⁴ Algunos nombres han sido cambiados para preservar la confidencialidad de los datos aportados por las personas entrevistadas.

sí, se murió Daniela sin ver esto y se murió como Pedro Pérez (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 16 de abril de 2008).

No se trata sólo de un papel, se trata de los imaginarios que ese papel representa y de las repercusiones reales de esos imaginarios en la construcción y mantenimiento del orden simbólico. Exigir el reconocimiento del Estado complejizando la identidad jurídica más allá de un examen morfofisiológico, resulta entonces completamente necesario. Esta realidad fue plasmada por medio del trabajo gráfico del cartel de promoción de las iniciativas, rodeando el acta de nacimiento con un alambre de púas.⁴⁵

Ahora bien, aunque ya he mostrado cómo desde hace dos años se ha logrado consolidar las demandas *trans* en un plano jurídico, es importante anotar que esta exigencia se viene realizando por casi una década en la Ciudad de México dentro de los espacios de discusión sobre la diversidad sexual. Erica Sandoval documenta, en su tesis de maestría en antropología social, las discusiones dentro de la comunidad LGTB en donde se esgrimían demandas acerca de los inconvenientes y la ausencia de herramientas legales para la identidad jurídica de las personas transgénero y transexuales desde 1999.

Por ejemplo, Zúñiga (1999), en el Primer Foro de Diversidad Sexual y Derechos Humanos, propuso que aquellas personas transexuales que se encuentren en su nuevo rol se les extienda un documento que ampare y acredite, con la finalidad de facilitar su incorporación a los espacios laborales y educativos; que se extienda una nueva acta de nacimiento donde esté el nombre y el sexo de la persona, independientemente de la realización de reasignación de genitales; y también propone que después se otorguen las facilidades necesarias para que la persona pueda tramitar todos sus documentos legales de identificación (certificados escolares, documentos médicos, visas, pasaportes, constancias de estudio), (Sandoval, 2006: 76).

Teniendo en cuenta los puntos anteriores, quiero presentar ahora las circunstancias en las que actualmente las personas transgénero y transexuales pueden realizar un juicio para pedir la rectificación, en el acta de nacimiento, de su nombre y sexo, para posteriormente analizar las demandas de las iniciativas presentadas durante este año ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

⁴⁵ Ver anexo del cartel: "Indocumentados en su propia tierra".

3.1 El proceso jurídico actual

En la ciudad de México existen herramientas jurídicas para realizar la rectificación del acta de nacimiento por varios motivos; sin embargo, las condiciones para realizar dichas rectificaciones permanecieron invariables por doscientos años. Es hasta el 13 de enero del año 2004 cuando se reforma el Código Civil, cuyas reglas fueron escritas según el Código Napoleónico de 1804 y habían permanecido invariables. Las rectificaciones y modificaciones al acta aparecen en el artículo 135, el cual antes de la reforma no establecía el sexo y la identidad como condiciones para pedir la rectificación.

| <i>Artículo 135 del Código Civil del Distrito Federal, según Código Napoleónico de 1804</i> | <i>Artículo 135 del Código Civil del Distrito Federal, posterior a la Reforma del 13 de enero de 2004</i> |
|--|--|
| Hay lugar a pedir la rectificación: I.- Por falsedad, cuando se alegue que el suceso registrado no pasó, II.- Por enmienda, cuando se solicite variar algún nombre u otra circunstancia sea esencial o accidental. | Hay lugar a pedir la rectificación: I.- Por falsedad cuando se alegue que el suceso registrado no pasó, II.- Por enmienda, cuando se solicite variar algún nombre u otro dato esencial que afecte el estado civil, la filiación, la nacionalidad, el sexo y la identidad de la persona. |

Actualmente las personas que requieran modificar su acta de nacimiento en razón de una condición de transexualidad o transgeneridad acuden a la rectificación por enmienda, teniendo en cuenta que

La rectificación de una acta del estado civil, en lo referente al nombre de una persona, es perfectamente procedente en los términos de la fracción II del artículo 135 del Código Civil, cuando no aparece que en manera alguna se persiga una enmienda en las constancias del Registro Civil con un propósito de defraudación o de mala fe, supuesto en el cual sería improcedente tal enmienda (Flores Ramírez: <http://www.transexualegal.com/juris/juris.html>).

Sin embargo, dicho proceso debe realizarse por medio de un juicio que interpone la persona demandante ante el Registro Civil del Distrito Federal y la sentencia se emite según la interpretación del juez. Para realizar esta demanda la persona debe presentar pruebas de la transformación de su cuerpo emitidas por un profesional médico y debe certificar la ostentación de su nuevo nombre por medio de cartas y testigos. Este procedimiento tiene un costo de alrededor de 35 mil pesos y tarda un tiempo promedio de dos años (Sandoval, 2006: 76).

Ahora bien, el abogado y sexólogo Víctor Hugo Flores Ramírez se ha especializado en el tema jurídico de la transexualidad y ha llevado muchos de los casos que se han presentado ante el Registro Civil del Distrito Federal. En su sitio de internet, Flores acuña los principales argumentos que el Registro Civil utiliza en su defensa a diferentes casos; dichos argumentos son muestra de la posibilidad real de dicho cambio en la actualidad.

Por un lado, el Registro Civil ha utilizado la definición del sexo de forma cromosómica y biológica, y ha tildado la demanda de rectificación como capricho del demandante:

ha quedado demostrado que a lo largo de su vida el C... se ha ostentado con el nombre que legalmente le fue dado por sus señores padres, por lo tanto no tiene derecho a demandar las prestaciones que aduce a mi representada y en cuanto al cambio de sexo no es procedente toda vez que de los 23 pares de cromosomas humanos se encuentran en cada célula normal, veintidós de ellos son semejantes. Los miembros del par vigésimo tercero, de los cromosomas sexuales, pueden o no ser similares. Las mujeres tienen cromosoma “x” equivalentes, mientras que los hombres tienen solo un cromosoma “x” y un cromosoma “y”, definiéndose con esto el sexo del ser humano, por lo que la reasignación integral de sexo-género a la que dice se sometió no define el sexo como lo pretende hacer creer la parte actora, ya que el sexo de un individuo no es por gusto posterior, sino por la forma genética y biológica de su nacimiento, ya que el nacimiento es un hecho biológico y natural que no puede ser cambiado a simple capricho; asimismo no se puede señalar que la parte actora sea de sexo femenino, puesto que biológica y genéticamente es un HOMBRE, situación que no afecta al hoy actor en su desarrollo, pues específicamente aparece en su acta que se trata de una persona de sexo MASCULINO, ... así como a una reasignación integral de sexo-género, tendiente a adecuar su supuesta realidad social, no le da pauta a que con ello su información genética recibida al momento de la concepción humana, se haya modificado, por lo tanto de accederse tal petición sería ir contra natura y contra las disposiciones de orden público... (<http://www.transexualegal.com/regcivil/defensa1.html>).

Niega el derecho a la rectificación argumentando también que consiste en un daño a instituciones y a personas cercanas, “de accederse a tal petición se estaría afectando gravemente a las personas e instituciones con las que ha tenido relación con su entorno familiar, laboral, estudiantil y en general con la sociedad que la rodea” (<http://www.transexualegal.com/regcivil/defensa2.html>).

Tilda de aberración el proceso de reasignación sexual y acude de nuevo a la definición del sexo morfológica y genéticamente que, además, desconoce los efectos sociales del tratamiento hormonal:

lo que determina el sexo de un individuo es la parte biológica inherente a la morfología propia de sus órganos externos e internos, de acuerdo con la información genética recibida al momento de la concepción humana, por tanto el tratamiento al que está siendo sometida mi contraria, es solo para darle gusto al capricho y aberración de la misma ya que como se ha dejado manifiesto no existe lesión ni causa genética o psicológica, no así de su sexo MASCULINO, toda vez que esta es su morfología, ya que su sistema endocrino, así como su genética, son y serán por el resto de sus días los de UN HOMBRE (<http://www.transexualegal.com/regcivil/defensa3.html>).

no es posible que ahora pretenda hacer creer a su Señoría que es una MUJER cuando lo que en realidad es un HOMBRE BIOLÓGICA Y GENETICAMENTE CONFORMADO, ya que el cambio que puede estarse produciendo debido al consumo de hormonas femeninas es únicamente tendiente a cambiar o alterar su apariencia física y material, y al haber nacido naturalmente HOMBRE, es lógico suponer que el nombre con el cual debe ostentarse es con el de “x” (<http://www.transexualegal.com/regcivil/defensa4.html>).

También acude a la interpretación legal y a la no procedencia en materia técnica: “toda vez que en nuestra legislación vigente no se desprende ordenamiento alguno, en el que se puede fundamentar para cambiar un hecho biológico, como lo es el sexo de una persona” (<http://www.transexualegal.com/regcivil/defensa5.html>). Y sentencia en otro caso:

nuestra legislación no concede el derecho de acudir a una instancia judicial para los fines que persigue el hoy demandante, por lo que tales cambios aparentes, no pueden llevar al hoy actor a exigir un derecho coactivamente a la sociedad ni tampoco lo facultan para reclamar y exigir a las instituciones el reconocimiento de un cambio de sexo Así mismo, se destaca que despenalizar no es legalizar y por tanto es bien sabido que nuestra legislación no contempla como derecho inherente de la persona, la aspiración a un cambio de sexo, por lo tanto nuestro ordenamiento jurídico no tiene obligación de llenar el vacío legislativo (<http://www.transexualegal.com/regcivil/defensa6.html>).

Así pues, puede verse como las opciones reales de obtener un juicio favorable son casi nulas. Además, es clara la posición institucional en la cual se desconoce la construcción cultural del género y avala absolutamente el proceso de naturalización del sexo y plantea a la genética como factor último de la definición sexual. Por si fuera poco, tilda de

“aberración” y “capricho” el proceso de reasignación sexo-genérica y por lo tanto, la condición de transexualidad y transgeneridad.

Finalmente, en el caso poco probable de obtener una sentencia positiva, la rectificación que se realiza actualmente consiste en colocar al margen del acta de nacimiento el nuevo nombre y el sexo haciendo visible entonces la corrección ante terceros, lo cual además, es una violación a la intimidad de la persona. Esta corrección al calce causa efectos negativos para las personas transgénero y transexuales ya que la evidencia de su condición se traduce en menos posibilidades de encontrar empleo y en tratos discriminatorios y como, bien dice uno de los activistas, “resulta igual o más contraproducente en términos sociales que el no reconocimiento: lo que asusta es ese gris entre los extremos” (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 8 de mayo de 2008). De ahí que la nota marginal que ahora se escribe en el acta de nacimiento, es tan adversa como la ausencia de reconocimiento jurídico, se es una persona sospechosa para la mentalidad pública.

3.2 Las iniciativas de ley

A continuación presentaré las demandas que desde mi punto de vista constituyen los puntos más importantes de transgresión en las iniciativas de ley presentadas ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el año en curso. Es decir, me refiero específicamente al Proyecto de Decreto que reforma, modifica y adiciona diversas disposiciones del Código Civil, del Código de Procedimientos Civiles, del Código Penal y de la Ley de Salud, todos del Distrito Federal, presentado el 31 enero 2008 por el Diputado José Carlos Díaz Cuervo de la Coalición Parlamentaria y el Partido Alternativa Socialdemócrata,⁴⁶ y el Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentado el 21 mayo 2008 por la diputada Leticia Quezada Contreras del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.⁴⁷

⁴⁶ De ahora en adelante Iniciativa PAS.

⁴⁷ De ahora en adelante Iniciativa PRD.

En primer lugar, presentaré el glosario que aparece en la exposición de motivos de ambas iniciativas, con el objeto de analizar los conceptos construidos y el papel del discurso médico. En segundo lugar, presentaré las demandas jurídicas específicas y sus argumentos políticos. Finalmente, plantearé cual es la transgresión cultural que identifico dentro del orden sexo-género-deseo que estas iniciativas de ley contienen.

3.21. Glosario de las iniciativas

Como mencioné anteriormente, en la escritura de las iniciativas la Red de Trabajo Trans realizó un trabajo transdisciplinario para condensar los conocimientos desde las ciencias sociales, la medicina, la psiquiatría y la sexología de tal manera que fueran útiles para las metas planteadas por medio del discurso jurídico. De esta manera se propusieron los siguientes conceptos:

Como categoría primera aparece en ambas iniciativas el **sexo** como “el conjunto de características sexuales primarias y secundarias” en Iniciativa PAS, y como “el conjunto de características biológicas que conforman a un ser humano y que por lo menos contiene ocho elementos: sexo-cromosómico, génico, de órganos sexuales externos e internos pélvicos, hormonal, gonadal, de caracteres sexuales secundarios, y cerebral” en la Iniciativa PRD. Aunque en la primera definición no se especifican los ocho atributos que el discurso médico establece, puede afirmarse que en ambas definiciones el sexo no corresponde sólo a un examen morfofisiológico o a la definición genética. Por el contrario, se complejiza el sexo utilizando el discurso médico como legitimador, con el objetivo de hacer válida desde el punto legal la reasignación sexo-genérica como transformadora de esta categoría.

Como segunda categoría fundamental aparece la **identidad de género**, definida en la Iniciativa PAS como “la convicción personal y subjetiva de pertenecer al género masculino o femenino, se establece antes de los 12 meses de edad, es inmodificable y no siempre concuerda con el sexo”.⁴⁸ En la Iniciativa PRD se define como “la condición

⁴⁸ La afirmación de los 12 meses de edad corresponde a citas médica de Reisner, 1995; Melton, 2001; Daimon, Reisner & Sigmundson, 1997, *et al*; las cuales aparecen en las notas de la iniciativa.

humana de pertenecer al género masculino o femenino, es *inmodificable* y no siempre concuerda con el sexo”.

La definición de la identidad de género como *inmodificable* no tiene en cuenta los debates de las ciencias sociales acerca de la movilidad y multiplicidad de las identidades. Sin embargo, obedece a la visión médica despatologizante y busca afirmar que ningún procedimiento puede variar la identidad de género.⁴⁹ Esta definición es una clara muestra del uso estratégico del discurso médico, ya que para los fines de la rectificación del acta de nacimiento resulta indispensable contar con una opinión “legítima” en términos legales. A su vez, esta definición es producto de los testimonios y aportes directos de personas transgénero y transexuales quienes afirman que “en el fondo” siempre lo supieron.⁵⁰

Como siguiente concepto, la Iniciativa PAS establece que la **expresión de género** es “la exteriorización de la identidad de género”. En la Iniciativa PRD este concepto fue afinado a **expresión de rol de género** como “el conjunto de manifestaciones relacionadas con la vestimenta, expresión corporal y/o verbal, y el comportamiento, con independencia que se considere propio o no del género masculino o femenino”. Esta categoría resultará primordial para definir posteriormente la reasignación sexo-genérica y así, darle acceso también al reconocimiento de la identidad jurídica a las personas que no transforman su cuerpo, es decir a los llamados “travestis de tiempo completo”.⁵¹ Por

⁴⁹ Durante años, en el debate de las identidades de género se habló del “cambio de sexo”, noción que fue esgrimida por muchos psiquiatras y psicoanalistas estadounidenses. Esta noción refuerza la naturalización del sexo de la cual la comunidad *trans* del DF quiere apartarse, dándole énfasis a la decisión subjetiva de la identidad.

⁵⁰ Desde mi punto de vista, tal afirmación es producto de los límites binarios que se marcan dentro del género que obligan al sujeto a sentirse identificado con una identidad masculina o femenina. Sin embargo, es claro que el proceso de identidad de género es mucho más complejo, “la identidad transexual es adquirida por los sujetos después de un complejo recorrido por otras identidades, conociendo de que se trata cada una de ellas e inclusive viviéndose dentro de ellas para luego decidir si se ajustan a lo que ellos perciben de sí mismos” (Sandoval, 2006: 85). Así pues, lo “inmodificable” desde el sujeto es la sensación de sentirse fuera de las definiciones binarias, lo que conlleva a un **tránsito** entre ellas, mientras que en términos médicos y legales se traduce a cambio que niega una y afirma otra.

⁵¹ Se habla de travestis de tiempo completo (o full time) refiriéndose a las personas que visten, se expresan, etc. en el género que no corresponde a su sexo biológico, asumiendo tal condición en todo momento de su vida y no sólo esporádicamente, pero sin transformar su cuerpo médicamente.

otro lado, es importante a la vez para determinar en el código penal la definición de la transfobia y la discriminación.

A continuación, ambas iniciativas identifican las diferencias entre transexualidad, transgeneridad y travestismo. La Iniciativa PAS define que la “**transexualidad** es la condición humana significada por la discordancia ente género y sexo”; por su parte la Iniciativa PRD dice que “la persona **transexual** encuentra que su identidad de género no coincide con su anatomía. Es decir, se produce una discordancia entre su sexo (aspectos biológicos) y su identidad de género. Estas personas refieren vivir atrapadas en un cuerpo que no les corresponde”. Nótese que en ambas definiciones se menciona la discordancia, mas no se habla de disforia de género, es decir, no se patologiza.

La Iniciativa PAS afirma que “la **transgeneridad** se caracteriza por vivir permanentemente en un rol de género que puede no representar una discordancia con el sexo asignado”; mientras que la Iniciativa PRD define que “una persona **transgénérica**, es la que vive permanentemente y de manera voluntaria en el rol que corresponde al otro género, distinto al que le fue asignado al momento de su nacimiento y que puede o no presentar discordancia sexo-genérica”. La transgeneridad se abordó entonces manifiesta y explícitamente, abriendo los parámetros legales más allá de la transexualidad, como sucede en otras iniciativas internacionales. Se pone el énfasis en la definición subjetiva y se relativizan los cambios médicos objetivos, abriendo entonces la posibilidad a que se realice la rectificación del acta también para personas que se no quieren transformar su cuerpo (se incluirían aquí a travestis de tiempo completo). Uno de los activistas señala los beneficios de dicha decisión:

Se discutió el término de transgénero, y se llegó a la conclusión de que si ya ha sido “diagnosticada” con disforia de género ya pueda aplicar al cambio jurídico, sin necesidad de que lleve hormonas o se haya hecho la cirugía. Hacer eso hubiera sido discriminar y es volver un poco al discurso transexual radical... Se propuso y se votó y así se decidió, que la comisión jurídica pule ese asunto. En el asunto sociodinámico, [que] la persona pueda empezar sin tener una sola hormona en el cuerpo (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 12 de mayo de 2008).

Estas definiciones entonces separan la noción performativa del género y su representación en el cuerpo. Es interesante ver cómo se desnaturaliza la relación entre sexo biológico y género. Sin embargo, reafirma a su vez los estereotipos de rol de género al identificarlos como opuestos binarios que no pueden ser combinables.

Ahora bien, aunque se incluya aquí a las personas travestis, las iniciativas colocan explícitamente esta definición. Por su parte, la Iniciativa PAS define que “el **travestismo** es una expresión humana caracterizada por el uso de vestimenta, lenguaje, etc. que se consideran propios del otro género”. La definición en la Iniciativa PRD añade un par de elementos, “el **travestismo** es una expresión humana caracterizada por el uso de vestimenta, lenguaje y expresión corporal, que no se consideran propios del género que le fue asignado al momento de su nacimiento”.

Finalmente, después de haber descrito estas nociones básicas, ambas iniciativas pasan a definir el proceso de **reasignación para la concordancia sexo-genérica**, concepto estructural de la demanda legal. La Iniciativa PAS lo define como “el proceso de intervención profesional para lograr concordancia entre las características de la persona y su identidad de género”. La Iniciativa PRD especifica más la explicación anotando que es “el proceso de intervención profesional mediante el cual la persona obtiene concordancia entre los aspectos corporales y su identidad de género, y que *puede*⁵² incluir parcial o totalmente: entrenamiento de expresión de rol de género, administración de hormonas, intervención quirúrgica y psicoterapia de apoyo”.

Aparece de nuevo el discurso médico. Por un lado, se propone a la “intervención profesional” como el aparato de control para la definición de la identidad subjetiva. Por el otro, se realiza un uso estratégico legitimador, pero que limita el discurso de la “transexualidad verdadera” al incluir el *puede* antes del tratamiento. Una de las activistas explicó cual era el espíritu de esta postura:

estamos buscando, sí basarnos en conceptos científicos, pero no una postura médica tradicional, no médica patologizante, sino más bien de salud como componente de desarrollo humano, y como componente de derechos: el derecho a

⁵² La cursiva es mía.

la salud, como lo plantea la OMS y la OPS: bienestar físico y psicosocial, el más elevado posible, no únicamente como la mención de padecimientos y enfermedades, y por lo tanto enfermedades patologizantes... El proceso de reasignación integral de concordancia sexo-genérica no sólo es la cirugía de reasignación sexual. Parte de los planteamientos más avanzados, en que justamente no todos los casos de discordancia de género tienen ese nivel tan agudo, tan marcado, donde haya una verdadera alienación con tu cuerpo, hasta que estés dispuesta al suicidio con tal de tener ese otro cuerpo. Sino [que] hay muchos otros casos, otros niveles, grados incluso en la transexualidad o al menos la transgeneridad, [en que] no tendrías que llegar a todo ese proceso. Esta redefinición de conceptos hace que lo principal sea el proceso de reasignación integral, que no tiene que llegar a cirugía (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 29 de abril de 2008).

Esta propuesta significa además que se le da un papel más relevante a la decisión subjetiva de la identidad de género y relativiza los cambios quirúrgicos y hormonales. Recalco este punto porque en las iniciativas internacionales no se ha incluido al travestismo, y por el contrario se ha acudido en muchas de ellas al discurso de la “transexualidad verdadera”.

3.22. Las demandas jurídicas

Quiero presentar aquí las demandas y reformas de tipo jurídico que las iniciativas plantean en diversos códigos con el fin de establecer legalmente el reconocimiento de derechos a las personas transgénero, transexuales y travestis en el Distrito Federal.

Por un lado, en las reformas al Código Civil del Distrito Federal, ambas iniciativas demandan en primer lugar, el reconocimiento jurídico de la transexualidad, la transgeneridad, y el travestismo, al establecer que todo persona, sin distinción alguna, puede expresar libremente su *rol de género*; y en segundo lugar, el reconocimiento legal de la identidad de género, sin que pueda menoscabarse el ejercicio de los derechos civiles. Uno de los activistas expone la condición de inexistencia que significa este no reconocimiento:

Porque cuando no tienes una identidad jurídica, no existes, entonces es necesario que se hable en la constitución mexicana sobre ser transexual, sobre ser transgénero. Sobre todo para que podamos tener nuestras actas correctamente, para que se identifiquen como lo que somos, no como alguien que ya no checa con nuestra persona... Porque mientras no lo hagas, no existes, así de sencillo. Puedes presentarte a las personas ya como hombre completamente, pero si vas y presentas

tu acta de nacimiento y ve lo que dice ahí, una de dos: o se queda callado y no dice nada, o te dice “no, es que no eres tú, no puedes hacer esto”. O inclusive pueden meter a un policía o algo así porque estás suplantando a una persona que no eres, inclusive llegar hasta la cárcel. Por eso es tan importante (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 6 de mayo de 2008).

En razón de estas demandas, la Iniciativa PAS establece con precisión los supuestos a través de los cuales las personas pueden solicitar la rectificación de su acta de nacimiento, siendo otorgable a toda persona que desee rectificar su acta por razón de su identidad de género, sin que exista margen de interpretación legal, como sucede hasta este momento. Dice una de las activistas, “dura como tres años y te cuesta entre 800 y 700 mil pesos por el costo del peritaje, eso es lo que buscamos reducir y darle a los jueces un marco de leyes para interpretar, no solo como homofóbicos y transfóbicos” (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 29 de abril de 2008).

En ambos casos se suprime la anotación marginal del acta de nacimiento, se genera una nueva acta con el nuevo nombre y sexo, y el documento originario queda reservado salvo por disposición de mandato judicial. Como se mencionó anteriormente, estas medidas buscan no evidenciar la condición de la persona frente a terceros, con el propósito de reducir con ello los actos de discriminación. Sin embargo, esta nueva acta de nacimiento es a su vez un acta de defunción, al marcar el inicio de una nueva vida deja atrás a su vez una historia que muchos no quieren o no saben como recordar, “mi otra vida, mi hermano, mi alter ego... Yo estuve casada una vez, en mi otra vida, me divorcié, nunca me vestí, me volví a casar, me separé, tengo dos niños, son toda mi vida...es más te puedo decir que a mí me gustaría ser mamá de mis hijos, pero ser papá es algo que está bien... (llora)...” (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 29 de abril de 2008).

Por otro lado, con respecto al Código de Procedimientos Civiles, la Iniciativa PAS modifica la forma de tramitación de los juicios de rectificación de acta, estableciendo una forma especial y reglas específicas para la tramitación del juicio. La Iniciativa PRD propone un procedimiento “no litigioso” bajo la figura de “jurisdicción voluntaria”.

Ambas iniciativas buscan la reducción de tiempos y costos en la tramitación. Sin embargo, como dice uno de los activistas lo importante para ellos es el reconocimiento: “tienen la misma finalidad, mire yo que se aprueben, yo no voy a discutir, para mí lo que menos me importa son los términos que estén usando, si esos términos que unos pelean nos van a llevar a que tengamos un reconocimiento jurídico, ya después estaremos avanzando” (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 16 de abril de 2008).

La Iniciativa PRD se limita a la demanda del reconocimiento de identidad jurídica, mientras que la Iniciativa PAS plantea reformas al Código Penal y a la Ley de Salud del Distrito Federal. En el Código Penal, la reforma pretende tipificar el delito de discriminación por razón de la identidad de género y la expresión del rol de género, insertándolo dentro de los delitos que atentan contra la dignidad de la persona en donde se establecen penas de “uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo a favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días” (Artículo 206).

Para la Ley de Salud, la Iniciativa PAS propone sentar las bases para que la Secretaría de Salud brinde la prestación de la atención médica, garantizando los servicios para las personas que requieran la reasignación para la concordancia sexo-genérica; además de establecer, a cargo de la Secretaría de Salud, la obligación de la puesta en marcha de programas para la atención de personas transgénero y transexuales. La reforma además exige generar programas especiales a las personas que se dedican al trabajo sexual, y velar por el tratamiento y su continuidad para las personas que se encuentren en Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

Teniendo en cuenta la importancia para las personas de realizar estos procedimientos médicos y la situación económica que padecen como producto de la marginalidad y discriminación de que son objeto, este reconocimiento del Estado resulta imprescindible y es demandado como una obligación de trato justo e igualitario para todas las personas.

Para nosotros es importantísimo, ¡es vital! No es que quieras una ley especial, lo que quieres son tus derechos que te corresponden, porque paga impuestos un chico trans o una chica trans, que una persona biológicamente mujer u hombre, entonces

¿por qué demonios vas a negar las hormonas si esta pagando por eso? [...] Las modificaciones a la Ley de Salud son muy importantes porque eso va a reglamentar el acceso de las personas a los servicios públicos como ciudadanos y ciudadanas de igual categoría a todos los demás (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 6 de mayo de 2008).

Asimismo, se exigen programas que establezca la Secretaría de Salud para la atención de las personas que requieren la reasignación para la concordancia sexo-genérica. Estos programas deberán atender los lineamientos de los protocolos internacionales, proponiendo a su vez la construcción en un futuro de un protocolo nacional.

Esta reivindicación de acceso a los problemas de salud ha dado pie a argumentos prejuiciosos e ignorantes por parte de algunos diputados de la ALDF. Por un lado, como ya lo había dicho el Registro Civil, se afirmó que la reasignación de concordancia sexo-genérica es un procedimiento cosmético, estético, frívolo e innecesario, razones que el Estado no está obligado a cubrir. Este argumento se utilizó para retrasar el proceso interno en la ALDF. Ante tales argumentos, los activistas expresaron públicamente la vacuidad de las tesis de los diputados y afirmaron, en la ALDF y ante la opinión pública, que el acceso de salud y el reconocimiento jurídico son condiciones indispensables para las personas transgénero y transexuales. Al respecto, en una de las reuniones que la Red de Trabajo Trans sostuvo con los diputados de las comisiones en la ALDF, uno de los activistas habló sobre el tema de la “relatividad del tiempo”:

Un mes antes una de las chicas se había tirado a las ruedas del metro. Dos meses antes una muchacha de Guadalajara tomó barbitúricos y murió. Hablé de la relatividad del tiempo, no en minutos, horas. ¡No! Nosotros medimos el tiempo en vidas humanas, les conté los suicidios que habían sucedido ¿cuántas vidas humanas para que ustedes se reúnan? Molestó infinitamente, pero dos semanas después se sacó el dictamen positivo (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 8 de mayo de 2008).

Además, incluir este servicio en el sistema público evitaría la automedicación, que es altamente peligrosa (como la toma de hormonas sin supervisión y las inyecciones de aceite de cocina en los senos, por ejemplo) y las ganancias exageradas del sector privado y su restringido acceso en consecuencia.

También se afirmó en la ALDF y en la Secretaría de Salud que, de aprobarse la iniciativa, se afectaría el presupuesto de salud del Estado. Al respecto, José Luis Álvarez-Gayou, Director del Instituto Mexicano de Sexualidad (IMESEX), presentó un proyecto para preparar cuatro equipos interdisciplinarios (psicólogos, psicoterapeutas, endocrinólogos, cirujanos plásticos), el cual no costaría más de 250 mil pesos puesto que el sistema de salud tiene el personal idóneo; sólo requeriría ser capacitado específicamente. Además, ya existen las instalaciones hospitalarias⁵³ y las medicinas necesarias. Se calcula que alrededor de 150 personas en el DF podrían ser elegibles para acceder a la operación durante el 2008. Al respecto uno de los activistas decía ciertamente y con humor: “yo me imagino que gastan más en taxis” (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 6 de mayo de 2008).

Diputados del PRD llegaron a decir “¿por qué legislar para una minoría?” Más allá de los argumentos inherentes a la filosofía política que indicarían lo absurda que resulta la pregunta, la Red de Trabajo Trans realizó un cálculo para el país en el cual, de aprobarse las reformas, alrededor de unas 10 mil personas gozarían de estos derechos. Por otro lado, en términos legales se argumentó que no se tienen en cuenta las garantías constitucionales para todos los mexicanos y que por lo tanto se trata de la reivindicación de un derecho. Finalmente, se puso a discusión el siguiente ejemplo: no todos requerimos una operación a corazón abierto, pero quien la necesite la obtendrá.

4. La transgresión desde adentro

Esta demanda de reconocimiento jurídico que permite la rectificación de acta de nacimiento y donde la persona *puede o no* transformar su cuerpo, tiene varios puntos de análisis: la desgenitalización del género, el reconocimiento absoluto a la identidad de

⁵³ Existen testimonios sobre procedimientos quirúrgicos de reasignación de concordancia sexo-genérica, que se han llevado a cabo de manera irregular, en el Hospital Gea González y en el Hospital de la Raza del Distrito Federal (Información obtenida en varias de las entrevistas realizadas a activistas de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, abril y mayo de 2008).

género subjetiva y el desplazamiento de los imaginarios que corresponden con las definiciones sociales de hombre y mujer.

Desde mi perspectiva, en este punto se ubica el aporte de esta demanda legal a la generación de un cambio cultural a larguísimo plazo. Lo importante aquí es que se exige al Estado que reconozca formalmente a “mujeres con pene y hombres con vagina”⁵⁴ (Sandoval, 2006: 111). Eliminar el requisito que se enfoca en la genitalidad del sexo permite a las personas transgénero tener la posibilidad de exigir también este derecho y se aleja de la perspectiva de *transexual verdadero* al reconocer que algunas personas no desean realizarse la cirugía de reasignación de sexo y respeta realmente el deseo íntimo y completamente subjetivo de la transformación del cuerpo y del ser.

No tengo la cirugía de reasignación sexual, no es necesaria, no es mi interés... Y que dicho con todo dolor, no experimento un rechazo hacia mi cuerpo... yo no siento esa disforia o ese extrañamiento con respecto a mi sexo biológico... Quizás en otras circunstancias, pero estas circunstancias que yo vivo, con las que me siento muy bien, o suficientemente bien, es vivir en el rol de género (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 29 de abril de 2008).

Sin embargo, como mostré arriba, se trata además de un fenómeno que tiene incidencia institucional en México, uno de los activistas me narró la siguiente historia en donde es clara la importancia del pene para ser un hombre, un macho.

Aquí en México si es necesario tener pene para ser hombre. Por ejemplo, a un amigo si le hicieron el cambio de nombre, pero el cambio de género de mujer a hombre no. El alegato que dio el juez para no dárselo fue que no existía un pene, entonces que no le iba a dar el cambio. Ahora mi amigo esta apelando pero va a ser más tiempo y más dinero, ¿y mientras tanto que? Hasta le hicieron un examen médico (Entrevista a activista de la Red de Trabajo Trans. Ciudad de México, 6 de mayo de 2008).

Una visión androcéntrica que autolegitima las significaciones y los valores de esta visión de mundo (Bourdieu, 2000: 37). El falogocentrismo se inscribe entonces como visión hegemónica en donde el sexo femenino es comprendido como ausencia del “sexo” (falo) y ausencia, por ello, en el lenguaje. Butler explica cómo desde el psicoanálisis lo femenino es la significación de la falta: “la posición lingüística masculina experimenta

⁵⁴ Para un acercamiento a estas vivencias transgénero, Sandoval realiza una extensa y completa descripción de este proceso con testimonios enfocados a la experiencia corporal.

la individualización y la heterosexualización exigidas por las prohibiciones fundadoras de la Ley Simbólica, la ley del Padre” (Butler, 2001: 61).

Además, las iniciativas permiten que la rectificación de acta se pueda realizar también para personas que han tenido un tratamiento hormonal. De esta manera, se prioriza la identidad construida subjetivamente y, aunque claramente se utiliza el discurso médico como medio legitimador, mediante esta posibilidad también se deja de lado la medicalización de la transexualidad y transgeneridad mediante fármacos y cirugías. Sin embargo, sí resulta necesaria la certificación de un especialista en salud para poder empezar a realizar el proceso.

El punto interesante aquí es que, por un lado, no se obliga a tener un punto de llegada en la vivencia transgénero o transexual como es la cirugía de reasignación de sexo para la “transexualidad verdadera”, y por otro lado, tampoco es necesario un punto de partida en que exista una transformación factible (médica) del cuerpo, como son por ejemplo las hormonas. No hay entonces punto de salida ni de llegada, se establece la identidad de género como un tránsito completamente cultural en donde el cuerpo resulta ser el lugar de la lucha individual pero también política. Se establece aquí una lucha de poder desde la subjetividad y el reconocimiento a los derechos, rompiendo con el anclaje de la categoría del sexo y a su vez manteniéndola al exigir el reconocimiento como hombres y mujeres, rompiendo los límites de esta categoría y dándole un nuevo significado al apropiarse de ella desde otro lugar: transgrediendo desde adentro. Por lo tanto, estas demandas trans- forman el orden binario del género, evidencian sus límites rechazando la cultura y la biología como destino.

V. CONCLUSIONES

El caso presentado muestra como se efectúa una transgresión en el orden sexo-género-deseo ubicada específicamente en las demandas presentadas desde las iniciativas de ley local. La aprobación de la ley, realizada el 29 de agosto de 2008 en la ALDF, representa un reconocimiento formal, por parte del Estado, a la existencia de mujeres y hombres desgenitalizando su definición. La transgresión significa entonces una apertura de estas categorías binarias a una transición sin necesidad de punto de salida ni de llegada. Es decir, es posible en la Ciudad de México el cambio de nombre y sexo en el acta de nacimiento, sin la necesidad de llevar a cabo ni siquiera el tratamiento de hormonas en el cuerpo y sin tener que llegar a realizarse la cirugía de “cambio de sexo”.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que para que esta aprobación fuera posible jugaron un papel indispensable los discursos legitimadores, en este caso principalmente el discurso médico del cual depende ahora este reconocimiento, al aprobarse como requisito dos certificados de “peritos” en la materia. Además, no hay que olvidar que aunque esta aprobación significa un avance, aún queda faltando el reconocimiento íntegro de sus derechos como la salud y la ecuación. Sin embargo, es importante resaltar que para la perspectiva de este trabajo la aprobación de la ley constituye una transgresión lograda, y ahora, claro está, altamente institucionalizada.

En segundo lugar, me interesa resaltar que la transgresión no es totalizadora. Existe especificidad en la lucha travesti, transgénero y transexual y es lo que marca la pauta de lo que se transgrede. Esta lucha corresponde una compleja relación con el cuerpo, y más precisamente a la relación de cuerpo e identidad. Teniendo en cuenta el modelo de sexo-género-deseo, el análisis puede ser trasladado hacia cuerpo-identidad-deseo. Aunque no es objetivo específico de este trabajo, es importante mencionar que *lo trans* no solo transgrede las prohibiciones impuestas entre el género y la identidad, sino también entre el cuerpo y el deseo y la identidad y el deseo.

Quisiera presentar rápidamente un ejemplo. Una de las mujeres con las que tuve la oportunidad de charlar, me comentaba las dificultades para poder integrar dentro de los grupos del activismo LGBT. Ella se considera así misma como una mujer transgénero, no le interesa pasar por múltiples cirugías estéticas, ni de reasignación de sexo. Además, le gustan las mujeres y comparte la ética y política feminista. Ahora bien, claramente no se identifica con la heterosexualidad normativa, intento acercarse a grupos lésbicos pero dice que no fue aceptada porque argumentaban que sus prácticas no eran lésbicas; intento además entrar a grupos feministas pero estos argumentaban que como sujeto histórico no era una mujer. ¿Qué significa ser mujer? ¿Ser mujer lesbiana? ¿Hay mujeres más o menos lesbianas?

Es interesante como aquí la transgresión tiene un claro referente político, que además en este caso rompe no solo con discursos hegemónicos sino con otros discursos considerados de vanguardia política. Resulta evidente por un lado, la clara institucionalización de estas ya viejas transgresiones; y por otro lado, la importancia del cuerpo que funge su papel de límite y ordenador incluso en los espacios que creen transgredirlo. Aparece la postura que crítica la reproducción de roles y estereotipos, que emana principalmente de una postura “feminista radical” pero que encuentra como límite de su entendimiento al cuerpo, naturalizándole y devolviéndole a la naturaleza ese poder que construyó al machismo.

La segunda postura, critica las definiciones de muchos transexuales y transgéneros como personas heterosexuales, señalando como una falta de politización y reproducción de la matriz heterosexual tales afirmaciones, pero a su vez tampoco les permite identificarse como personas heterosexuales. Estas críticas provenientes de una posición binaria de la orientación sexual tienen como límite al cuerpo y a las relaciones entre los cuerpos, tanto así que toman como su más profunda deficiencia las prácticas sexuales basadas en los genitales y no en las identidades, volviendo de nuevo a la dictadura de la naturaleza.

Es decir, esta trans-gresión sexual rompe no sólo con la matriz heterosexual tradicional, sino también con las construcciones realizadas desde un tipo de feminismo y las luchas

de orientación sexual. Es necesario entonces que se reconozca la política sexual necesita debatir las posturas y las consecuencias de muchas interpretaciones existentes sobre el cuerpo, las prácticas sexuales y la identidad.

Siguiendo el camino de la política, es claro que una de las demandas constantes es la inclusión y por ello se pide el reconocimiento. Podría decirse que el interés práctico de la iniciativa reproduce muchos de los elementos de género hegemónicos, de aquí la necesidad de ubicar con claridad el punto de transgresión arriba mencionado. Sin embargo, es interesante como este proceso agarra las prohibiciones que cierran los significados sobre ser hombre y mujer, tanto hegemónicos como alternos, los levanta y los desplaza haciéndose un lugar ganado con máximo esfuerzo, pero siempre un lugar dentro del orden.

Resulta además imprescindible, analizar el papel del discurso jurídico y el discurso médico que al instaurarse como discursos de verdad legitiman el marco transgresor de las iniciativas. La transgresión entonces necesita de dichos discursos para lograr romper y desplazar los referentes, esta dinámica me parece indispensable para entender los fenómenos de transgresión cultural que juegan con este peligroso filo de uso de legitimidad.

Finalmente, quisiera terminar con el tema del cuerpo y su importancia como un lugar de cambio cultural. Es importante reflexionar sobre el papel del cuerpo en el desplome de la idea del orden natural en la modernidad, es decir la relativización de la idea de la “naturalización” que antes se creía universal. Creo que actuales transgresiones culturales como *lo trans*, la clonación y la eutanasia, rompen y ponen en duda esta idea de naturaleza y tienen la potencialidad de convertirse en demandas políticas que transforman la cultura.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- Alexander, Jeffrey C. and Paul Colomy Editors, *Differentiation Theory and Social Change. Comparatives and historical perspectives*. Columbia University Press, New York, 1990.
- Alfarache, Ángela. 2003. *Identidades lésbicas y cultura feminista. Una investigación antropológica*. CEIICH-UNAM, Plaza y Valdez, México.
- Anzaldúa, Gloria. 1999. *Borderlands/La Frontera: The new Mestiza*. San Francisco, [1987]
- Arendt, Hannah. 1983. "Sobre la violencia", *En crisis de la República*. Ed. Taurus. Madrid.
- _____. 1993. *La Condición Humana*. Ediciones Paídos. Barcelona.
- Asociación Internacional Harry Benjamin de Disforia de Género. 2001. *Normas de Cuidado Para Trastornos de Identidad de Género-Versión Sexta*. Traducción al Español por Sonia John (E.U.A.) y Andrés Ignacio Rivera (Chile)
- Badiou, Alain. 2004. *La ética*. Editorial Herder, México.
- Barrios, David. 2005. *En las alas del placer*. Editorial Pax México, México.
- _____ Y María Antonieta García Ramos. 2008. *Transexualidad la paradoja del cambio*. Editorial Alfíl, México.
- Bataille, George. 2008. *El erotismo*. Fábula Tusquets Editores, México.
- Bhabha, Homi K. "The Third Space": An Interview with Homi K. Bhabha, in: Rutherford, Jonathan: *Identity. Community, Culture, Difference*, London, 1990, S. 202-222
- Becerra-Fernández, Antonio. 2003. *Transexualidad. La búsqueda de una identidad*. Editorial Diaz Santos, Madrid.
- Billings, Dwight B. y Thomas Urban. 1998. "La construcción socio-médica de la transexualidad: interpretación y crítica". En *Transexualidad, transgenerismo y cultura*. (José Antonio Nieto, Comp) Editorial Talasa, Madrid.
- Bourdieu, Pierre. 1995. *Meditaciones Pascalianas*, Cap. 5 "Violencia simbólica y luchas políticas". Editorial Anagrama.
- _____. 2000. *La dominación Masculina*. Anagrama, Barcelona 2000. (1ra edición en francés 1998)

- Bourdieu, Pierre y Loïc Wacquant. 1995. *Respuestas para una antropología reflexiva*. Editorial Grijalbo, México.
- Butler, Judith. 2001. *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós, PUEG-UNAM, México (1era edición en inglés 1990)
- _____. 2006. *Deshacer el género*. Paidós Studio 167. Barcelona (1era edición en inglés 2004).
- _____. 2007. “¿Qué es la crítica?” En *Los Contornos del Alma, los Límites del Cuerpo*. (Rodrigo Parrini Roses, Comp.) PUEG, UNAM. México.
- Caballero, M. 2007. “Abuelas, madres y nietas. Generaciones, curso de vida y trayectorias” En *Curso de vida y trayectorias de mujeres profesionistas*, Serie de Investigaciones del PIEM, Género, Cultura y Sociedad No.4 COLMEX. México
- Caillois, Roger. 1942. *El hombre y lo sagrado*. Fondo de Cultura Económica, México.
- Carpizo, Jorge y Diego Valadés. 2008. *Derechos humanos, aborto y eutanasia*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. México.
- Cassícoli, Rossana. 2005. *Prácticas culturales y politización de la “pertenencia”*. Revista Lider. Vol 14. Año 10.
- Costa, Ricardo. 2006. “Entre la necesidad y la libertad. Las condiciones sociales del cambio en Pierre Bourdieu” En *Revista de Estudios Sociológicos*, Vol. XXIV, Núm. 70, Enero-Abril.
- De Certeau, Michel. 1996. *La invención de lo cotidiano. Artes de hacer*. Universidad Iberoamericana, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos. México.
- Del LaGrace Volcano y Judith “Jack” Halberstam. 1999. *The drag king book*. Bookprint. Barcelona.
- DSM-IV Criterios Diagnósticos*. Barcelona. Ed.Masson, S.A. 1999.
- Durkheim. Emile. 2000. *Las formas elementales de la vida religiosa*. Colofón, México.
- Fausto-Sterling, Anne. 1998. “Los cinco sexos”. En *Transexualidad, transgenerismo y cultura*. (José Antonio Nieto, Comp.) Editorial Talasa, Madrid.
- Feinberg, Leslie. 1998. *Transliberation, beyond pink or blue*. Beacon Press, Boston, Massachusetts.
- Foucault, Michel. 1999 a. *Las palabras y las cosas*. Siglo XIX Editores. México.
- _____. 1999 b. *Entre Filosofía y Literatura*. “El Prefacio de la Transgresión”. Paidós, Barcelona.

_____. 2000. *Historia de la Sexualidad Vol.1. La voluntad del saber*. Siglo XXI 28ª edición. México (1era edición en el francés 1976).

_____. 2006. “¿Qué es la crítica?”, *Sobre la Ilustración*. Tecnos. Madrid.

Giménez, Gilberto. 2005. “Cultura e identidades” y “La dinámica cultural” en *Manuscritos de Clase*. Maestría en Estudios Políticos y Sociales. Facultad de Ciencias Políticas. Universidad Nacional Autónoma de México. México.

Geertz, Clifford. 1997. *La Interpretación de Las Culturas*. Gedisa, España. (1ª Ed. en inglés, 1973).

Giddens, Anthony. 1997. *Modernidad e identidad del yo: el yo y la sociedad en la época contemporánea*. Península, Barcelona.

Grupo en Información y Reproducción Elegida, A.C. 2008. *El proceso de despenalización del aborto en Ciudad de México*. Ed. GIRE, México.

Gusfield, Joseph R. 1966. *Symbolic Crusade. Status Politics and the American Temperance Movement*. University of Illinois Press, Urbana and London.

Habermas, Jürgen. 1998. *Facticidad y Validez*. Editorial Trotta, Madrid.

International Journal of Transgenerism, primera edición, 1997. Harry Benjamin International Gender Dysphoria Association. Canadá.

Lagarde, Marcela. 1990. “*Metodología de investigación sobre la condición de la mujer y la situación de las mujeres*” Cursos Casandra, México.

Lamas, Marta (Comp.). *El Género. La Construcción Cultural de la Diferencia Sexual*. PUEG-UNAM, México, 2003.

Lechner, Norbert. 2002. *Los desafíos políticos del cambio cultural*
<http://www.desarrollohumano.cl/pdf/2002/04.pdf>

Luhmann, Niklas. [1978]. “La opinión pública”, *Statu di Diritto e Sistema Sociale*. Trad. esp. de Cecilia Gayet. FLACSO México, mimeo, versión preliminar.

_____. 1993. *Teoría Política del Estado de Bienestar*. Alianza Universidad. Madrid.

Maffesoli, Michel. 2005. *La transfiguración de lo político. La tribalización del mundo posmoderno*. Editorial Herder. México.

Martín Barbero, Jesús. 1989. *De los medios a las mediaciones: Comunicación, cultura y hegemonía*. Editorial Gilli. México.

OMS-OPS. 1991. Documento Oficial N.240, Washington.

Rabotnikof, Nora. 2005. *En busca de un lugar común. El espacio público en la teoría política contemporánea*. Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM. México.

Sánchez Serrano, Rolando. 2004. "La observación participante como escenario y configuración de la diversidad de significados", en *Observar, Escuchar y Comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*. FLACSO-México, COLMEX, México.

Sandoval, Erika Marisol. 2006. *En diálogo con el propio cuerpo: la experiencia de la transexualidad en sujetos que habitan la Ciudad de México*. Tesis Maestría en Antropología Social, CIESAS. México.

Serret, Estela. *El Género y lo Simbólico. La constitución imaginaria de la identidad femenina*. Universidad Autónoma Metropolitana, Sede Azcapotzalco, Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades, Serie Sociología. México, 2001.

Strauss, Anselm y Juliet Corbin. 2002. *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Editorial Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

Taylor y Bogdan, "La entrevista en profundidad" en *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*, Paidós.

Young, Iris Marion. 1990. "Displacing the Distributive Paradigm", *Justice and the Politics of Difference*. Princeton University Press, USA.

_____. 1996. "Vida Política y Diferencia de Grupo: Una Crítica al Ideal de Ciudadanía Universal", *Perspectivas Feministas en Teoría Política*. (Carme Castells, comp.). Paidós, Barcelona.

Documentos oficiales

Postura del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en relación al Proyecto de Decreto que reforma, modifica y adiciona diversas disposiciones del Código Civil, del Código de Procedimientos Civiles, del Código Penal y de la Ley de Salud, todos del Distrito Federal. 14 de abril de 2008.

Proyecto de Decreto que reforma, modifica y adiciona diversas disposiciones del Código Civil, del Código de Procedimientos Civiles, del Código Penal y de la Ley de Salud. 31 enero 2008. Diputado José Carlos Díaz Cuervo, Coalición Parlamentaria y el Partido Alternativa Socialdemócrata.

Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. 21 mayo 2008. Diputada Leticia Quezada Contreras del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Fuentes virtuales

<http://www.asambleadf.gob.mx>

<http://www.consejeria.df.gob.mx>

<http://www.symposion.com/ijt/ijtintro.htm>

<http://www.transexualegal.com>

<http://www.wpath.org/documents2/Spanish%20Translation%20-%20SOC.pdf>

Archivo virtual hemerográfico

Anodis: 17 octubre 2007

Agencia Especializada de Noticias, NOTIeSe. 31 enero 2008 – 22 mayo 2008

Letra S: 8 mayo 2008

La Jornada: 7 junio de 2005 - 18 mayo 2008

Milenio la Ciudad: 12 febrero 2008

Prensa Alternativa Socialdemócrata: 20 febrero 2008

Sistema Informativo para la Arquidiócesis de México: 12 febrero 2008

II. ANEXOS

1. Cartel Boda Mario y Diana
2. Diario La Jornada, portada del 18 de mayo de 2008
3. Testimonios
4. Matrices de análisis de las entrevistas
5. Cartel “Indocumentados en su Propia Tierra”. Red de Trabajo Trans.



“El amor no discrimina”



Mario y Diana

Ven a nuestra boda y apóyanos con tu presencia.

Se cree que por cada 35000 nacimientos en el mundo, un bebé nacerá con la identidad contraria a su cuerpo físico; de tal manera que el niño se conducirá como niña y la niña como niño, conociéndose esta condición de vida como transexualidad.

Debido al vacío jurídico efectuaremos este acto con nuestros nombres oficiales que son:

María del Socorro Sánchez para Mario y

José M. Guerrero para Diana

Esperando adecuar en un futuro esta incongruencia mediante la aprobación de la iniciativa de ley para el reconocimiento jurídico de las personas transexuales y transgénero.

Uniremos nuestras vidas ante el Juez Civil el día 17 de Mayo de 2008 en el Centro de Desarrollo Comunitario de Villa Panamericana, ubicado en la avenida del mismo nombre s/n, Colonia Pedregal de Carrasco, Delegación Coyoacán (a un costado del OXXO) a la 1:00 PM.

Se te agradecerá tu solidaridad trayendo una botana para compartir y convivir.



**COMISION ESPECIAL SOBRE NO DISCRIMINACIÓN,
NUEVOS SUJETOS y NUEVOS DERECHOS**



La Jornada

DIRECTORA GENERAL: CÉSAR LUIS MAMÍ
DIRECTOR FUNDADOR: DANIEL PEREZ VECINA

DOMINGO 18 DE MAYO DE 2008
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL • AÑO 36 • NÚMERO 2030 • www.jornada.unam.mx

Si entraron tropas a Venezuela nos disculparemos: Uribe

Protesta Caracas por incursión militar de Bogotá

■ El presidente de Ecuador ofrece dimitir si le prueban ligas con las FARC
■ Se dijeron mentiras sobre computadoras de la guerrilla, señala Correa

Acaparan 4 firmas 82% del petróleo que el país vende a EU

■ México elevó participación como fuente de suministro confiable a la nación vecina
ISRAEL RODRÍGUEZ J. ■ 18

Sicario jubilado advierte que en Sinaloa habrá más ajustes

■ Matan presuntos narcos a tres personas en el estado

■ Asesinan al delegado de la Profeco en Ciudad Juárez

■ Aprehenden a supuesto colaborador de El Chapo

■ Capturan a hurgamiento del cárcel de Carrillo Fuentes

■ Hallan fosa clandestina en Reynosa; cuatro detenidos

GURUVO CASTILLO, GABRIEL LÓPEZ Y CORRESPONDALES ■ 9 a 12

PRIMER MATRIMONIO CIVIL ENTRE TRANSEXUALES EN EL DF



El enlace entre Diana –José Mauricio Guerrero, según sus documentos– y Mario –cuyo nombre oficial es María del Socorro Sánchez– "tiene sin duda valor afectivo y social porque inaugura una nueva forma de unidad familiar", afirmó el Frente Ciudadano Pro Derechos de los Transsexuales y Transgéneros. Durante la ceremonia, realizada en el contexto del Día Internacional contra la Homofobia, la organización exhortó a los legisladores a aprobar iniciativas de ley presentadas en la Cámara de Diputados y la ALDF en las que se garantizan los derechos civiles a ese sector. Por otra parte, se exigió al gobierno federal que, más allá de discursos, realice campañas de sensibilización social contra la discriminación por razones de diversidad sexual ■ Foto José Antonio López
ENRIQUE OLIVERAS, ÁNGEL COTI Y AGUSTÍN SALGADO ■ 31 y 32

Críticas de derecha e izquierda al gobierno de Lula
EMIR SADER ■ 24

PRIMERAS ELECCIONES MUNICIPALES EN EL DISTRITO FEDERAL
■ 23

hoy
segundo
PALESTINA HOY

TESTIMONIOS

I. Foro Pro Derechos de Personas Transexuales y Transgénicas 10 Marzo, 2008

1) Mesa Derecho a la Salud

Adriana Maren (Eón Integración Transgénica)

Yo me voy a enfocar a la parte de servicios de salud por el tema que es la mesa. Yo trabajaba en una empresa de restaurantería, tenía un cargo y obviamente un seguro social. En esta empresa yo decidí iniciar el tratamiento, y yo informe a mis jefes, a mis patronos quien era yo, porque era yo así y cual era mi objetivo, y obviamente si había algún problema o no en la empresa a lo cual contestaron que no lo había.

Yo este, intenté de algún modo, porque es ridículo, y es realmente ridículo pensar que el presupuesto alcanza, con los medicamentos que me recetaron para empezar mi tratamiento hormonal, son muy caros en el sector privado, pero en el sector salud son sumamente económicos, yo intenté acceder a los estudios clínicos para elaborar mi tratamiento y se me negaron porque decían que era una cuestión voluntaria, que yo no estaba enferma y que no tenía derecho a dichos estudios clínicos. Me mandaron a dar vueltas, que a un laboratorio, que a otro, sacando requisiciones, hablando con mucha gente que al fin de cuentas no me resolvió nada, y el tiempo pasaba.

Y yo les quiero decir que esta condición llega a unos límites a los cuales la persona llega a pensar en el suicidio, yo lo llegué a pensar, porque es muy difícil sentir que mi propio cuerpo es mi peor enemigo. Imagínense ustedes que algún día se levantan siendo hombres o mujeres, y lo que ven al espejo si son mujeres, es un hombre de barba, o cejijunto, no sé, imagínense no. O siendo varones encuentran a una mujer en el espejo, todos los días de su vida sabiendo que no es así, sabiendo que le método para cambiar dichas características está al alcance, se puede hacer. Sin embargo, el tratamiento es caro, absorbió gran parte de mi sueldo en ese entonces, obligándome a veces a comer en el restaurant y a veces pues un atún en la tarde o algo así.

Lo que fue peor, es que cuando yo tenía que acceder al servicio de salud por enfermedad, pues se le pide a una m. Llego a la sala de espera y la enfermera grita el nombre de fulano y ya tengo que pasar. Eso es horrible, o sea, no se vale. La otra parte, yo escuchaba los argumentos de la diputada Lorena Soto (PAN), diciendo que ya hay otra ley, que eso se va a acabar con información, informando a la gente. Y ¿cuánto cree que nos toma informar a toda la ciudadanía sobre lo que es la condición, cómo deben tratarnos? En el dado caso de que quieran algunos. El problema no es solamente educacional. Educación no se les va dar a partir solo de cómo somos, etc., etc. Ese procedimiento del cual se tiene acceso que la transexualidad sea una condición a la cual se necesite atender, como cualquier otra condición, para lograr que la persona viva una vida plena.

Yo lejos de quejarme o de hablar de que ha sido un camino difícil, puedo decir que mi testimonio es que me ha cambiado la vida, que mi transición me ha hecho feliz. Este es un camino como hay muchos en la vida, solo que esta mal atendido. Se nos están negando los derechos a los cuales se nos prometen en el momento en el que nacemos, en el que somos mexicanos. Y es indignante, llegar y que me cobren impuestos, que me digan esto, y que me hagan cumplir normas, cuando pues se me niega por completo el trato digno de una persona. Yo no quiero hablar desde el punto de vista de demandar, de exigir solamente. Si lo que puedo hacer ahorita es pedirles a ustedes que apoyen esta iniciativa es como persona, porque nadie esta exento de tener en su familia a una persona transexual, transgénero, o en cualquier condición que requiera de una atención especial.

Otro argumento que decía la diputada, es que esta ley discriminaba al resto de la población, que no se incluía a la mayoría. Y eso se me hace realmente un insulto, yo lo sentí como una puñalada de las personas que supuestamente está para atender mis necesidades como persona. Yo actualmente sigo gastando una cantidad considerable en medicamentos, en consultas médicas, y supuestamente tengo, o tendría yo derecho a eso.

Me tuve que desempeñar en el trabajo sexual debido a que en la empresa en la cual yo trabajo, o trabajaba, pues ya no quiso emplearme por conceptos de imagen. Me hicieron renunciar diciendo que yo en el contrato tenía firmado como sexo masculino y tenía que atenerme, forzosamente, a las disposiciones de imagen y comportamiento que mi contrato requería. Yo no pude hacer absolutamente nada para rebatir eso, y tuve que renunciar no por un capricho. Yo no puedo dejar de ser quien soy.

Eso si fue triste en su momento, fue más triste cuando me hablaban de otros trabajos a los cuales yo metía currículum, y cuando me presentaba, “¿y ud que quiere aquí? ¿qué se lo ofrece?”, “yo soy la persona que van a contratar”, “ud es fulano de tal”, “sí, ese es mi nombre, pero no soy”. Obviamente pone una cara así de sorpresa. “¿Es o no es?”, “Sí, así me llamo pero no soy esa persona”. Y pues sobra decir la plaza estaba ocupada, etc., etc.

Obviamente, los derechos a la salud se derivan de la identidad, porque pareciera que en este país para acceder a la salud, primero hay que tener un trabajo de planta en una empresa que nos dé el derecho a eso. Y de entrada se me está negando. ¿A qué salud puedo aspirar yo en este país, yo como persona transexual? ¿Quién me la puede garantizar en este momento? ¿La diputada? Que se puede echar todos esos argumentos en esa entrevista, yo la verdad si quede muy molesta, como si ella misma, o la persona en su partido, fueran a garantizarme que el procedimiento que ellos tienen, que solo pone una nota marginal aclarando que se le cambio la identidad, que toma no menos de dos años y medio, que cuesta cerca de 100 mil pesos, ¿ella me lo va a garantizar? ¿ellos me lo van a garantizar? Hasta ahora no he conocido un caso en el que así sea. Ese argumento es ridículo, es falso y lo puede comprobar con cualquier persona que haya logrado el procedimiento.

La verdad es que pareciera que ser una persona transgénero o transexual es un lujo. Y no tiene porque ser así. El día de hoy solamente desempeñando trabajos sexuales es como

yo he podido subsanar los gastos de mi transición, no es un trabajo mejor o peor que cualquier otro, es un trabajo simplemente. Pero hay gente que no está dispuesta a hacerlo y no tiene porque hacerlo. Yo elegí ese camino y no me arrepiento de él, pero también es triste ver que no hay otras opciones aparte. Tengo una carrera en restaurantería, en preparación de alimentos y bebidas, y me hayan negado cualquier oportunidad en el ramo. Porque no vaya yo a dar una mala imagen de la empresa. Yo ya había dicho que no se me contrata no porque no sepa trabajar, se me niega el trabajo solamente por ser quien soy, y eso desde cualquier punto de vista es un insulto, no es justo. Y pues creo que si pretendemos acceder a la vanguardia, pues este es uno de esos pasos. Les agradezco su atención y muchas gracias.

Aplauso.

2) Mesa derechos humanos

Génesis (Frente Pro Derechos de Personas Transgénero y Transexuales)

Buenas tardes, días? , no sé, aquí ya no sé ni la hora.

Bueno. Los primeros recuerdos que tengo de la discordancia entre mi cuerpo y mi mente son desde los dos años. Era una ansiedad de saber que algo está mal pero no sabía que era. Lo sé porque mis padres siempre recuerdan que a esa edad me salía de mi casa y siempre me preguntaban el porque. Yo nunca lo dije, hasta ahora es que puedo decir que me salí de casa por la angustia que sentía dentro de mi pecho, tanto, que parecía que iba a explotar.

Es hasta los cinco años que me doy cuenta del porque de mi angustia. Es cuando... para ir al baño... perdón (*pausa*)... Es cuando me forman para ir al baño y me forman en la fila de las niñas; para mi fue un gran shock descubrir que todo el mundo veía en mi una niña y no un niño. Después de eso me negué a asistir al kinder, y siempre que me metían al kinder me escapaba.

En mi casa siempre fui un niño muy andrógono, siempre preferí usar pantalones y playeras. Pero sobre todo odiaba ver el espejo. Sobre todo, si a mi madre se le ocurría ponerme un vestidito blanco y hacerme unas colitas, me veía ridículo.

Cuando ingresé en la primaria mi forma de vestir, mi forma de caminar y de expresarme, me hicieron aislarme del resto de mis compañeros. No hablaba con nadie, a duras penas con la maestra (*le tiembla la voz*). Ser diferente en la primaria hizo que una compañera me agarrara de su “patín”, cuando me veía siempre me insultaba o me hacía gestos. Yo nunca le hacía caso, hasta que un día empezó a golpearme y yo respondí al ataque.

Quisiera que ese día hubiera sido el único de violencia para mi, pero no. Al poco tiempo nos mudamos a esta ciudad y tuve que entrar a una escuela nueva, con la diferencia de que ahora me obligaban a utilizar el uniforme, el cual era una falda, la cual odiaba. Y pasaba lo mismo con mis compañeros, me aislaba de ellos, incluyendo a mi maestro. Y

de nuevo fui objeto de violencia, ahora del compañero que siempre me buscaba en la hora del recreo (*le tiembla la voz*), junto con un amigo suyo un año mayor que nosotros. Era de siempre buscarme, molestarme, insultarme, y de nuevo yo hacía caso omiso... a sus ataques. No se que pasa, que un día se hartaron solamente de insultarme y se me fueron a los golpes... Recuerdo después de esto despertar en la dirección, no aguante el castigo físico y me desmayé.

Interrupción Dr. David Barrios: Génesis, déjate tocar los sentimientos, te va a ser más útil que si te estás peleando con ellos. Todo el mundo aquí, te lo aseguro, te respeta. Déjate tocar los sentimientos y vas a ver que fluyes mejor.

Aplauso. Génesis llora en silencio.

Bueno. Hubiera sido... genial supongo, que la violencia solo fuera en el exterior. (*Llora*). Pero lo peor viene también en casa... Recuerdo la primera vez que me evidencié con mi madre, fue por no querer usar un vestido. Ella pensó que era capricho y ante mi negativa, la única solución que encontró fue darme una buena paliza, y dejarme encerrado en la habitación (*le tiembla la voz*) y decirme que no podía salir de ahí si no era con el vestido. Ese día sentí como si me hubieran roto el espíritu, no me quedo de otra más que usar... el vestido. Y ese mismo día me prometí que a nadie le diría lo que sentía por dentro (*llora*)... Qué fingiría ser alguien que no era, un género que no era el mío. Pero bueno, nunca me salió.

Es hasta los 29 años que no puedo más, hallo un gran cansancio por seguir fingiendo... por seguir permitiendo que la demás gente, que no sabía que onda conmigo, me dijera a mis espaldas o de frente: lesbiana, ó pensaran que estaba mal de la cabeza por preferir... dar el aspecto de un niño y no de una niña. Es para muchos que encuentro información sobre lo que yo soy. Para muchos les gusta clasificarme la etiqueta de que soy una persona transexual, y pues ya llegas al punto en que dice díganme como quieran, yo sé que soy un hombre, punto.

Haber nacido con mi condición en este país, hasta ahora implica la imposición de un género que no nos pertenece. Y la desobediencia implica ser vejados, violentados, humillados, y sin tener derecho a lo que tiene derecho cualquier ser humano: empleo, educación y salud. Y esto implica que la mayoría de nosotros quiere migrar a otros países donde hay protección a personas transexuales, como lo son Canadá y España. Yo francamente no quiero migrar, este es mi país y lo amo. Y yo pienso, que hoy en día están dadas las circunstancias necesarias, para que se nos de algo que se nos ha negado hasta ahora: nuestra identidad jurídica real, para poder vivir con dignidad, como cualquier ciudadano mexicano. Sería todo.

Aplauso.

3) Mesa Derechos Civiles

Mario Sánchez (Frente Pro Derechos de Personas Transgénero y Transexuales)

Bueno, pues mi experiencia no varía mucho de la de muchos amiguitos, y la verdad yo me tardaría mucho, ya no estoy tan joven ya tengo 55 años, y la verdad sería mucho redundar en lo que padecemos los hombres transexuales desde pequeños. Yo igual que como decía Génesis, yo desde los dos años no sabía que pasaba conmigo, pero yo sentía que algún día iba a despertar, iba a amanecer con otro cuerpo.

Yo quiero hacer mención, no si sea coincidencia, pero tres amiguitas se nos han ido y empiezan con la letra D. Denis que no dejó apenas la semana pasada, Dafne que en su momento de angustia y desesperación decidió quitarse la vida en una estación de metro, y la amiga Diana que ella tenía un puesto muy alto en PEMEX, pero dada su condición la pusieron nada más de comodín y ella también falleció. Entonces yo si las recuerdo porque en su tiempo ellas lucharon y dieron su tiempo por la causa.

Y quiero hablar de los derechos civiles. Pues la verdad hubiéramos deseado las personas transexuales no pasar por esta situación. La vida nos pone en esta condición de estar luchando. Yo siempre he dicho que si no hubiera yo nacido con esta condición, pues hubiera dedicado mi vida a otras cosas, a triunfar quizá, a estudiar, a ser un médico, un profesionalista. Pero la vida no me permitió dada que me dio una condición de una persona transexual, yo me salí dos veces de la escuela de medicina por ya no soportar que me identificarán como mujer, eso es muy difícil, que una la identidad la tenga una masculina y sin embargo el cuerpo, porque la gente ve el cuerpo no tiene la capacidad de ver la mente.

Entonces yo recordar y volver a abrir las heridas que todavía, creo que eso está en lo profundo del alma y es difícil. No sé, si algún día las personas que hemos padecido esta condición de ser transexuales se nos curen las heridas, quizá de alguna manera una aprobación de ley que nos dé un reconocimiento jurídico, de alguna manera pudiera amortiguar y sanarnos las heridas que nos ha hecho la misma condición.

En las cuestiones de derechos civiles, yo les quiero decir que es difícil cuando las personas transexuales decidimos tomar otras decisiones que cualquier persona normal, que se quiera casar y se presenta al juzgado civil, muestra sus documentos y nadie le está preguntando nada, no se le pone trabas. Sin embargo nosotros hemos encontrado algunas trabas, hemos estado antes de presentar los documentos, estuvimos investigando que juez que más que nada fuera amigo, nos pudiera apoyar para realizar esta boda. Dicen que yo no más hablo de la boda, pero las personas transexuales también queremos y también queremos formar una familia, y el hecho de que vivamos como tales son impide de que podamos ser felices. Tener una familia, y darle a gente a entender que no somos personas nocivas, que somos personas sanas que no hemos podido desarrollarnos como la mayoría por esta... esta condición.

Entonces, agradecemos y verdaderamente tenemos la esperanza de que esta ley se apruebe. Que haga eco nuestra voz, nuestras lágrimas, nuestra presencia, nuestra lucha, para que la ley de identidad no tan solo local, sino también Federal, sea aprobada.

Porque no solamente somos los trans del Distrito Federal, en toda la república habemos mujeres transexuales y en todo el mundo. Ojala que se apruebe y podamos dar un paso jurídicamente a nivel mundial, para que la gente se de cuenta que en México también estamos en ese proceso de querer ser mejor cada día.

Así es que gracias por el espacio, y deseamos que esta apertura no tan solo sea hoy, y que podamos tener otros foros para expresar y para que la gente no tan solo nos presente, sino que allá fuera puedan darse cuenta de que nosotros, las personas transexuales también somos productivas, tenemos ganas de luchar, de ser felices, y de colaborar para que nuestro México cada día sea un país más democrático y más equitativo. Gracias.

Aplauso.

4) Mesa Derechos LGBT

Agnes Azur (Vicepresidenta de Humana Nación Trans)

Pues tenía una estructura del discurso, pero al escuchar al licenciado creo que es importante partir desde mi concepto profesional de la salud. Estudié Psicología en la Universidad Veracruzana, desafortunadamente no existe la ley para cambiar el nombre. Pero sigo como profesional de la salud, porque me desarrollo en eso, se hace es despatologizar la transexualidad y la transgeneridad. Es un proceso por el cual debe atravesar cualquier profesional de la salud y después de terminar mi procedimiento, ninguno de los profesionales de la salud, o de los profesionales relacionados a la evaluación y al diagnóstico son sabelotodos, deben estar involucrados en un ámbito de la transdisciplinaria, que les permita escuchar la perspectiva de otros profesionales y que también les permita el trabajo conjunto con otros profesionales, aunque no sean del mismo ámbito de la salud. En el caso de los abogados y de los jueces deben de estar en la plena disponibilidad de escuchar a los expertos, y escuchar otros testimonios, de sus colegas, y de otras participaciones en el ámbito de la antropología o de la sexología.

Me parece prudente también mencionar, que es necesario reivindicar los derechos de las personas transgénero y transexuales, al punto no de dramatizar la vida de una persona transexual, sino de exigir de que su vida se vuelva un ejemplo de exigencia. Me parece imprudente también, hacer mención a términos como el de que una persona adulta puede solicitar la rectificación en su acta de nacimiento a partir de una fórmula bancaria. Yo entiendo que pueda suceder, que una persona transexual no pasa por ese proceso, sin duda alguna no tiene noción de lo que puede significar vivir siquiera 10 minutos un proceso de vida real de una persona transgénero, transexual o travesti.

Las personas transgénero y transexuales somos quien decimos ser, porque yo no voy y me arranco el cabello por gusto, ni tampoco voy a soportar procedimiento quirúrgicos para que luego venga una persona a presuponer que voy a dar impuestos, voy a usurpar o a quitar del bolso a partir de ciertas características. Creo que eso me llena de mucha intranquilidad, porque lo que he vivido, tuve que pasar un procedimiento como cualquier otra persona es de muchísimo esfuerzo. De 4 años y medio estudiar en una facultad en

donde fui la primera mujer transexual en estudiar en el Estado en esta universidad, me genera muchísimo muchísimo ruido, porque todas las personas en las mismas condiciones que yo, trabajando y destinando su intelecto y sus capacidades físicas a ser y a llenar un mejor producto de nuestra visión.

Estoy muy molesta por todo lo que he escuchado, pero también me parece que es apropiado escucharlo en este foro y no allá afuera. Voy a cerrar mi participación con un mensaje, por el cual lucho todos los días, al igual que Fernando Savater, yo creo que si existen mejores culturas, las mejores culturas no discriminan, las mejores culturas no excluyen, las mejores no marginan, las mejores viven en la diferencia un enfoque para incluir, en u proyecto democrático, las mejores culturas generan procesos en los cuales ven que la diferencia es un elemento necesario, creen que las diferencias son necesarias para lograr una unidad dentro de los proceso divergentes. Yo sueño cada día, con despertarme de manera positiva, cada día me levanto y hago algo para lograrlo, me pregunto si cada uno de ustedes comparte ese sueño. Gracias.

Aplauso.

II. Charlas Informales

Miércoles 16 de abril, 2008

Tania buscando trabajo

Estudió comunicación social. Hace dos años empezó su proceso. Me contó mientras viajábamos en el metro que está desempleada. Ha estado buscando trabajo, se presenta, le realizan la entrevista y cuando todo parece indicar que puede empezar a trabajar le piden sus papeles. En ese momento hay desconcierto, le dicen “tiene que venir el interesado, no usted señorita”. Ella explica de qué se trata, habla de su proceso y de su condición transexual y le niegan el empleo.

Estuvo como seminarista anteriormente. Conoce muy bien la religión católica, la ortodoxa y las diferentes versiones protestantes.

Dice que le ilusiona mucho la iniciativa de ley, piensa que de poder realizar el trámite de cambio de nombre conseguiría trabajo fácilmente. Su anterior trabajo lo perdió al empezar su proceso de cambio.

Mario en el seguro médico

Vamos en el metro. Me cuenta cuando entro a atención médica al seguro porque se fracturó una mano. Tuvo que esperar mucho tiempo, finalmente lo atendieron. Al entrar lo trataban como “señor”, por las “barbas” explica. Él se sentía muy bien, todo tranquilo. Le piden sus papeles y presenta su credencial del seguro, con su nombre “María del Socorro Sánchez” y su foto “Mario con barbas”. Se ríe mientras cuenta la historia. La enfermera se queda mirando asombrada y decide llamar a un doctor, parece no entender la situación. Mario se adelanta y le explica que él es un hombre transexual, nació mujer pero ahora es hombre y pide que lo traten por su nombre “Mario” y les dice, “algún problema o que?”.

Llega el doctor y le pregunta por la confusión, explica de nuevo. Mario es muy carismático y así se describe a sí mismo, los convence. El doctor le dice que tienen que colocarle anestesia total por una fractura de muñeca, cosa bastante rara. Mientras la anestesia le hace efecto Mario relata como entre sueños escucha la conversación del doctor y la enfermera. “Doctor, y el señor, ¿tendrá o no tendrá?”, “No lo sé”, le levantan la bata mientras para mirar, él se da cuenta pero ya su cuerpo no le responde. “Pobrecito doctor no tiene”, “Debe ser una persona intersexual o hermafrodita...”. Mario cae dormido.

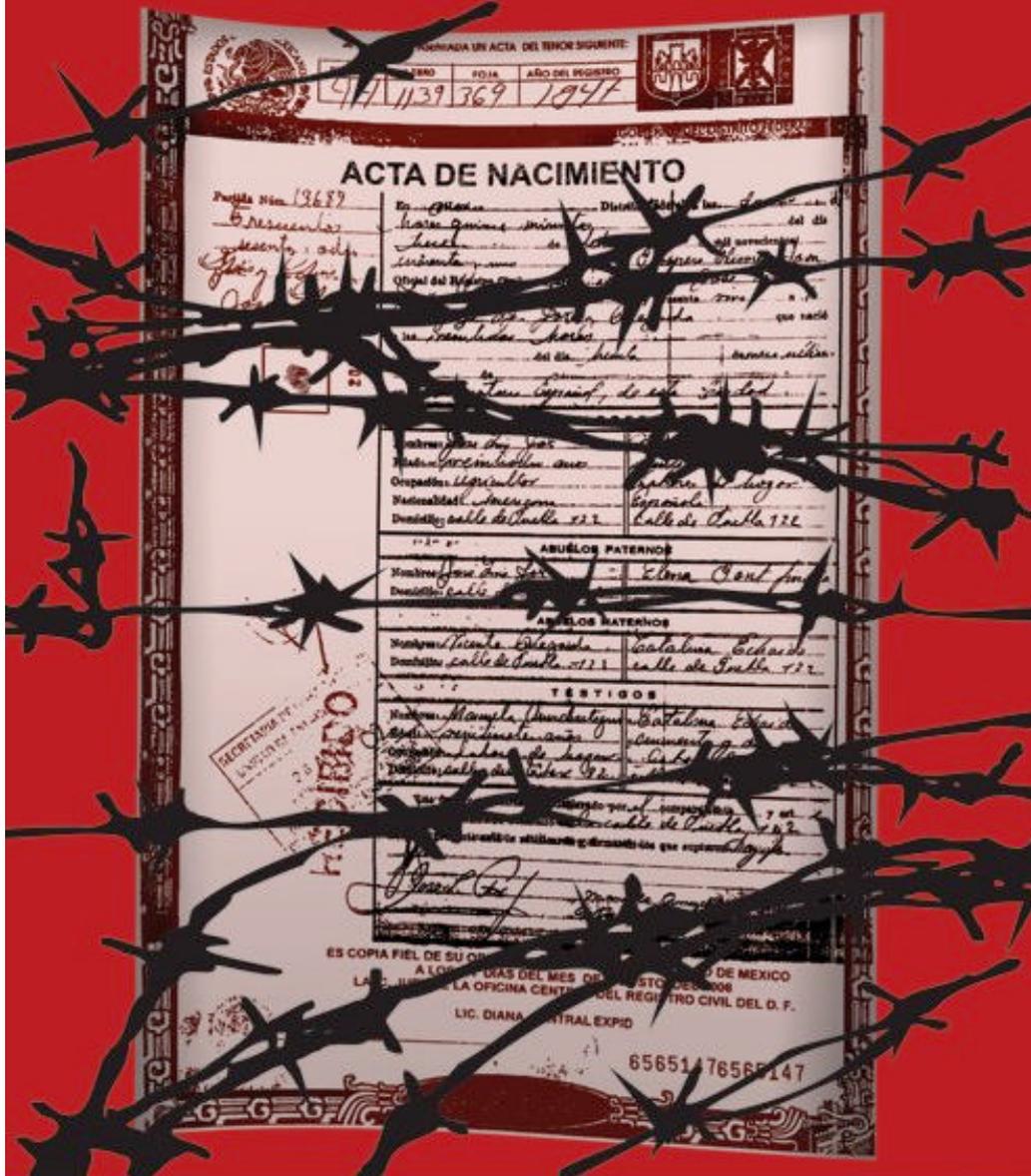
| Matriz de Datos Generales | | | | | | | |
|----------------------------------|---------------|------------------------|--------------------------|-------------|------------------|--|---------------------------------------|
| Lugar de la entrevista | Nombre | Auto definición | Tiempo de Proceso | Edad | Ocupación | Colectivos a los que ha pertenecido | Participación en la Iniciativa |

| Matriz de Análisis del Proceso de Reasignación | | | | | |
|---|--------------------------|---------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| Nombre | Antes del proceso | Información y Aceptación | Contexto del proceso | Descripción de su proceso | Compleitud subjetiva |

| Matriz del Análisis del Proceso Político | | | | | | | |
|---|-----------------------------|----------------------------------|---|---|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Nombre | Experiencia personal | Contexto de la iniciativa | Descripción del proceso político | Frente Ciudadano Pro Derechos de Personas Transgénero y Transexuales | Red de Trabajo Trans | Principales demandas | Postura personal |

| Matriz de Análisis de los Cambio que implica el Proceso Político | | | | | |
|---|--------------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------|
| Nombre | Expectativas personales | Discurso médico | Discurso legal | Cultura y sociedad | Cuerpo |

Indocumentados en su propia tierra.



Las personas transexuales y transgéneras en la Ciudad de México, enfrentan diariamente la discriminación ya que sus documentos legales no se adecuan a la realidad social que viven. Por ejemplo, sus actas de nacimiento, les impiden tener acceso a un trabajo regular y a servicios de salud que son derechos ciudadanos.

Es necesario que la ley garantice el reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas transexuales y transgéneras para que tengan acceso a una vida plena y digna.

